

### INFORME DE LABORES

DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LIC. JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO

**2019-2020**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
JULIO DE 2020



# INFORME ANUAL DE LABORES DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

2019-2020

### Lic. José Apolonio Tobar Serrano

San Salvador, El Salvador Julio de 2020

### **UNIDAD DIRECCIONAL**

### José Apolonio Tobar Serrano

Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos Tel. 2520-4303

#### Julio Guillermo Bendek Panameño

Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Humanos Tel. 2520-4340

### **Carlos Dagoberto Pacheco Garay**

Secretario General Tel. 2520-4310

Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales Tel. 2520-4350	José David Torres Sandoval Procurador Adjunto para la Defensa del Derecho al Medio Ambiente Tel. 2520-4342	Jesús Ulises Rivas Sánchez Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Juventud Teléfono: 2520-4343	Leonor Elisa Arévalo Romero Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Familia Tel. 2520-4349
Luis Romeo Alemán García Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Tel. 2520-4353 Silvia María Beatriz Campos Cevallos Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de las Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana Tel. 2520-4324		Gertrudis Ernestina Reyes Directora de la Escuela de Derechos Humanos Tel. 2524-6913	Ana María Delgado Orellana Coordinadora de Delegaciones Departamentales Tel. 2520-4300
DELEGADAS Y DELEGADOS DEPARTAMENTALES			

Rosa Guillermina Sandoval Martínez	Delegada Departamental de Ahuachapán
Sandra Verónica Bautista Ramírez	Delegada Departamental de Cabañas
Álex Oseas Ayala	Delegado Departamental de Chalatenango
Carlos Alberto Martell Brizuela	Delegado Departamental de Cuscatlán
Gustavo Adolfo Rivas Reina	Delegado Departamental de La Libertad
Luis Alcides Mejía Moreno	Delegado Departamental de La Paz
Moisés Roberto Penado Parada	Delegado Departamental de La Unión
Andrés Zúñiga Orellana	Delegado Departamental de Morazán
Gladis Edubina Benítez de Ramos	Delegada Departamental de San Miguel
Xenia Elizabeth Merino de Jacinto	Delegada Departamental de San Vicente
Gustavo Joaquín Blanco Castro	Delegado Departamental de Santa Ana
Hazel Margarita Monroy de Arrué	Delegada Departamental de Sonsonate
Adrián Díaz Rivas	Delegado Departamental de Usulután

### Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

5ª Avenida Norte y 19 Calle Poniente, San Salvador, El Salvador, Centro América Teléfonos: 2520-4300; 2520-4301; y 2520-4302

Compilación y redacción: Departamento de la Realidad Nacional Escuela de Derechos Humanos

### **CONTENIDO**

I. MENSAJE DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA LOS DERECHOS HUMANOS	15
II. RESUMEN EJECUTIVO	23
III. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	33
3.1 Mandato constitucional y legal	33
IV. PENSAMIENTO ESTRATÉGICO	35
V. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	36
VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	43
6.1 Personal de la institución	43
6.2 Organigrama	45
VII. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	49
7.1 Investigación de presuntas violaciones a derechos humanos	50
7.1.1 Asistencia a víctimas, orientaciones y denuncias	<b>50</b>
7.1.2 Categorías de derechos, instituciones y derechos humanos más denunciados	53
7.1.3 Resoluciones iniciales	56
7.1.4 Resoluciones finales	59
7.1.5 Atención a poblaciones vulnerables o en situación de vulnerabilidad	65
7.1.6 Pronunciamientos institucionales	<b>73</b>
7.2 Vigilancia de la situación de las personas privadas de libertad	<b>76</b>
7.3 Observación preventiva y atención de crisis	77
7.4 Delegaciones Departamentales	79

VIII. PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	88
8.1 Programa de Promoción en Derechos Humanos dirigido a la población, víctimas y grupos sociales en condición de mayor vulnerabilidad	93
8.2 Programa de Promoción en Derechos Humanos para el funcionariado público	96
8.3 Programa de Promoción en Derechos Humanos para el personal de la PDDH	98
8.4 Programa de Análisis de la Realidad Nacional e Investigación Académica	99
8.5 Premio Nacional a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	100
IX. ACTUACIÓN DE LA PDDH DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA CUARENTENA DOMICILIAR OBLIGATORIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	105
9.1 Actuación institucional durante la emergencia sanitaria con base a la planificación, mecanismos e instrumentos técnicos e informáticos	106
9.2 Principales hallazgos del Informe Preliminar Sobre COVID-19 y Derechos Humanos en El Salvador	108
9.2.1 Casos atendidos durante la emergencia nacional por COVID-19	109
9.2.2 Personas privadas de libertad por incumplimiento de la cuarentena domiciliar	112
9.3 Informes remitidos a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en cumplimiento al proceso de Habeas Corpus HC.148-2020	115
9.4 Otros informes y reportes sobre las actuaciones de las instituciones del Estado durante la emergencia sanitaria por COVID-19	117
9.5 Principales acciones de las áreas especializadas de la PDDH en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19	121
9.5.1 Principales acciones de las Procuradurías Adjuntas Específicas	121
9.5.2 Principales acciones de los departamentos especializados de la PDDH	123

9.6 Pronunciamientos institucionales en el contexto de la pandemia COVID-19	125
9.7 Acciones de Promoción	126
X. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA	131
10.1 Asignación presupuestaria	131
10.1.1 Ejecución presupuestaria	134
10.2 Gestiones de compra y contrataciones	136
10.3 Plan de trabajo	136
10.3.1 Exposición de objetivos, metas y resultados obtenidos	137
10.3.2 Seguimiento al Plan Estratégico Institucional y al Plan Anual Institucional, periodo de julio a diciembre de 2019	138
XI. ANEXOS	140

### ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS, TABLAS, ORGANIGRAMA Y MAPA

Número	Cuadros	Página
1	Mandato Constitucional	33
2	Atribuciones legales	34
3	Nuevas contrataciones y áreas en donde fueron asignadas	43
4	Distribución de plazas por régimen salarial y sexo	44
5	Total de personal administrativo, ejecutivo y técnico	45
6	Clasificación de documentos de análisis e incidencia emitidos por las dependencias de la PDDH	73
7	Verificaciones en instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad	76
8	Detalle de diligencias de observación preventiva y atención a crisis realizadas	79
9	Temáticas frecuentes desarrolladas en la Promoción	90
10	Programación, ejecución y diferencia de los procesos realizados por la UACI	136
11	Plan Estratégico Institucional 2018-2020	137
Número	Tablas	Página
1	Cantidad de personas usuarias y requerimientos de información pública	39
2	Vía de entrada de solicitud y tipo de información requerida	40
3	Información brindada sobre emergencia nacional por la pandemia COVID-19	41
4	Total de acciones inmediatas y orientaciones atendidas a nivel nacional	52
5	Autoridad pública más denunciada según categoría de derechos	54
6	Instituciones/autoridad/entes más señalados y derechos en resoluciones iniciales	58
7	Instituciones públicas/grupos y derechos más vulnerados en resoluciones finales	61
8	Medidas cautelares emitidas	65
9	Tipo de documentos emitidos a nivel nacional	74
10	Requerimientos más comunes hechos por familiares de personas detenidas y lugares visitados	77
11	Consolidado de actividades de educación dirigidas a población, víctimas y grupos en condición de vulnerabilidad	94

12	Consolidado de actividades de difusión dirigidas a población, víctimas y grupos en condición de vulnerabilidad	94
13	Total de personas de la población, víctimas y grupos en condición de vulnerabilidad beneficiadas	95
14	Consolidado de actividades de atención bibliográfica	95
15	Consolidado de sectores usuarios de atención bibliográfica	96
16	Consolidado de actividades de educación dirigidas al funcionariado público	97
17	Consolidado de actividades de difusión dirigidas al funcionariado público	97
18	Total de funcionariado público beneficiado	98
19	Consolidado de actividades de educación dirigidas al personal técnico y administrativo de la PDDH	98
20	Consolidado de actividades de difusión dirigidas al personal técnico y administrativo de la PDDH	99
21	Consolidado del personal técnico y administrativo de la PDDH	99
22	Personas e instituciones reconocidas con el Premio Nacional a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos	101
23	Total de casos atendidos por grupos en condición de vulnerabilidad	110
24	Otros grupos vulnerables reportados	112
25	Total de personas detenidas por incumplimiento de la cuarentena domiciliar	113
26	Total de personas detenidas por incumplimiento de la cuarentena domiciliar obligatoria por departamento	113
27	Total de personas detenidas pertenecientes a grupos en condición de vulnerabilidad	114
28	Derechos vulnerados en personas detenidas	115
29	Total de casos reportados a la Sala de lo Constitucional	116
30	Total de pronunciamientos institucionales durante la emergencia nacional por COVID-19	125
31	Distribución de asignación presupuestaria	133
32	Ejecución presupuestaria institucional	134
33	Ejecución presupuestaria	135
Número	Gráficos	Página
1	Comparación de recepción de solicitudes de información por año	40
2	Categoría de derechos más denunciados	54

### 12 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

3	Instituciones públicas específicas más denunciadas	55
4	Derechos humanos mayormente señalados en resoluciones iniciales	57
5	Derechos humanos mayormente vulnerados en resoluciones finales	60
6	Total de casos atendidos por departamento durante la emergencia nacional por COVID-19	109
Organigram	a	45
Мара		53

### TABLA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
ссс	Centros de Cumplimiento de Cuarentena
COVID-19	Enfermedad del Coronavirus 2019 (en inglés, Covid Disease 2019)
DFI	Desplazamiento Forzado Interno
DGCP	Dirección General de Centros Penales
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
EDDHH	Escuela de Derechos Humanos
FAES	Fuerza Armada de El Salvador
GCV	Grupo en Condición de Vulnerabilidad
ISBM	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LGBTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer mas todos los colectivos no representados en esas siglas
MINEDCT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
MINSAL	Ministerio de Salud
MINTRAB	Ministerio de Trabajo
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PEI	Plan Estratégico Institucional
PNC	Policía Nacional Civil
SIGI	Sistema Integrado de Gestión Institucional
SIIG	Sistema Informático Integrado de Gestión
SOSIG	Sexo, Orientación Sexual y alternativa Identidad de Género



MENSAJE DEL
PROCURADOR PARA
LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS



## I. MENSAJE DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA LOS DERECHOS HUMANOS

En mi calidad de titular de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), y atendiendo a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa relativo a la obligación de entregar a dicho Órgano el Informe de Labores del año recién transcurrido, en esta ocasión presento el trabajo desarrollado por esta Institución en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020.

La ocasión es propicia para refrendar mi compromiso de ofrecer una institución cercana a la población,



atenta a las necesidades de las personas y grupos en mayor condición de vulnerabilidad y disponible para actuar de manera eficaz, eficiente y oportuna en la tutela y promoción de la dignidad humana, acorde con los principios plasmados en la Constitución de la República, la normativa nacional y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

De esta manera, desde el inicio de mi gestión he instruido la adopción de metodologías de participación y colaboración con las distintas mesas temáticas de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, espacios interinstitucionales, organismos internacionales, cuerpo diplomático y de manera particular con la población salvadoreña, visitando los territorios y escuchando sus necesidades e intereses a través de mecanismos de consulta específicos con cobertura nacional.

He reforzado el apoyo para las Delegaciones Departamentales en tanto que éstas representan y ejercen un vínculo más estrecho con la población y las autoridades locales en materia de protección y promoción de los derechos humanos. También he promovido el fortalecimiento de capacidades del personal institucional y dirigido lineamientos con miras a consolidar la prestación de un servicio público comprometido y sensibilizado que potencie la responsabilidad en las tareas encomendadas y por ende la confianza y credibilidad en la Procuraduría.

En tal sentido, debo informar que solamente en el periodo correspondiente a junio 2019 y marzo 2020 se han realizado un total de 11, 272 actividades vinculadas a la protección de los derechos humanos, de las cuales 6,567 se refieren a orientaciones legales, 3,145 asistencias por medio de acciones inmediatas y 1,560 denuncias atendidas, sin contar las realizadas durante la emergencia por COVID-19.

Sobre Observación Preventiva y Atención a Crisis, se han realizado 1,460 acciones de protección relacionadas, diligencias de buenos oficios, mediaciones y otras actividades que han prevenido o han dado solución y acompañamiento en diferentes situaciones.

Asimismo, he procurado realizar un trabajo arduo por la defensa de los derechos humanos, pronunciándome en más de 120 ocasiones sobre las diferentes temáticas y situaciones de relevancia a nivel nacional, tales como las carencias derivadas de la gestión inadecuada de riesgos, las afectaciones al medio ambiente, la falta de acceso a la justicia pronta, eficaz y oportuna, así como medidas de protección en situaciones de violencia para las mujeres y la población LGBTIQ+, la supresión ilegal de plazas en el sector público, los derechos de la niñez y adolescencia, especialmente en relación a la violencia sexual que les afecta, las necesidades de las víctimas del conflicto armado en materia de verdad, justicia y reparación, la situación del derecho al agua en sus elementos de calidad, acceso y abastecimiento, las violaciones a derechos humanos vinculadas a la seguridad pública y las necesidades y derechos laborales del cuerpo policial, el desplazamiento forzado, los derechos de las personas migrantes, y salvadoreñas en el exterior, entre otras.

Por otro lado, he apoyado la continuidad del proceso de creación del Sistema Nacional de Promoción de Derechos Humanos convencido de que su desarrollo y fortalecimiento es una apuesta esencial para contribuir a la toma de conciencia social y pública sobre mi mandato y la formación de una cultura y una forma de vida que asume los valores y principios de los derechos humanos, bajo el imperativo ético del respeto a la dignidad en todas las circunstancias y la convivencia sana entre las personas y las instituciones del Estado.

Debo destacar la realización de 3,141 actividades de promoción de los derechos humanos, referidas a 2,552 acciones de difusión y 589 procesos educativos que beneficiaron a un total de 37,914 personas a nivel nacional, junto con la distribución de 17,455 materiales bibliográficos utilizados en dichas actividades.

En último lugar, en relación a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 giré directrices para articular integralmente mi

mandato constitucional para el respeto y garantía de los derechos humanos a través de la habilitación de distintas herramientas que permitieron ejecutar el monitoreo demandado en dicho contexto, algunas de ellas plasmadas en el "Plan de Verificación Remota de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID – 19 en El Salvador", y otras que fueron implementándose de acuerdo con las necesidades presentadas.

Por ende, desde el inicio de la emergencia instruí la realización de un monitoreo constante sobre la situación de los derechos humanos en el país a través de la recepción continua de casos, el seguimiento de los medios de comunicación, redes sociales y otras coordinaciones con organismos de la sociedad civil y liderazgos locales. De esta forma, hemos mantenido un esfuerzo especial y comprometido para la realización de verificaciones, gestiones oficiosas y solicitudes de informe, entre otras gestiones que han permitido efectuar recomendaciones de manera gradual y permanente.

De igual manera, se creó un sistema informático basado en un catálogo especial que contiene derechos y hechos violatorios vinculados a las situaciones más problemáticas dentro de la emergencia, destacando las necesidades de las personas y grupos en mayor condición de vulnerabilidad. La sistematización de todo el trabajo institucional ha permitido señalar las situaciones de mayor gravedad y relevancia durante la emergencia nacional, así como los principales hallazgos en el análisis de los casos recibidos, bajo el enfoque de género y el de interseccionalidad, buscando identificar, a través de la mirada del derecho a la no discriminación, cuáles son los aspectos que impactan con mayor fuerza o ponen en desventaja a determinados grupos.

En ese sentido, he emitido más de 80 pronunciamientos que centran su análisis en la actuación de la administración pública frente a las personas y la vigilancia de las medidas adoptadas por las autoridades especialmente cuando éstas no tuvieron como base el respeto a los derechos humanos de la población salvadoreña y, en esa línea, publiqué el "Informe Preliminar Sobre COVID – 19 y Derechos Humanos en El Salvador", el cual reflejó que en el periodo comprendido entre el 21 de marzo y 31 de mayo de 2020, la PDDH conoció 1,555 casos vinculados a situaciones derivadas de la emergencia sanitaria a nivel nacional. Asimismo, atendí las solicitudes y remití los informes temáticos solicitados por la Asamblea Legislativa a través de distintas comisiones y en acatamiento al proceso de Habeas Corpus Acumulado 148-2020, presenté en el periodo 8 informes a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, reportando la situación de las personas detenidas por el supuesto incumpliendo de la cuarentena domiciliar.

También se diseñaron y ejecutaron diferentes campañas de promoción de derechos con el objeto de generar sensibilización sobre los estándares

de derechos humanos aplicables en este contexto y además se realizaron diferentes foros virtuales de análisis en los que participaron titulares de diferentes instituciones nacionales de derechos humanos, integrantes de organismos internacionales y personas expertas en las temáticas específicas vinculadas a la emergencia sanitaria.

Hago énfasis en que, a partir de la experiencia acumulada durante este periodo, he comprobado la urgente necesidad de superar las causas estructurales que mantienen la desigualdad y discriminación y que además generan agravios especialmente manifestados en la falta de progresividad de los derechos y las diferentes situaciones de violencia que gravemente afectan de manera particular a las mujeres, las personas con discapacidad, adultas mayores, migrantes, pueblos indígenas y población LGBTIQ+.

Asimismo, he insistido a través de distintas y reiteradas recomendaciones sobre la urgente adopción de medidas concretas tendientes a garantizar la atención de dichas situaciones a través de políticas públicas integrales ligadas a la realización efectiva de los derechos humanos y la modificación de actitudes y prácticas políticas, económicas y socioculturales que los vulneran, teniendo como base un verdadero, transparente y robusto sistema de información, así como los recursos materiales, técnicos y presupuestarios adecuados.

Para ello es esencial la correcta y concreta aplicación del principio de la centralidad humana, la equidad e integración intergeneracional y el enfoque diferencial con énfasis territorial, particularmente para atender las problemáticas de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad. De igual manera, resulta también urgente la adopción de medidas concretas que garanticen oportunidades reales para el ejercicio adecuado de la participación política, trascendiendo del desencanto y la frustración hacia un ejercicio ético, responsable e informado de las propuestas y acciones públicas, teniendo como premisa que el ejercicio de los derechos políticos no son un fin en sí mismo sino un medio fundamental para garantizar los demás derechos.

Finalmente, debo hacer referencia a la necesidad de garantizar la asignación de recursos suficientes a la PDDH con el fin de lograr de modo razonable las mejoras progresivas en el cumplimiento de su mandato, teniendo en cuenta que casi la totalidad del presupuesto establecido se concentra en las remuneraciones del personal y adicionalmente no existe protección alguna contra reducciones arbitrarias.

Sumado a lo anterior, hasta la fecha no se cuenta con instalaciones propias –ni en las oficinas centrales ni en las delegaciones departamentales– en San Salvador se siguen teniendo serias dificultades para encontrar un único inmueble que acoja a todo el personal y cuyo arrendamiento sea posible

de cubrir con fondos propios, por lo que las diferentes dependencias institucionales se encuentran dispersas en varios edificios dificultando la expedita coordinación de las labores y la comunicación más fluida, además de aumentar los costes de mantenimiento.

Asimismo, deseo manifestar mi profunda preocupación por las diferentes e irregulares expresiones vertidas por algunas personas pertenecientes al funcionariado público que pretenden disminuir el mandato constitucional y legal que me ha sido conferido, teniendo presente que las decisiones y opiniones emitidas son jurídicamente vinculantes en virtud de los compromisos y obligaciones voluntariamente adquiridas por el Estado salvadoreño en materia de derechos humanos y la eficacia de las recomendaciones expresadas descansa en la buena fe con la que actúen las instituciones destinatarias.

Invito, pues, a la lectura de este primer informe de labores desde una nueva óptica, crítica, constructiva, proactiva y corresponsable, y a unir nuestras capacidades y esfuerzos en torno a la construcción de un Estado de El Salvador respetuoso y garante de los derechos de todas y todos.

San Salvador, 23 de julio de 2020

Lic. José Apolonio Tobar Serrano Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos





RESUMEN EJECUTIVO



### II. RESUMEN EJECUTIVO

En el periodo que comprende este Informe Anual de Labores, del 1 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2020, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ha continuado ejerciendo su mandato constitucional de velar por los derechos humanos de la población. Por ello, a continuación, se presentan las principales labores realizadas e incluidas en la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020.

El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos es la figura institucional creada para cumplir la misión esencial de promover los derechos humanos y velar porque sean respetados. Se introduce al ordenamiento jurídico nacional luego de la finalización del conflicto armado interno, en el marco de la transición hacia la democracia de la sociedad salvadoreña. Su antecedente se encuentra en las reformas constitucionales consensuadas en los Acuerdos de México del 27 de abril de 1991, que posteriormente formaron parte de los Acuerdos de Paz de El Salvador suscritos en Chapultepec, México D.F., el 16 de enero de 1992.

Actualmente, la PDDH cuenta con un total de 480 personas que integran el servicio público en el presupuesto ordinario institucional, de las cuales el 53 % (253) son hombres, y el 47 % (227) son mujeres. El régimen laboral de contratación se distribuye de la siguiente manera: 97 personas están por contrato de servicios profesionales y 383 por el régimen de Ley de Salario. En el período se realizaron 54 contrataciones para cubrir plazas vacantes, de las cuales 29 fueron del sexo femenino y 25 del sexo masculino. El personal se clasifica en personal ejecutivo, con un total de 23, de los cuales 9 son mujeres y 14 hombres; personal técnico, que lo componen 215 personas, de las cuales 120 son mujeres y 95 hombres; y, personal administrativo con 242 personas, de las cuales 97 son mujeres y 145 hombres.

Asimismo, la PDDH cuenta con un sistema de planificación basado en el enfoque por resultados y formado por tres componentes: 1) El Plan Estratégico (PEI) 2018-2020; 2) Los Planes Anuales y 3) Un sistema de seguimiento. El Plan Anual Institucional 2020 contiene acciones derivadas del PEI y enmarcadas en los tres ejes estratégicos relacionados con la protección, promoción de derechos humanos y el fortalecimiento y desarrollo institucional. Asimismo, se está trabajando con 3 objetivos estratégicos, 10 resultados y 15 indicadores por resultado.

La estructura presupuestaria durante el periodo del presente Informe se concentra principalmente en la asignación para cubrir las remuneraciones de su personal (78.11%) y en la adquisición de bienes y servicios (19.80%).

El porcentaje complementario es asignado para inversiones en activos fijos (1.17 %), los gastos financieros (0.82%) y en transferencias corrientes (0.09 %). Durante el periodo de referencia la PDDH ejecutó un total de USD \$ 9,751, 716.15 de su presupuesto asignado, representando el 94.73% % del nivel de ejecución.

Lo anterior, debido a las situaciones atípicas generadas por la pandemia COVID-19 que limitaron la normal ejecución de las actividades institucionales y, con ellas, la ejecución ordinaria del presupuesto; no obstante, se logró finalizar el periodo con niveles de ejecución muy cercanos al 100%, lo que evidencia una óptima gestión operativa y un manejo eficiente en los recursos públicos otorgados a la institución.

Con relación a la protección de derechos humanos, la PDDH realizó 11,272 actividades de las cuales 3,145 se refieren a asistencias a víctimas por medio de acciones inmediatas; 6,567 orientaciones legales; y, 1,560 denuncias. Los departamentos que registran más casos son San Salvador (590), Santa Ana (261), San Miguel (109), y Usulután (91); los demás departamentos registran entre 26 y 76 casos.

Con respecto al sexo de las personas individualmente consideradas, se ha identificado la atención a 508 mujeres y 702 hombres en su calidad de denunciantes; y 662 mujeres y 934 hombres víctimas. El rango de edad que más se repite en las víctimas ha sido el de los 0 a 18 años (1,188); es decir, el referido a niños, niñas y adolescentes.

Al analizar las denuncias recibidas por su vínculo con derechos específicos, el registro a nivel nacional suma un total de 2,111 señalamientos. Esto es debido a que en algunos casos se relacionan dos o más derechos a una misma situación. En tal sentido, los más recurrentes se refiere a derechos civiles (1,387); luego los derechos económicos, sociales y culturales (420); y los derechos específicos de las mujeres (110). Estas 3 categorías de derechos representan el 91 % de los casos recibidos.

A nivel particular el derecho a la integridad se ubica como el más señalado en 176 veces; seguido por el derecho trabajo con 169; la seguridad personal en 94 ocasiones; vida, con 68; intimidad personal con 67; acceso a la justicia con 66 veces; debido proceso administrativo en 49 ocasiones; libertad personal con 46; derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual en 36 ocasiones; y, finalmente, el derecho a la salud con 22 señalamientos.

Por otra parte, la institución más señalada como presunta vulneradora de derechos humanos continúa siendo la Policía Nacional Civil con 822 señalamientos; seguida de la Fiscalía General de la República con 170; la Corte Suprema de Justicia en 82 ocasiones; el Ministerio de Salud con 76; la Dirección General de Centros Penales en 66 veces; el Ministerio de la Defensa Nacional con 51; la Procuraduría General de la República, 43; la Presidencia de la República aparece en 39 ocasiones; los gobiernos locales, 34; y, finalmente, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con 29.

En ese sentido, se tiene que las instituciones estatales y entes más señalados como presuntos vulneradores de derechos humanos se encuentran dentro de estas categorías macro: Órgano Ejecutivo (1,223); Ministerio Público (209); entes particulares (182); gobiernos locales (173); instituciones autónomas (104); y Órgano Judicial (82).

Con respecto a los derechos humanos mayormente vulnerados según resoluciones finales, el derecho al trabajo aparece primero en 62 ocasiones; seguido del debido proceso administrativo con 53; integridad personal, 44; la seguridad personal con 23, seguido de cerca por la libertad personal y el acceso a la justicia con 22 veces cada una; el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual en 20 veces; los derechos a la vida y el de petición con 12; y, finalmente, los derechos de la niñez a no ser trasladados o retenidos ilícitamente, el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la salud aparecen como vulnerados en 10 ocasiones cada uno.

Sobre las instituciones públicas que más han sido declaradas responsables en resoluciones finales por vulnerar derechos humanos, la Policía Nacional Civil aparece en la primera posición con 126 declaraciones; seguida por los gobiernos municipales con 63; la Fiscalía General de la República con 51; la Presidencia de la República en 40 ocasiones; el Órgano Judicial en 35; el Ministerio de Salud con 30 veces; la Dirección General de Centros Penales con 22, entre otros.

El trabajo que realizan los departamentos especializados con las poblaciones que se encuentran en mayor vulnerabilidad, ha permitido que se les continúe brindando una asistencia integral. Así, en lo que corresponde a las personas con VIH se recibieron 6 denuncias sobre violaciones a derechos humanos relacionadas con situaciones sistemáticas como discriminación en los lugares de trabajo, en hospitales nacionales y del ISSS; asimismo, se llevaron a cabo 32 orientaciones. En cuanto a las personas con discapacidad, se brindaron 64 asistencias técnicas relativas a presuntas afectaciones a los derechos humanos de este grupo poblacional. Concretamente, se atendieron y tramitaron 2 denuncias, se iniciaron 9 casos de acción inmediata, y diversas orientaciones a personas con discapacidad, a sus familiares o a representantes de organizaciones que atienden a este grupo.

Referente a las personas desplazadas y migrantes, se admitieron 34 denuncias y 14 orientaciones, además de realizar verificaciones en diversos puntos fronterizos. En cuanto a las acciones de protección, acompañamiento

y activación de autoridades en los casos de desplazamiento forzado interno (DFI), se han realizado 51 acciones de protección y ayuda humanitaria a favor de grupos familiares; se ha dado el acompañamiento a 18 familias desplazadas internas y se han gestionado entrevistas con ONG de apoyo a estos grupos poblacionales; se han activado a diferentes instituciones nacionales para la intervención y/o protección de víctimas de DFI; de igual manera, se han brindado 94 asistencias psicológicas, logrando generar espacios para la expresión y estabilización emocional de las personas. Adicionalmente, se trabajó con el Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados, y se han sostenido varias reuniones para revisar e impulsar una ley para familiares de migrantes no localizados.

Por su parte, la Unidad de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia (UAE) ha recibido 16 denuncias y 8 peticiones tramitadas como acciones inmediatas. En el abordaje de los casos se destaca la atención psicológica que se les brinda a las mujeres víctimas de violencia. En lo que respecta a las personas privadas de libertad, la Procuraduría ha atendido a cinco mil trescientas cincuenta y siete (5,357) personas y ha realizado monitoreos y verificaciones permanentes en los diferentes centros penales, bartolinas policiales, centros hospitalarios, instalaciones militares, centros de reeducación para menores, resguardos u otros lugares en los que se encuentren personas privadas de libertad o sometidas a medidas de colocación institucional, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, Consejos Criminológicos, oficinas de traslados de reos, y de todas aquellas instancias relacionadas con el sistema penitenciario en todo el territorio nacional.

Finalmente, en la Observación Preventiva y Atención a Crisis, se han realizado 1,460 acciones de protección relacionadas con la observación preventiva, diligencias de buenos oficios, mediaciones y otras actividades que han prevenido o han dado solución y acompañamiento en diferentes situaciones.

Por otra parte, y en el marco de la Emergencia Sanitaria y la Cuarentena Domiciliar Obligatoria en el contexto de la pandemia por COVID - 19 que inició el 13 de marzo de 2020, esta Procuraduría ha supervisado la actuación de la administración pública frente a las personas, centrando sus esfuerzos en vigilar que las medidas adoptadas por las autoridades tuvieran como base el respeto a los derechos humanos de la población salvadoreña.

Este motivo obligó a una serie de ajustes en el ejercicio de la labor institucional, mismos que resultaron en la habilitación de diversas herramientas que permitieron ejecutar el monitoreo demandado por la compleja situación, algunas de ellas plasmadas en el "Plan de Verificación Remota de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID – 19 en El Salvador" y otras que fueron implementándose de acuerdo con las necesidades que se presentaban. En esa línea, se emitió el "Informe Preliminar Sobre COVID – 19 y Derechos Humanos en El Salvador", el cual reflejó que en el periodo comprendido entre el 21 de marzo y 31 de mayo de 2020, la PDDH conoció 1,555 casos vinculados a situaciones derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19 a nivel nacional, y que un total de 441 personas fueron detenidas por incumplimiento de la cuarentena domiciliar obligatoria. Asimismo, en acatamiento al proceso de Habeas Corpus Acumulado 148-2020, esta Procuraduría presentó en el periodo, 8 informes a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, reportando un total de 162 personas detenidas por esa causa.

De igual manera, en el periodo comprendido del 13 de marzo al 04 de julio de 2020 esta Procuraduría emitió 80 pronunciamientos y comunicados institucionales, así como otros informes y reportes tales como: Reporte de Casos y Verificaciones en Controles Vehiculares¹; Reporte de Situación de Derechos Humanos durante la Emergencia Nacional por COVID-19²; Informe sobre Actuaciones Policiales Violatorias a Derechos Humanos durante la Emergencia Nacional por COVID-19³; Reporte de Casos Atendidos durante la Emergencia Nacional por COVID-19⁴; Reporte de Casos y Pronunciamientos emitidos durante la Emergencia Nacional por COVID-19⁵.

Respecto a la **promoción de los derechos humanos**, para dar continuidad a la construcción del Sistema Nacional de Promoción se logró un consenso con todas las dependencias institucionales para definir la Promoción en Derechos Humanos como: una atribución institucional que, a través de una práctica sistemática, facilite herramientas para el empoderamiento en derechos humanos y contribuya al desarrollo de una cultura universal de respeto y garantía fundamentada en la dignidad de la persona humana.

Cabe destacar que dicho concepto por primera vez ha sido el resultado de un proceso participativo ampliamente discutido, elaborado y validado por el personal a nivel nacional que desarrolla labores de promoción.

En ese contexto, los ejes de trabajo en esta área se desarrollan mediante acciones de educación, sensibilización, difusión, investigación, desarrollo documental y gestión de la información relacionadas con las normas y estándares de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los diferentes mecanismos de protección a nivel nacional e internacional. Aplicando el enfoque de Derechos Humanos como estratégico y, de forma transversal, la perspectiva de género y el enfoque inclusivo para generar acciones afirmativas a favor de las mujeres y los grupos en mayor condición de vulnerabilidad.

<sup>1</sup> Realizado en el periodo del 21 de marzo al 07 de abril de 2020.

<sup>2</sup> Actualizado al 13 de abril de 2020.

<sup>3</sup> Presentado el 19 de abril de 2020.

<sup>4</sup> Presentado el 20 de abril de 2020.

<sup>5</sup> Actualizado al 28 de abril de 2020

En términos cuantitativos, estos esfuerzos se ven reflejados en las 37,914 personas que pertenecen a sectores de víctimas, organizaciones de la sociedad civil o población en general, junto a funcionariado público y el personal de la PDDH que han sido beneficiadas con los procesos de promoción, de éstas 19,909 son mujeres y 18,005 hombres. Este logro se alcanzó mediante 2,552 acciones de difusión y 589 de educación en todo el territorio nacional, en los cuales también se han distribuido 17,455 materiales bibliográficos sobre los contenidos de derechos humanos.

Es así como, en el ámbito de la difusión, se desarrolló el Festival Juvenil "Yo Incido y Transformo", en el marco del Mes Internacional de la Juventud, el 30 de agosto del 2019 con el apoyo de organizaciones parte de la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventudes, se contó con la participación activa de las y los jóvenes de Unidades Juveniles y Consejo Consultivo de la Mesa. Asimismo, se entregó el Primer Premio Nacional de las Juventudes que Inciden y Transforman, reconociendo a colectivos y jóvenes particulares de todo el país, por su destacado trabajo e incidencia en la sociedad.

También, en el marco de la Conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos humanos, se entregó el Premio Nacional a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, y Menciones Honoríficas, el 12 de diciembre de 2019, en el que se destacó a mujeres, hombres, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que de forma heroica, ejemplar, incluso anónima e invisible realizan acciones positivas para que se cumpla el respeto y garantía de los derechos humanos en nuestro país.

En el área de educación, mediante las atribuciones de esta Procuraduría se continúa desarrollando una oferta formativa permanente de Cursos, Diplomados y Jornadas que se destacan por buscar aprendizajes significativos que transforme la vivencia de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad.

Un proceso para destacar es el iniciado con el Tribunal de Ética Gubernamental y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para capacitar al personal de todos los niveles jerárquicos y con quienes se desarrolló el Curso Básico de Derechos Humano; después, con dicho Tribunal, se continuó con el Diplomado en Derechos Humanos, Discapacidad, Participación Ciudadana y Humanización. Por su parte, en el Ministerio se ha extendido la formación al Curso Especializado sobre Derechos Humanos de las Mujeres.

Con la continuidad en la deconstrucción de estereotipos de género, con el apoyo de la Asociación de Masculinidades para la Paz y la Igualdad de Género en El Salvador -MasPaz- se desarrolló el Diplomado de Especialización

en Masculinidades denominado "Fortalecimiento de habilidades para la prevención de la violencia desde las masculinidades", dirigido a personal de esta Procuraduría con el fin de conformar una Red de Hombres del Sector Público. También, en enero de 2020, se nos hizo entrega de la Escuela Permanente de Formación sobre Derechos de Pueblos Indígenas, de parte del equipo de gobernanza del proyecto "Socialización, Sensibilización e Incidencia Política para la Implementación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas en El Salvador con Enfoque de Derechos de Mujeres Indígenas".

Por otra parte, durante este periodo se elaboró el *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador* para ser presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humano. Asimismo, mediante la sistematización de criterios interpretativos (doctrinales y jurisprudenciales) se compilaron los informes especiales y situacionales 2016-2019 y la Doctrina Institucional sobre el Derecho al Agua. También, se sistematizaron las recomendaciones de la PDDH contenidas de informes especiales, situacionales y resoluciones emblemáticas.

En el contexto de la crisis provocada por la pandemia COVID-19, los procesos de promoción de derechos humanos tuvieron que ser suspendidos por ser de carácter presencial, por lo que se buscaron diversas estrategias para continuar desarrollando esta labor. Fue así como se diseñó y ejecutó, durante los meses de abril y mayo, la campaña de denominada "VOS TENÉS DERECHO", con el objeto de generar en la población salvadoreña el conocimiento de sus derechos, en especial aquellos que, en virtud de la emergencia sanitaria, son susceptibles de mayor vulneración.

Además, se han realizado diversos foros virtuales de análisis de la protección de los derechos humanos durante la emergencia, entre ellos destacan el Seminario Virtual de la Comisión Interamericana sobre el rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Webinar denominado: Salvadoreños Varados en el Exterior y los Derechos de las Personas Internas en Prisión Durante la Pandemia.

Desde el área de *fortalecimiento y desarrollo institucional*, se continúan impulsando cambios en la cultura organizacional y en el funcionamiento interno con base en la filosofía, doctrina y normativa de los derechos humanos, definiendo como objetivo estratégico la adopción de un modelo de gestión y el desarrollo de las capacidades técnicas, gerenciales y competencias del personal para que garanticen servicios de calidad a las personas usuarias, en coherencia con el mandato y los valores institucionales.

En ese sentido, se han hecho esfuerzos por mejorar la calidad del servicio brindado a las personas usuarias a través de diversas capacitaciones al

personal institucional (operativo, técnico y administrativo) relacionadas con reforzamiento de competencias, la identificación institucional y los diferentes aspectos de comportamiento que contribuyan al logro de los objetivos institucionales y el mantenimiento de un clima laboral saludable. De igual manera, por medio del departamento de Tecnologías de la Información y otras dependencias institucionales se ha continuado con el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).

Finalmente, es importante destacar el otorgamiento de las prestaciones y beneficios al personal, tales como: bonificaciones, subsidio de anteojos, centros de desarrollo infantil, centros educativos y cuidados especiales para hijos e hijas de personas que trabajan en la institución, canasta familiar, el reconocimiento por trayectoria al personal, entre otras.





## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL



### III. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La PDDH es una institución creada para cumplir la misión esencial de promover los derechos humanos y velar porque éstos sean respetados<sup>6</sup>. Se introduce a nuestro ordenamiento jurídico luego de finalizado el conflicto armado interno, en el marco de la transición hacia la democracia de la sociedad salvadoreña. Su antecedente se encuentra en las reformas constitucionales de los Acuerdos de México, del 27 de abril de 1991, que posteriormente formaron parte de los Acuerdos de Paz de El Salvador, suscritos en Chapultepec, México D.F., del 16 de enero de 1992.

### 3.1 Mandato constitucional y legal

Dichas reformas se concretaron en el artículo 191 de la Constitución de la República que incluye a la PDDH en el Ministerio Público; el artículo 192 que designa a la Asamblea Legislativa la elección del Procurador o Procuradora por mayoría calificada, para un período de tres años y con posibilidad de reelección; y el artículo 194, romano I, que define su misión y funciones.

### Cuadro N° 1 Mandato constitucional

	Artículo 194, romano l de la Constitución de la República
<b>1</b> º	Velar por el respeto y la garantía a los derechos humanos;
2°	Investigar, de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los derechos humanos;
3°	Asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos;
<b>4</b> °	Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los derechos humanos;
5°	Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad. Será notificado de todo arresto y cuidará que sean respetados los límites legales de la detención administrativa;
6°	Practicar inspecciones, donde lo estime necesario, en orden a asegurar el respeto a los derechos humanos;
7°	Supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas;
8°	Promover reformas ante los Órganos del Estado para el progreso de los derechos humanos;

<sup>6</sup> Acuerdos de México. Capítulo II, referido al Sistema Judicial y Derechos Humanos, letra c), del 27 de abril de 1991. Acuerdos de Paz. Capítulo III, referido al Sistema Judicial, apartado 2, Procuraduría Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos, del 16 de enero de 1992.

Artículo 194, romano l de la Constitución de la República	
9°	Emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los derechos humanos;
10°	Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos;
11°	Formular conclusiones y recomendaciones públicas o privadamente;
12°	Elaborar y publicar informes;
13°	Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos;
14°	Las demás que le atribuyen la Constitución o la ley.

Su mandato es desarrollado en la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos<sup>7</sup> en la cual se establece su carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, cuyo objeto es velar por la protección y la promoción de los derechos humanos. Por lo tanto, la PDDH se encuentra habilitada para conocer cualquier situación en la que los derechos humanos estén siendo amenazados o se hayan violado. También para vigilar los procedimientos y plazos legales de los recursos que interponga, presentar propuestas de anteproyectos de leyes para el avance de los derechos humanos, procurar la conciliación entre las personas cuyos derechos han sido vulnerados, entre otras.

### Cuadro N° 2 **Atribuciones legales**

### Artículos 11 y 12 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

- Velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos y plazos legales en los 10 distintos recursos que hubiere promovido o en las acciones judiciales en que se
- Velar por el respeto a las garantías del debido proceso y evitar la incomunicación de **2**° los detenidos:
- Llevar un registro centralizado de personas privadas de su libertad y de centros 3° autorizados de detención;
- Presentar propuestas de anteproyectos de leyes para el avance de los derechos **4**º humanos en el país;
- Promover la firma, ratificación o adhesión a tratados internacionales sobre derechos 5° humanos;

<sup>7</sup> Decreto Legislativo número 183 del 20 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial número 45, Tomo 314 del 6 de marzo de 1992.

- **6°** Emitir resoluciones de censura pública contra los responsables materiales o intelectuales de violaciones a los derechos humanos;
- Procurar la conciliación entre las personas cuyos derechos han sido vulnerados y 7º las autoridades o funcionarios señalados como presuntos responsables, cuando la naturaleza del caso lo permita;
- Crear, fomentar y desarrollar nexos de comunicación y cooperación con organismos de promoción y defensa de los derechos humanos, gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales y con los diversos sectores de la vida nacional;
- **9°** Emitir el reglamento para la aplicación de la presente ley y los reglamentos internos que fueren necesarios;
- 10° Nombrar, remover, conceder licencias y aceptar renuncias a los funcionarios y empleados de la institución;
- 11º Elaborar el proyecto de presupuesto anual y remitirlo a la instancia correspondiente; y
- 12º Las demás que le atribuyan la Constitución o la Ley.

Además de las anteriores normas, el mandato de esta Procuraduría se complementa y fortalece con los *Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos,* denominados como *"Principios de París"*, suscritos por representantes de dichas organizaciones en 1991, que contemplan criterios o estándares para su funcionamiento y composición.

En este sentido, la creación de esta institución supone uno de los logros más relevantes de los mencionados acuerdos políticos y el de mayor trascendencia en materia de protección institucional de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población salvadoreña. Se instaura como un mecanismo nacional de promoción y protección de derechos humanos de orden constitucional, cuya misión primordial es contribuir al reconocimiento de la dignidad humana y desarrollar el Estado Democrático de Derecho.

### IV. PENSAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Misión

Ejercer el mandato constitucional de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, supervisando la actuación de la administración pública, frente a las personas, mediante acciones de protección, promoción y educación, contribuyendo con el Estado de Derecho y conformación de la cultura de paz.

### Visión

Consolidarse como la institución del Estado que vela porque la población goce plenamente de los derechos humanos, fortaleciendo con ello el nivel de vida y las condiciones para su desarrollo.

### Valores institucionales

- <u>Dignidad Humana:</u> respeto y buen trato que tiene derecho toda persona.
- <u>Justicia:</u> Igualdad y equidad sin discriminar a nadie.
- Solidaridad: Colaboración mutua y prestarse apoyo.
- Integridad: Actuar con verdad, honestidad y transparencia.
- Compromiso: Prestación de servicios con calidad, oportunidad y mística de trabajo en equipo.
- Tolerancia: Capacidad para reconocer y respetar los derechos de las demás personas.

### V. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A partir de su planificación estratégica, la PDDH aspira a impulsar cambios en la cultura organizacional y en el funcionamiento interno con base en la filosofía, doctrina y normativa de los derechos humanos, así como a través de políticas y procedimientos administrativos eficientes y eficaces en orden a brindar un servicio integral a la población, manteniendo el uso adecuado de los recursos y la equidad en las relaciones laborales.

Por ende, la actual administración ha definido como objetivo estratégico la adopción de un modelo de gestión y el desarrollo de las capacidades técnicas, gerenciales y competencias del personal para que garanticen servicios de calidad a las personas usuarias en coherencia con el mandato y los valores institucionales.

En ese sentido, la Secretaría General es la responsable de la dirección administrativa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y como órgano de comunicación interna y externa de la entidad apoya en la preparación, registro y control de los acuerdos institucionales, así como en el resguardo y distribución interna y externa de los mismos y de los documentos y correspondencia institucional.

De acuerdo con el organigrama institucional aprobado en enero de 2020, de la Secretaría General dependen el Departamento de Recursos Humanos, Departamento Jurídico, Departamento Administrativo, Departamento de Tecnologías de Información, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y realiza labores de coordinación con la Unidad Financiera Institucional.

En concordancia, a continuación, se hace una breve explicación de los logros más relevantes alcanzados por los Departamentos de Recursos Humanos, Planificación Institucional, Proyectos y Gestión de Cooperación, Tecnologías de la Información, Unidad Financiera Institucional, y la Unidad de Acceso a la Información Pública.

## i. Departamento de Recursos Humanos

Durante el periodo a informar, este departamento trabajó en la concesión de las prestaciones y beneficios al personal de la PDDH, tales como: bonificaciones; subsidios de anteojos, de Centros de Desarrollo Infantil, centros educativos y cuidados especiales para hijos e hijas de personas que trabajan en la institución; canasta familiar; y en el reconocimiento por trayectoria laboral del personal.

En cuanto a las capacitaciones generales y especiales impartidas por el Departamento de Recursos Humanos al personal administrativo y técnico, estas ascienden a 38 actividades. Asimismo, capacitó en coordinación con el Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional a la Brigada de Prevención y Control de Incendios, y a la Brigada de Evacuación.

## ii. Departamento de Planificación Institucional

Esta dependencia elaboró el Informe de Seguimiento al Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Anual Institucional (PAI) del periodo de enero a junio de 2019 y, en cumplimiento del Plan de Capacitación Continua de Calidad, impartió capacitaciones sobre Auditoria de Calidad al personal de Auditoria Interna y Comité de Calidad, y sobre el Sistema de Planificación e Indicadores 2020/Planificación por Resultados. Además, coordinó con el Comité de Calidad la realización de 12 reuniones entre julio y diciembre de 2019.

Asimismo, realizó presentaciones sobre el Sistema de Gestión de Calidad de las temáticas de Comunicación Organizacional, Sistema de Comunicaciones, Evaluación de Desempeño y Mejora Continua; generando la Política de Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicación en la PDDH; Informe de Seguimiento de la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad (septiembre 2019); Informe de Gestión de Riesgos 2019-2020; Divulgación del Sistema de Gestión de Calidad al Equipo de Auditoría Interna

y se apoyó al Equipo de Mejora de Gestión Documental y Archivo con el Índice Legislativo y Cuadro de Clasificación y la compilación de los organigramas desde 1992 hasta 2018.

## iii. Departamento de Proyectos y Gestión de Cooperación

Es el área encargada de continuar con el proceso de formulación, monitoreo y evaluación de proyectos, en el sentido de uniformar la presentación de insumos para la planificación, formulación, monitoreo y evaluación de iniciativas de proyectos institucionales.

Tuvo a su cargo la elaboración de tres perfiles de proyecto para consideración de los equipos técnicos del Despacho del señor Procurador, estos se enfocaron en fortalecer las capacidades del personal de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de El Salvador y Guatemala, en la atención al tema de Empresa y Derechos Humanos; Propuesta de creación de la Procuraduría Adjunta para los Derechos de las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores; y un Estudio para la Propuesta del Informe del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre el estado actual de Cumplimiento de las Políticas Públicas de las Mujeres y Niñas Rurales.

También estuvo involucrado en la ejecución, monitoreo y evaluación del proyecto relativo al Fortalecimiento de capacidades de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en materia de calificación, investigación, monitoreo y análisis de violaciones a los derechos humanos en el ámbito laboral, ejecutado por la Procuraduría Adjunta y la Escuela de Derechos Humanos.

# iv.Departamento de Tecnologías de la Información

Entre los principales logros del Departamento, se encuentra el mantenimiento de recursos informáticos en las distintas áreas que conforman la institución. Asimismo, la supervisión y el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI) con la asistencia técnica de Counterpart; además del Sistema de Seguimiento e Indicadores, el cual estará integrado al SIGI.

De igual forma, se destaca la creación de la aplicación informática y el sistema de información por medio de la cual, la institución recibe avisos y reportes sobre posibles vulneraciones a derechos humanos, en el contexto de la pandemia por COVID-19.

### v. Unidad Financiera Institucional

Esta dependencia formuló el presupuesto institucional con enfoque de género, el cual incluyó el financiamiento para las *Salas de atención a Víctimas*. De igual manera, coordinó al Comité Técnico en la formulación del presupuesto institucional que fue presentado el 20 de agosto de 2019 y elaboró una solicitud de Demanda Adicional al Presupuesto 2020, presentada ante la Honorable Asamblea Legislativa y suscrita por el Señor Procurador José Apolonio Tobar Serrano.

### vi. Transparencia y rendición de cuentas

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda la información oficiosa generada por esta Procuraduría se divulga a través del Portal de Transparencia Institucional <a href="www.pddh.gob.sv/portal/">www.pddh.gob.sv/portal/</a>. Los documentos se publican y actualizan de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, los dos lineamientos para publicación de información oficiosa y el último Instructivo para procesos de evaluación del desempeño de entes no municipales que aprobó el Instituto de Acceso a la Información Pública en septiembre de dos mil diecinueve.

En el período a informar, la Unidad de Acceso a la Información Pública recibió 156 peticiones, de las cuales 85 fueron hechas por mujeres y 71 por hombres. Asimismo, esta unidad gestionó con las diferentes dependencias 398 documentos y/o información, tal como se detalla a continuación.

Tabla N° 1 Cantidad de personas usuarias y de requerimientos de información pública Periodo del 1 de mayo al 31 de mayo de 2020

Año	Sexo de las personas solicitantes		Cantidad de	Cantidad de	
Allo	Femenino	Masculino	solicitudes	requerimientos	
2019 (mayo a diciembre)	64	44	108	275	
2020 (enero a mayo)	21	27	48	123	
Total	85	71	156	398	

Fuente: Datos de la Unidad de Acceso a la Información Pública

De igual forma, del total de solicitudes que se tramitaron, 140 corresponden a información pública, 5 información confidencial y 9 de incompetencia. Cabe mencionar que 58 de estas solicitudes se recibieron de manera presencial

en la instalaciones de la UAIP y el 98 restante a través de las direcciones electrónicas transparencia@pddh.gob.sv y oirpddh@gmail.com.

En ese orden, es importante destacar que las resoluciones suscritas por la Oficial de Información, así como la información y/o documentación que se entrega a las personas peticionarias, se colocan a disposición del público en el Portal de Transparencia de la PDDH, como parte de la información oficiosa.

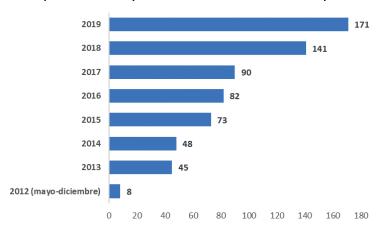
Tabla N° 2 Vía de entrada de solicitud y tipo de información requerida Periodo del 1 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2020

	Vía de entra	da de la solicitud		Tipo de información			
Año	Presencial	Correo electrónico	Pública	Datos Personales	Reserva	Incompetencia	
2019 (mayo a diciembre)	45	63	100	3	2	3	
2020 (enero a mayo)	13	35	40	2	0	3	
Total	58	98	140	5	2	9	

Fuente: Datos de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Es de hacer notar que el interés de la ciudadanía en la información que produce, resguarda, transforma o administra la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, aumenta año con año<sup>8</sup>, tal como se presenta a continuación.

Gráfico Nº 1 Comparación de recepción de solicitudes de información por año



Fuente: Datos de la Unidad de Acceso a la Información Pública

<sup>8</sup> Desde que se creó la Unidad de Acceso a la Información Pública por Acuerdo Institucional No 48 de las ocho horas con diez minutos del día dieciocho de mayo de dos mil doce.

Finalmente, y en cumplimiento a la directriz sobre Rendición de Cuentas que emitió el Instituto de Acceso a la Información Pública, desde el día 27 de abril de 2020, la UAIP con el apoyo y coordinación con la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos, divulga a través del portal de transparencia toda la información que esta institución genera o produce, vinculada a la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19. Al cierre de este informe se han colocado a disposición del público, de manera semanal, los siguientes documentos:

Tabla N° 3 Información brindada sobre la emergencia nacional por la pandemia COVID-19

Tipo de documentos	Cantidad de documentos
Normativa	43
Servicios	1
Informes y Reportes	7
Pronunciamientos	74
Estadísticas	6
Resoluciones de Interés	11
Cumplimiento de Resolución HC-148-2020	9
Información Financiera	1
Total	149

Fuente: Datos de la Unidad de Acceso a la Información Pública

## vii.Otra información relevante

Referente a los programas de formación y capacitación continua para el desarrollo del talento humano con enfoque de derechos, se realizaron acciones tendientes a fortalecer los conocimientos del personal (operativo, técnico y administrativo) que se encuentra adscrito en las distintas áreas, tanto de las delegaciones departamentales, como de la sede central.

En ese orden, la *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia* llevó a cabo dos talleres de sensibilización, en la jornada que se integra al curso básico inductivo con personal de nuevo ingreso. Asimismo, la *Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de las Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana* realizó once acciones de formación y capacitación, entre las que se encuentra el Taller sobre Seguridad Institucional, impartido por oficial de seguridad de ACNUR; taller para el fortalecimiento técnico de la atención de casos de desplazamiento forzado interno, en relación al derecho a la salud, financiado y co-impartido con la Organización Médicos del Mundo; dos talleres de auto cuido dirigido a personal que atiende víctimas de

desplazamiento forzado interno, financiado e impartido por la Organización Médicos del Mundo; una coordinación con la Escuela de Derechos Humanos en capacitación interinstitucional sobre temática de tortura, impartido por UNODC; tres participaciones en Foros dirigidos a miembros de sociedad civil y participantes en Diplomado sobre la PDDH y su labor en el Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados; tres participaciones en foros y diplomados dirigido a sociedad civil sobre la Protección de los Derechos Humanos de Personas Migrantes y mandato de PDDH.

Además, se capacitó al personal de las Delegaciones Departamentales en las temáticas sobre Lenguaje de Señas; Curso de Formación de Educadores en Memoria Histórica; Proyecto Ciudadanía y Cultura de Paz; Fortalecimiento Técnico para la Gestión de Casos de Desplazamiento Forzado Interno; Curso Formador en Promoción de Derechos Humanos e identificación de necesidades, asistencia y Protección de Personas Migrantes; Desplazamiento interno y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; uso del seguro por daños a vehículos y curso virtual "Activismo Digital".

Igualmente, recibieron 16 talleres sobre: Diseño del Sistema de Promoción en Derechos Humanos; Validación del sistema nacional de promoción en derechos humanos; Diseño del Sistema de Protección; Manual de Calificaciones de Violaciones a Derechos Humanos; Validación del Manual de Calificaciones; Inducción sobre SIGI; Auto cuido; Red de Atención Compartida, sobre Niñez y Adolescencia Niñez y derecho internacional; Masculinidades; Convivencia ciudadana; sobre el derecho al agua y Ley General de Agua; Migración y Desplazamiento Forzado; Casos de desplazamiento forzado con énfasis en el derecho a la salud; Diagnóstico Desplazamiento Forzado Interno (DFI); Principios rectores de DFI y Seguridad Institucional.

Además, se desarrollaron jornadas de capacitación sobre la aplicación del protocolo de Estambul para la documentación de la tortura; Conceptos básicos LGBTIQ+ y SOSIG; Políticas de seguridad y garantías constitucionales; Situación penitenciaria; Construcción de Guías sobre la verificación de personas privadas de libertad; Estándares interamericanos en materia de migración; Uso básico de extintores; Justicia Penal Juvenil; Violencia de género; Impacto psicosocial de la violencia contra las mujeres; Ponencia sobre los 70 años de vigencia del Convenio de Ginebra; Desafíos para el Estado, verdad, justicia, reparación y no repetición en contra de la violencia sexual perpetrada por religiosos; Presentación del Informe Especial sobre Ejecuciones Extralegales y participación en el Foro sobre recomendaciones del Comité de Derechos del Niño y el Foro sobre justicia transicional "hacia la construcción de una política integral de justicia en El Salvador".

Finalmente, el Departamento Administrativo llevó a cabo un taller denominado "Manejo de Estrés" y la Unidad de Acceso a la Información Pública, desarrolló la temática de Datos Personales dirigida al personal del Departamento de Planificación Institucional y Departamento de Proyectos y Gestión de Cooperación.

## VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### 6.1 Personal de la institución

Actualmente, la PDDH cuenta con un total de 480 personas que integran el servicio público en el presupuesto ordinario institucional, de las cuales el 53 % (253) son hombres, y el 47 % (227) son mujeres. Dentro del periodo, se realizaron 54 contrataciones para cubrir plazas vacantes, según el detalle a continuación:

Cuadro N° 3 Nuevas contrataciones y áreas en donde fueron asignadas Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Ubicación	Se	Total	
Obicación	Femenino	Masculino	TOLAI
Procurador Adjunto para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales	1	0	1
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos	2	1	3
Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y Familia	1	0	1
Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Juventud	0	2	2
Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos del Medio Ambiente	1	1	2
Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	0	1	1
Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos	1	2	3
Delegación Departamental de Cabañas	1	0	1
Delegación Departamental de Chalatenango	0	1	1
Delegación Departamental de Cuscatlán	3	0	3
Delegación Departamental de La Libertad	1	0	1
Delegación Departamental de La Paz	1	0	1
Delegación Departamental de La Unión	1	0	1
Delegación Departamental de San Miguel	1	0	1

Ubicación	Se	exo	Total
Obicación	Femenino	Masculino	Total
Delegación Departamental de San Vicente	1	0	1
Delegación Departamental de Sonsonate	3	1	4
Departamento Administrativo	0	1	1
Departamento Comunicaciones	1	2	3
Departamento de Contabilidad	1	0	1
Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos	1	0	1
Departamento de la Realidad Nacional	0	1	1
Departamento de Legislación y Procesos Constitucionales	0	1	1
Departamento de Observación Preventiva y Atención a Crisis	2	0	2
Departamento de Presupuesto	1	0	1
Departamento de Recursos Humanos	1	0	1
Departamento de Seguimiento	0	1	1
Departamento de Tecnologías de Información	0	3	3
Departamento de Tesorería	1	1	2
Departamento Jurídico	1	1	2
Sección Seguridad	0	2	2
Sección Servicios Generales y Mantenimiento	1	1	2
Sección Transporte	0	1	1
Secretaría General	0	1	1
Unidad de Acceso a la Información	1	0	1
Total	29	25	54

Fuente: Datos del Departamento de Recursos Humanos

El régimen laboral de contratación se distribuye de la siguiente manera: 97 personas están por contrato de servicios profesionales y 383 por el régimen de Ley de Salario, desglosados por sexo femenino y masculino, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 4 Distribución de plazas por régimen salarial y sexo Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Dágiman labaral	Sex	Total	
Régimen laboral	Femenino	Masculino	
Contrato	50	47	97
Ley de Salarios	177	206	383
Totales	227	253	480

Fuente: Datos del Departamento de Recursos Humanos

La PDDH está integrada por personal administrativo, técnico y ejecutivo a nivel central y de delegaciones departamentales, desglosado de la manera siguiente:

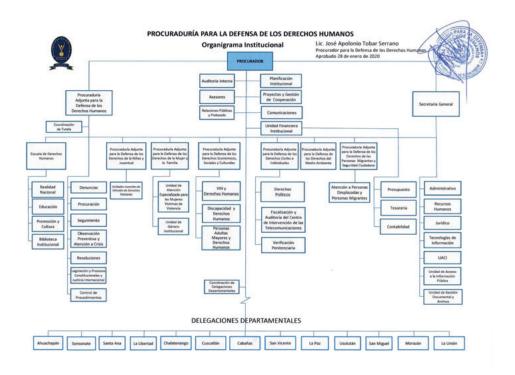
Cuadro N° 5 Total de personal administrativo, ejecutivo y técnico Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Clasificación por actividad	S	Total	
	Femenino	Masculino	Total
Administrativo	97	145	242
Ejecutivo	9	14	23
Técnico	120	95	215
Total general	226	254	480

Fuente: Datos del Departamento de Recursos Humanos

## 6.2 Organigrama

El personal descrito y cuantificado y su correspondiente estructura organizativa, se traduce en el siguiente organigrama institucional:





PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



# VII. PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Una de las acciones primordiales que realiza la Procuraduría se refiere a la protección de derechos humanos, la cual se desarrolla a través de un conjunto de mecanismos y procedimientos en el ejercicio de su mandato constitucional y legal de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos<sup>9</sup>. Para lograr lo anterior, en la Ley y en el Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de Derechos Humanos<sup>10</sup> (en adelante, Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos), se especifica que, para la protección de los derechos humanos, se usarán los siguientes mecanismos: investigaciones de presuntas violaciones a derechos humanos, asistencia a víctimas mediante acciones inmediatas, vigilancia de personas privadas de libertad, emisión de opiniones de proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los derechos humanos, elaboración de informes, emisión de pronunciamientos, medidas cautelares, censuras públicas, presentación de anteproyectos de leyes para el avance de los derechos humanos, promover la firma, ratificación o adhesión a tratados internacionales sobre derechos humanos, entre otros<sup>11</sup>.

La ejecución de esta labor se apoya en una estructura creada para el buen funcionamiento del Sistema de Protección la cual tiene a su cabeza, al Procurador, seguido del Procurador Adjunto; las Procuradurías Adjuntas específicas; las Delegaciones Departamentales; los departamentos de Denuncias; Procuración; Seguimiento; Observación Preventiva y Atención a Crisis; Resoluciones, Legislación y Procesos Constitucionales y Justicia Internacional; Control de Procedimientos; VIH y Derechos Humanos; Discapacidad y Derechos Humanos; Personas Adultas Mayores y Derechos Humanos; Derechos Políticos; Atención a Personas Desplazadas y Personas Migrantes; Fiscalización y Auditoría del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones; Verificación Penitenciaria; Unidad de Atención Especializada para las Mujeres Víctimas de Violencia; Unidad de Género Institucional, y otras dependencias que la titularidad considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales.

Por su parte, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 también se incluye el Eje de Protección de Derechos Humanos cuyo propósito es mejorar progresivamente los mecanismos de protección de dichos derechos para una atención pronta, oportuna y eficaz.

<sup>9</sup> Artículos 194 romano I ordinal 1º de la Constitución de la República, 11 ord. 1º de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, y 8 lit. a) del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de Derechos Humanos.

<sup>10</sup> Publicado en el Diario Oficial número 63, del 30 de marzo de 2017, Tomo N° 414, páginas 134-168.

<sup>11</sup> Artículos 15 y 16 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de Derechos Humanos.

## 7.1 Investigación de presuntas violaciones a derechos humanos

En este apartado se presenta un consolidado de las acciones ejercidas en el mecanismo de investigación de presuntas violaciones de derechos humanos. Los resultados se obtienen de dos fuentes principales: la primera, de los reportes automáticos generados por el Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG), que contiene una base de datos sobre denuncias admitidas, orientaciones brindadas, instituciones o autoridades denunciadas, y derechos humanos señalados como presuntamente vulnerados, información que es filtrada y consolidada a nivel nacional y departamental; la segunda fuente la constituyen los reportes de actividades realizadas por las unidades operativas vinculadas con el Sistema de Protección.

Se debe aclarar que la información que se brindará en este apartado es del periodo que comprende desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020, ya que más adelante se desarrollará el trabajo realizado por la Procuraduría relacionado con la pandemia COVID-19 completando, así, el año del que se rinden cuentas.

### 7.1.1 Asistencia a víctimas, orientaciones y denuncias

Los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la PDDH regulan lo concerniente a la asistencia a víctimas por medio de las acciones inmediatas, las cuales comenzaron a implementarse en septiembre de 2014 buscando brindar a la población una atención oportuna, ágil y eficaz, priorizando la resolución de problemáticas y evitando formalismos excesivos.

Dichas acciones inmediatas se pueden realizar por medio de cualquiera de las siguientes modalidades.

- a) Verificaciones in situ: son visitas al lugar de los hechos o donde se encuentre la víctima o víctimas con el fin de constatar actuaciones o condiciones de riesgo o hechos que posteriormente no puedan ser verificados;
- Acompañamiento: se refiere a la guía, conducción o apoyo a las presuntas víctimas para la activación de procesos o trámites ante otras instancias u organismos competentes en la defensa de sus derechos;
- Buenos oficios: son las gestiones ante la autoridad denunciada o competente con el objetivo de restituir o reparar integralmente y de manera inmediata los derechos presuntamente afectados;
- Libramiento de oficios: es la comunicación escrita, sencilla y expedita que puede librarse cuando la Procuraduría no sea competente para conocer una situación pero, por la naturaleza de la misma, se estima necesario informar a las autoridades o instituciones concernientes sea para que tomen las medidas que correspondan a sus atribuciones; para requerir informe o la

adopción de medidas a la autoridad presuntamente responsable o al superior jerárquico; cuando el caso requiera la actuación inmediata de otras instancias competentes para que conozcan del mismo; o para solicitar colaboración o apoyo de otras instituciones, organizaciones o personas;

- e) Mediación: su objetivo es promover la solución de un conflicto, generalmente de naturaleza colectiva, facilitando el diálogo y entendimiento;
- f) Medidas cautelares: son medidas excepcionales potestativas y de carácter preventivo que dicta el Procurador, o quien realice sus funciones, en casos de extrema gravedad y urgencia, a efecto de promover la protección de la víctima o víctimas ante un inminente daño irreparable o de difícil reparación; y,
- g) Otras que disponga el Procurador, o quien realice sus funciones o persona delegada<sup>12</sup>.

Entre las fechas que comprende el presente informe de labores se realizaron **3,145 acciones inmediatas** a nivel nacional que han permitido resolver de forma ágil las diferentes problemáticas planteadas por las personas usuarias que acuden a esta Procuraduría.

Las materias y áreas atendidas en estas gestiones han sido diversas, pero prevalecen los derechos de acceso a la justicia, debido proceso judicial o administrativo, de petición, al agua, a la salud, y al trabajo.

Por otra parte, la figura de la **orientación legal**<sup>13</sup> se aplica cuando los hechos denunciados no son competencia de la institución, pero se estima necesario asesorar a las personas usuarias sobre la activación oportuna de instancias administrativas o jurisdiccionales. Esta facultad legal puede llevar, incluso, y según la naturaleza de la orientación, a buscar comunicación directa con las autoridades señaladas por medio de oficios o acciones inmediatas, a fin de que éstas adopten las medidas de su competencia e informen sobre las mismas. Durante el periodo que se informa, el personal jurídico atendió a nivel nacional un total de **6,567 orientaciones legales.** 

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de acciones inmediatas atendidas y orientaciones legales brindadas a nivel nacional, especificando el departamento respectivo.

<sup>12</sup> Art. 16 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos de Protección de los Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

<sup>13</sup> Artículo 194, romano I, ordinal 3º de la Constitución; artículos 11 ordinal 3º y 26 ordinal 3º de la Ley de la PDDH; 6 y 18 letra a) del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos de Protección de los Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Tabla N° 4 Total de acciones inmediatas y orientaciones atendidas a nivel nacional Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Departamento	Acciones inmediatas	Orientaciones
Ahuachapán	99	473
Cabañas	119	291
Chalatenango	113	173
Cuscatlán	166	342
La Libertad	60	769
La Paz	154	383
La Unión	179	352
Morazán	95	145
San Miguel	445	658
San Vicente	75	561
Santa Ana	225	518
Sonsonate	828	476
Usulután	233	1,166
San Salvador	354	260
Total	3,145	6,567

Fuente: Datos proporcionados por el Departamento de Denuncias, Control de Procedimientos y las **Delegaciones Departamentales** 

Por otra parte, aquellos casos de mayor gravedad, alcance nacional, o que no han podido ser resueltos mediante mecanismos alternos propician la fase inicial del mecanismo de investigación<sup>14</sup> de presuntas violaciones a derechos humanos, la cual empieza con un expediente que se abre, sea de manera oficiosa, o por haberse recibido una denuncia.

Entre el 1 de mayo de 2019 y el 13 de marzo de 2020, a nivel nacional se admitieron 1,560 denuncias, de las cuales 1,429 fueron interpuestas de manera personal, telefónica, carta, correo electrónico o fax; y 131 fueron iniciadas de manera oficiosa, ya sea por medio de informes, monitoreo de medios de comunicación o aviso.

El perfil de las personas denunciantes<sup>15</sup> y víctimas<sup>16</sup> se mantuvo igual con respecto a la caracterización de años anteriores, en el sentido de que en su mayoría son hombres, aunque la brecha se ha reducido. En cuanto a los casos presentados o iniciados de oficio, fueron sobre todo de naturaleza individual. En lo que respecta a las edades, en las víctimas predomina el rango entre los 0 y 18 años<sup>17</sup>; es decir, están referidos principalmente a población infantil, niños,

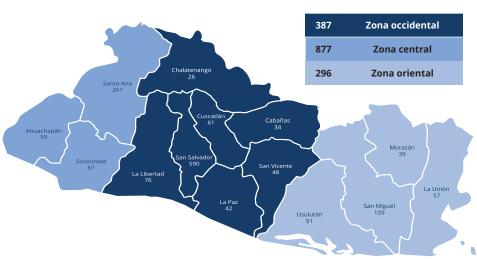
<sup>14</sup> Artículos 4 al 29 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos de Protección de los Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

<sup>15</sup> Un total de 702 hombres y 508 mujeres denunciantes.

<sup>16</sup> Un total de 934 hombres y 662 mujeres víctimas.

<sup>17</sup> Un total de 1,188.

niñas y adolescentes, seguido por el grupo etario entre 25 a 60 años¹8. En el caso de personas denunciantes, el rango que sobresale es el comprendido entre los 25 y 60 años¹9. Con relación a las denuncias recibidas a nivel nacional, en el siguiente mapa se desglosa su distribución en cada una de las trece delegaciones departamentales y en la sede central.



Mapa de denuncias recibidas por Departamento y Regiones Periodo del 1 de mayo de 2019 a 13 de marzo de 2020

Fuente: Reportes SIIG e información de Delegaciones Departamentales

## 7.1.2 Categorías de derechos, instituciones y derechos humanos más denunciados

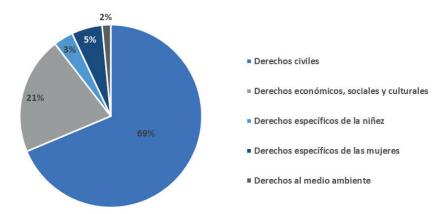
Con respecto a la clasificación hecha de las denuncias recibidas por presuntas vulneraciones a derechos humanos, se advierte que la tendencia de los años anteriores se mantiene al ser señalados con mayor frecuencia los derechos civiles en 1,387 ocasiones; seguido de los derechos económicos, sociales y culturales con 420 veces; los derechos específicos de las mujeres con 110 señalamientos; los derechos de las personas privadas de libertad con 75; los derechos específicos de la niñez y adolescencia en 71 ocasiones; los derechos del medio ambiente con 31; los derechos de las personas con discapacidad con 8; derechos específicos de las personas adultas mayores en 6 veces; los derechos específicos de las personas migrantes con 2 señalamientos; y, finalmente, los derechos específicos de pueblos indígenas con 1.

A continuación, se presenta un gráfico que detalla el porcentaje de las categorías de derechos que han tenido más señalamientos:

<sup>18</sup> Un total de 966.

<sup>19</sup> Un total de 999.

Gráfico Nº 2 Categoría de derechos más denunciados Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020



Fuente: Elaboración propia con reporte de denuncias SIIG

Por su parte, los órganos del Estado e instituciones públicas que han sido más frecuentemente señaladas como presuntas vulneradoras de derechos humanos dentro de las categorías macro mencionadas supra son:

Tabla N° 5 Autoridad pública más denunciada según categorías de derechos Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

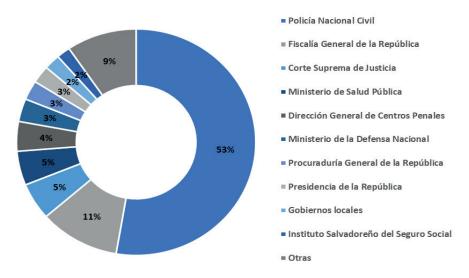
Institución	Derechos civiles	DESC	Derechos de la niñez	Derechos de las mujeres	Derechos al medio ambiente	Total
Órgano Ejecutivo	859	240	46	66	12	1,223
Ministerio Público	177	7	5	19	1	209
Entes particulares <sup>20</sup>	176	2	1	2	1	182
Gobiernos locales	69	79	3	7	15	173
Instituciones autónomas	29	66	1	7	1	104
Órgano Judicial	59	13	6	4	0	82
Total	1,369	407	62	105	30	1,973

Fuente: Elaboración propia con reportes del Sistema Informático Integrado de Gestión (SIIG)

<sup>20</sup> El artículo 13 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos regula las circunstancias excepcionales en que la Procuraduría podrá conocer por denuncia o de oficio sobre hechos cometidos por particulares.

Más particularmente, al revisar el reporte específico de instituciones más denunciadas se observa que la Policía Nacional Civil continúa en primer lugar con 822 señalamientos; seguida por la Fiscalía General de la República con 170; la Corte Suprema de Justicia en 82 ocasiones; el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con 76; la Dirección General de Centros Penales en 66 veces; el Ministerio de la Defensa Nacional con 51; la Procuraduría General de la República, 43; la Presidencia de la República aparece en 39 ocasiones; los gobiernos locales, 34; y, finalmente, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con 29.

Gráfico Nº 3 Instituciones públicas específicas más denunciadas Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020



Fuente: Elaboración propia con reporte de denuncias SIIG

El gráfico anterior muestra que más de la mitad de los señalamientos hechos en denuncias recibidas por la Procuraduría en el periodo que se está considerando, corresponden únicamente a la Policía Nacional Civil, dejando el restante 47 % repartido entre las demás instituciones públicas y autónomas del país, así como con entes particulares.

En lo que respecta a los derechos específicos más señalados al tener el primer contacto con la situación planteada, estos se refieren a la integridad personal en 176 veces; le sigue el derecho al trabajo con 169; la seguridad personal en 94 ocasiones; vida, con 68; intimidad personal con 67; acceso a la justicia con 66 veces; debido proceso administrativo en 49 ocasiones; libertad personal con 46; derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual en 36 ocasiones; y, finalmente, el derecho a la salud con 22 señalamientos. Se

hace la aclaración de que esta lista corresponde únicamente a los casos que registran mayores niveles de incidencia, sin pretender agotarla.

### 7.1.3 Resoluciones iniciales

En la primera fase del mecanismo de protección de derechos humanos, y posteriormente a la creación de un expediente asignado a un caso específico, se emite un pronunciamiento que puede consistir en una resolución u otro tipo de comunicación. En este apartado se hará referencia a las resoluciones iniciales que tienen por objetivo ejercer acciones de protección cuando se estima necesario y oportuno.

En la resoluciones iniciales se pueden plasmar las siguientes acciones: solicitar informe a las autoridades señaladas sobre los hechos acaecidos y las medidas adoptadas; requerir informes o cooperación a otras autoridades o instituciones; dictar recomendaciones y medidas adecuadas a las autoridades señaladas para promover la investigación de los hechos; promover el cese de la presunta violación denunciada, prevenir daños graves e irreparables para la presunta víctima y activar el cumplimiento de los deberes del Estado; recomendar la reparación integral del daño causado, e informar sobre los hechos a otras autoridades competentes para la adopción de medidas.

En el periodo que abarca el presente informe de labores, se firmaron 691 resoluciones iniciales y 548 oficios resolutivos<sup>21</sup> sumando un total de 1,239. Estos últimos surgieron a partir de la descentralización de firmas de resoluciones<sup>22</sup>, oficios y otras comunicaciones institucionales que se han implementado con el fin de hacer más eficientes los procedimientos de tutela de derechos humanos.

### i. Derechos humanos más señalados en resoluciones iniciales

Del total de resoluciones iniciales y oficios resolutivos emitidos, los derechos humanos más frecuentemente referidos tienen que ver con el trabajo en un 25 %; integridad personal y seguridad personal con 21 % cada uno; derecho a la vida en un 18 %; debido proceso administrativo con el 16 %; acceso a la justicia con 11 %; intimidad y libertad personal aparecen con el 7 % cada uno; salud un 6 %; y, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual en un 5 % de ocasiones. Se advierte que estas cifras no reflejan la cantidad de denuncias, sino la cantidad de veces que determinado derecho aparece señalado como presuntamente vulnerado en un mismo o

<sup>21</sup> En cada expediente puede haber más de un oficio resolutivo, dependiendo de la cantidad de autoridades que han sido denunciadas. Su diferencia con respecto a las resoluciones iniciales estriba en que en éstas se mencionan todas las autoridades señaladas, mientras que el oficio resolutivo va dirigido específicamente a una autoridad.

<sup>22</sup> A partir de mayo de 2014, según Acuerdo Institucional Nº 101, con fecha 30 de abril de 2014, la cual fue ampliada mediante Acuerdo Institucional N° 212, con fecha 8 de julio de 2015.

en varios expedientes, y en el periodo que abarca este informe. Asimismo, únicamente se han considerado los que han sido más denunciados.

A continuación, se muestra en un gráfico la cantidad de veces que cada uno de los derechos referidos anteriormente aparece mencionado en resoluciones iniciales o en oficios resolutivos.



Gráfico Nº 4
Derechos humanos mayormente señalados en resoluciones iniciales
Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Departamento de Seguimiento

### ii. Instituciones estatales más señaladas en resoluciones iniciales

En cuanto a las instituciones estatales, se muestra a continuación las que han sido mayormente señaladas, detallando los principales derechos. Se advierte que la frecuencia de los señalamientos no corresponde con el total de resoluciones iniciales debido a que en cada expediente puede existir más de un señalamiento a una o a varias instituciones. En estos datos también se han tomado en cuenta los oficios resolutivos, de los cuales puede haber varios en un mismo expediente, dependiendo de la cantidad de autoridades y derechos señalados. Se aclara que únicamente se han tomado en cuenta los derechos más señalados, por lo que la cifra total puede ser menor a la cantidad que corresponde a cada institución.

Tabla N° 6 Instituciones/autoridad/entes más señalados y derechos en resoluciones iniciales Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Institución/Autoridad	Cantidad	Derecho	Cantidad
	025	Integridad personal	215
		Seguridad personal	198
Policía Nacional Civil		Intimidad	79
Policia Nacional Civil	825	Libertad personal	67
		Vida	60
		Debido proceso administrativo	30
		Vida	131
Personas particulares	182	Seguridad personal	27
		Integridad personal	12
		Trabajo	61
Gobiernos municipales	175	Debido proceso administrativo	36
dobiernos municipales	1/5	Protección al medio ambiente	12
		Petición	10
	170	Acceso a la justicia	87
		Seguridad personal	15
Fiscalía General de la República		Debido proceso administrativo	15
		Petición	10
		A la no desaparición	9
Ministerio de Salud	95	Salud	42
Pública		Trabajo	30
		Debido proceso judicial	32
Órgano Judicial	88	Acceso a la justicia	11
		Trabajo	10
		Trabajo	13
Dirección General de Centros Penales	81	A no ser restringido en el goce de sus derechos en grado mayor que lo señalado en la ley o por su condena	12
		Acceso a la salud sin discriminación	12
		Debido proceso administrativo	10
		Trabajo	23
Ministerio de Educación	67	Trabajo  Debido proceso administrativo	23 16

Ministerio de la	E1	Integridad personal	17
Defensa Nacional 51		Trabajo	11
Procuraduría General	43	Acceso a la justicia	13
de la República	43	Debido proceso administrativo	8

### 7.1.4 Resoluciones finales

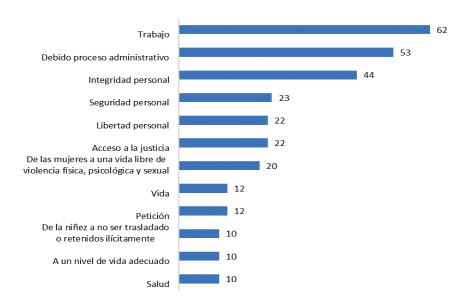
La resolución final es un pronunciamiento que se emite en la fase de investigación en que se declara la responsabilidad o la no responsabilidad por violación a derechos humanos; en ella se puede señalar también el incumplimiento del deber de respeto o garantía, la restitución del derecho por la gestión de buenos oficios, el acatamiento o no de las recomendaciones iniciales emitidas, la inobservancia a la Ley de la Procuraduría, o el archivo del caso. Lo anterior no limita las posibilidades declarativas y resolutivas, ni impide activar las demás facultades constitucionales y legales de esta Institución para una efectiva protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Durante el periodo analizado, la cantidad de resoluciones finales firmadas asciende a 2,456. De estas, 1,950 (79%) fueron de archivo; 196 (8%) de no responsabilidad; 166 (7%) de responsabilidad; de cumplimiento de recomendaciones hubo 58 (2%); y, de restitución de derechos 7 (1%).

# i. Derechos humanos más violentados según registros en resoluciones finales

Como resultado de las investigaciones y el consolidado de declaraciones de responsabilidad pública por violaciones a derechos humanos, las resoluciones finales arrojaron los siguientes datos de los que han sido más vulnerados:

Gráfico Nº 5 Derechos humanos mayormente vulnerados en resoluciones finales Periodo 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020



## ii. Instituciones públicas mayormente señaladas con responsabilidad en resoluciones finales

Con relación a las instituciones públicas que han sido mayormente señaladas y con responsabilidad en resoluciones finales, a continuación, se presenta una tabla con la frecuencia en que han sido declaradas responsables, así como los principales derechos por los que han sido investigadas y la frecuencia de ello. Se aclara que únicamente se han tomado en cuenta los derechos más señalados, por lo que la cifra total puede ser menor a la cantidad que corresponde a cada institución.

Tabla N° 7 Instituciones públicas/grupos y derechos más vulnerados en resoluciones finales Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Institución/Autoridad	Cantidad	Derecho	Cantidad
		Integridad personal	36
Policía Nacional Civil	126	Libertad personal	19
		Seguridad personal	14
Gobiernos	63	Trabajo	18
municipales	0.5	Debido proceso administrativo	17
		Acceso a la justicia	10
Fiscalía General de la República	51	De las niñas, niños y adolescentes a la tutela judicial efectiva	7
·		De las niñas, niños y adolescentes a la protección jurisdiccional	5
Dunaidamaia da la		Trabajo	18
Presidencia de la República	40	Debido proceso administrativo	9
·		Vida digna	9
Órgano Judicial		Debido proceso administrativo	6
	35	De las personas privadas de libertad al acceso a la justicia	5
		Debido proceso judicial	5
	30	Salud	5
Ministerio de Salud		Trabajo	4
		De las mujeres al trabajo sin discriminación	4
Dirección General de Centros Penales	22	De las personas privadas de libertad a la vida	5
Centros Penales		Debido proceso administrativo	3
		Seguridad personal	5
Grupos	16	integridad personal	3
delincuenciales		Vida	3
		Libertad personal	3
		Trabajo	2
Ministerio de Educación	9	De las niñas, niños y adolescentes a la educación	2
		De las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	2
Ministerio de la	0	Salud	2
Defensa Nacional	9	De la mujer al trabajo sin discriminación	2

## iii. Función revisora de proyectos de resolución

La función revisora se define como un mecanismo de control de calidad que tiene como objetivo verificar que los proyectos se encuentren redactados formal y sustancialmente aptos para la firma del titular o de quien tenga facultad para ello, según las Directrices y Criterios para la Firma de Resoluciones, Oficios y Otras Comunicaciones Institucionales, emitido el 8 de julio de 2015. De acuerdo con la reglamentación interna, los proyectos pueden ser revisados o corregidos de conformidad con las directrices emanadas del titular o de las Procuradurías Adjuntas, por el Departamento de Resoluciones o persona delegada para tal efecto.

En el caso de los proyectos de resolución, la titularidad ha delegado al Departamento de Resoluciones la revisión de los proyectos elaborados por las diferentes dependencias operativas del Sistema de Protección de Derechos Humanos. Durante el periodo que comprende este informe, en dicho Departamento se elaboraron 73 proyectos de resolución.

## iv. Seguimiento a las recomendaciones emitidas en resoluciones finales e informes especiales

En la fase de seguimiento se verifica el acatamiento de las recomendaciones emitidas en resoluciones finales, posicionamientos públicos, informes especiales y situacionales, u otro tipo de pronunciamiento. Excepcionalmente, el seguimiento incluye las recomendaciones emitidas en resoluciones iniciales en caso de que se haya comprobado en dicha etapa la violación a derechos humanos.

El resultado de estas acciones se traduce en cuatro categorías referidas a la emisión de informes y al cumplimiento total, parcial y nulo de las recomendaciones dictadas.

Así, en el periodo que comprende este informe se constataron 65 casos en los que las recomendaciones fueron parcialmente cumplidas; en 48 fueron cumplidas; en 36 solo se informó de lo actuado; y en 9 fueron no cumplidas.

Por otra parte, las siguientes instituciones o autoridades han sido señaladas de incumplimiento de la Ley de la PDDH: gobiernos municipales en 6 ocasiones; Policía Nacional Civil 4 veces; y la Fiscalía General de la República, Tribunal Supremo Electoral, Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, con 1 señalamiento cada una.

### v. Casos emblemáticos

En este apartado se darán a conocer casos que, por su gravedad, se consideran emblemáticos. Pero, además, porque los hechos que han dado lugar a las vulneraciones a derechos humanos en ellos señalados, son acciones que se dan de manera recurrente en nuestra sociedad por parte de las autoridades, afectando, muchas veces, a grupos en condición de vulnerabilidad como niñez, personas adultas mayores y personas privadas de libertad. Los siguientes casos tienen que ver con vulneraciones a derechos civiles; derechos específicos de la niñez; al medio ambiente; y, económicos, sociales y culturales.

- El primer caso es del expediente SV-0009-19 por vulneraciones a los derechos de las personas privadas de libertad, a la seguridad y a la salud, por parte de las autoridades del Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas (Penitenciaría Oriental de San Vicente). En dicho lugar hubo un amotinamiento entre los privados de libertad, resultando varias personas lesionadas y dos fallecidas. Además de establecerse la responsabilidad por parte de la autoridad, se recomendó verificar los protocolos de actuación para atender situaciones similares y poder evitar la pérdida de vidas. Asimismo, se instó a iniciar investigación exhaustiva de los sucesos con el fin de identificar responsabilidades administrativas.
- Expediente MO-0003-10. El derecho vulnerado en este caso es el acceso a la justicia de dos personas cuyos hijos fueron encontrados fallecidos. Los denunciantes manifestaron que, pese a su insistencia por conocer los avances en la investigación, nunca fueron informadas de ello por parte de la Fiscalía General de la República (FGR). La Procuraduría estimó la vulneración del derecho de acceso a la justicia por parte de la Unidad Especializada Antipandillas y Delitos de Homicidio de la FGR.
- Expediente SS-0318-18. La situación que se conoció en este expediente fue propiciada como consecuencia del desplazamiento forzado interno, lo que conllevó al desarraigo y fragmentación de una familia, violentándose con ellos sus derechos a la integridad y libertad personal, así como el incumplimiento del deber de garantía del Estado de proteger a toda persona contra injerencias arbitrarias o ilegales.
- Expediente SS-0389-17. Los hechos se refieren a un supuesto abuso de un niño en un centro de estudios, ante lo cual los padres y madres de familia del resto del alumnado solicitaron que se investigara el hecho al interior de la institución educativa, pero las autoridades de dicho centro no emitieron postura institucional. Ante esa situación, se señaló la necesidad de discutir, revisar, modificar y unificar criterios integrados

de los protocolos, guías, programas o instrumentos relacionados con la atención y tratamiento de los casos en que las víctimas sean niñas, niños y adolescentes, y con ello evitar la victimización secundaria.

- Expediente SS-0096-18. En este caso, el derecho afectado es el de la salud por cambio de la vacuna contemplada en el Esquema Nacional de Vacunación contra el Neumococo PCV13 por PCV10, afectando directamente a la niñez y a la población adulta mayor. Esta Procuraduría instó a que se tomen las medidas necesarias para garantizarle a las personas con enfermedades crónicas y, en general, a las personas usuarias del Sistema Nacional de Salud, su derecho humano a la inmunización con calidad, efectiva y, sobre todo, segura que conlleve a lograr el más alto nivel posible de salud, considerando el principio de progresividad de los derechos sociales.
- Expedientes acumulados SS-0259-19, SS-0265-19, SS-0268-19, MO-0008-19, SM-0064-19, SM-0066-19, SA-0293-19 y SS-0434-19. Los hechos que dieron lugar al inicio de estos expedientes se refieren a la vulneración a los derechos laborales de varias personas por supresión de plazas a partir de la toma de posesión del Presidente Nayib Armando Bukele Ortez. El Procurador advirtió que, al no justificarse la existencia de un estudio técnico y de no existir intervención de la Asamblea Legislativa para garantizar la estabilidad laboral de la que gozan las y los empleados públicos, la supresión de plazas constituye una vulneración a los derechos humanos de todas las personas afectadas.

### vi. Medidas cautelares

Las medidas cautelares son otro de los mecanismos de protección de derechos humanos reguladas en el artículo 36 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Estas se aplican en casos o situaciones de extrema gravedad o urgencia y su finalidad es evitar que se consuman daños irreparables a la dignidad de las personas. En la doctrina institucional también han sido denominadas "garantías cuasi jurisdiccionales de carácter preventivo", que no prejuzgan la investigación y la declaración de responsabilidad en la resolución final<sup>23</sup>.

En el periodo entre el 1 de mayo de 2019 y 13 de marzo de 2020 se emitieron 2 medidas cautelares, una del área de derechos civiles, más específicamente por actos atentatorios al derecho a la vida, integridad física y la seguridad; y la otra por actos atentatorios al derecho al medio ambiente, en este caso, al abastecimiento de agua potable. A continuación, se presenta una síntesis de ambos casos.

<sup>23</sup> PDDH. Resolución de medida cautelar expediente CA-0025-2011.

Tabla N° 8 Medidas cautelares emitidas Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Referencia de la medida cautelar	Derechos afectados	Síntesis
Exp. SS-0308-16	Vida, integridad física y seguridad	Esta denuncia se refirió a hostigamientos y persecuciones injustificadas por parte de elementos de la Policía Nacional Civil. Por ello, se emitieron medidas cautelares al Director General de la Policía Nacional Civil recomendándole ordenar el cese al acoso, persecución y amenazas contra las personas denunciantes, y que se adoptaran las medidas inmediatas que les garantizarían la vida, integridad física y seguridad de no sufrir ningún daño o perturbación fuera del marco de la ley.
Exp. SS-0405-19	Agua	La Procuraduría tuvo conocimiento de la denuncia por parte de comunidades que se verían afectadas por el desabastecimiento de agua potable como consecuencia de la construcción del proyecto urbanístico "Ciudad Valle El Ángel" entre los municipios de Apopa, San Salvador y Mejicanos.  Las medidas cautelares que se emitieron iban dirigidas al Ministro del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Presidente de ANDA, y al Concejo Municipal de Apoya en 3 sentidos primordiales:  a) Al primero, abstenerse de otorgar autorización para la construcción del proyecto urbanístico sin previamente considerar los riesgos que representa para los derechos al medio ambiente, agua y condiciones de vida digna de los habitantes de la zona.  b) Al segundo, abstenerse de otorgar factibilidad sobre el uso del agua para la construcción del proyecto.  c) Al Concejo Municipal de Apopa, a adoptar las medidas de su competencia que favorezcan la participación amplia, libre e informada de las comunidades aledañas al proyecto para que hagan uso de su derecho a decidir de los asuntos que les afecten, y que la misma sea considerada al momento de tomar postura sobre la construcción o no del proyecto urbanístico en cuestión.

## 7.1.5 Atención a poblaciones vulnerables o en situación de vulnerabilidad

La atención de grupos y poblaciones en condición de vulnerabilidad es un mecanismo de protección de derechos humanos regulado en el Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos<sup>24</sup> que considera en situación de vulnerabilidad a aquellas personas que, individual o colectivamente, se encuentran en desventaja en el goce de cualquiera de sus derechos humanos debido a condiciones sociales, políticas o económicas.

Las principales actividades desarrolladas en atención a la población en vulnerabilidad que se mencionarán a continuación abarcan el periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020.

### i. VIH y Derechos Humanos

La Procuraduría cuenta con una dependencia encargada de dar seguimiento a la situación de las personas con VIH en el país, así como de propiciar espacios de coordinación entre instituciones del Estado y la sociedad civil para la defensa, promoción y sensibilización de los derechos humanos de este grupo poblacional, entre otras.

Durante el periodo en cuestión recibieron seis denuncias sobre violaciones a derechos humanos vinculados con el VIH relacionadas con situaciones sistemáticas como discriminación en los lugares de trabajo, en hospitales nacionales y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Además, se realizaron 10 gestiones de casos de personas privadas de libertad con VIH para garantizarles el acceso de atención médica.

De igual manera, se han proporcionado 32 orientaciones por situaciones que no son competencia de la PDDH, por lo que las personas han sido remitidas a las instituciones correspondientes, tales como Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, y a la Defensoría del Consumidor.

Con relación a las verificaciones y mediaciones, se continuó con el seguimiento del funcionamiento de la clínica de atención a personas con VIH del Hospital San Juan de Dios de San Miguel, en coordinación con representantes de organizaciones de este grupo poblacional. De igual manera, se realizaron ocho visitas de monitoreo sobre la aplicación de protocolos de atención a pacientes con esta afectación, en hospitales del Ministerio de Salud (MINSAL) y del ISSS comprobando, además, que se les brinda atención adecuada y oportuna.

Debido a señalamientos sobre escases de medicamentos antirretrovirales tanto en el sistema nacional de salud como del ISSS, se instaló una mesa de trabajo conformado por organizaciones que forman parte de la Mesa de VIH, ONUSIDA y autoridades del ISSS, para lograr encontrar una solución a la crisis.

También, se ha asistido a reuniones de trabajo de diferentes instancias que trabajan por los derechos de las personas con VIH y con mesas temáticas; ha habido participación en el grupo asesor regional de la Red Centroamericana de Personas con VIH, en la Red Latinoamericana de Defensores y Defensoras

de Derechos Humanos y VIH, en el Frente Parlamentario de las Américas contra la Tuberculosis, en el Consejo Asesor Comunitario Latinoamericano y del Caribe (LATCA-CAB), en la Coalición Global de Activistas en Tuberculosis, y en el Comité Asesor Nacional para el Levantamiento del Índice de Estigma en VIH, entre otras.

### ii. Discapacidad y derechos humanos

El trabajo realizado por el Departamento de Discapacidad y Derechos Humanos consiste en 64 asistencias técnicas relativas a presuntas afectaciones a los derechos humanos de este grupo poblacional. Concretamente, se atendieron y tramitaron dos denuncias, se iniciaron nueve casos de acción inmediata, y también se han brindado diversas orientaciones a personas con discapacidad, a sus familiares o a representantes de organizaciones que atienden a este grupo.

Se han realizado verificaciones en diferentes instituciones con la finalidad de constatar las condiciones de inclusión y accesibilidad para personas con diferentes tipos de discapacidad en actividades como la aplicación de la Prueba de Aptitudes para Estudiantes de Educación Media (PAES) y en el uso de la Sala de Braille de la Biblioteca Nacional "Francisco Gavidia".

Con la finalidad de avanzar en el trabajo de protección de derechos de este grupo poblacional, también se han sostenido reuniones con diversas autoridades, representantes de organismos internacionales y sociedad civil, entre los que se pueden mencionar la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Asamblea Legislativa, el Director de la Biblioteca Nacional, la Directora Nacional de Educación Superior ad-honorem, representantes de la Universidad José Matías Delgado, el Foro Europeo de Discapacidad y la Red Italiana de Discapacidad y Desarrollo (RIDS), Agencia Counterpart Internacional y USAID, Fundación Red de Sobrevivientes y Personas con Discapacidad, Comité Unido para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad (CUDIPD/CESTA).

También, se elaboraron diferentes documentos como pronunciamientos públicos, opiniones de ley y oficios, en algunos de los cuales se señalaron vulneraciones a derechos humanos sufridas por personas con discapacidad, y en otros se insiste en la necesidad de cumplir con las obligaciones de garantizar y respetar los derechos humanos de este grupo poblacional.

## iii. Personas desplazadas y migrantes

El año 2019 será recordado en el ámbito migratorio por el recrudecimiento y eliminación de legislación y programas que beneficiaban a población inmigrante en Estados Unidos y que han tenido un impacto en la comunidad salvadoreña y emigrantes que intentaron ingresar de forma irregular a ese país; tales medidas ejecutivas y administrativas adoptadas por el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, denominadas "Cero Tolerancia" han sido aplicadas desde mediados del año 2018 buscando contener la inmigración irregular, lo cual generó que posteriormente se propusiera a México, Guatemala, Honduras y El Salvador la aplicación de *"Acuerdos de Seguridad y Migración"*, conocido popularmente como "tercer país seguro", que tiene a su base limitar o impedir la posibilidad de solicitar asilo en la zona sur de la frontera de los Estados Unidos.

A dichos acuerdos bilaterales se les denominó Protocolos de Protección de Migrantes (Migrant Protections Protocols-MPP- por sus siglas en inglés), que regulan, en lo medular, que los solicitantes de asilo deben ser retornados a México u otro país, y esperar ahí la respuesta o audiencia de su caso de asilo en Estados Unidos; sin embargo, dicho protocolo agregó como requisito que la persona migrante aplicante debía haber solicitado asilo en un país de tránsito previo a llegar a EE. UU. y, en consecuencia, que dicha petición haya sido negada al solicitante por el país de tránsito.

En este contexto difícil, el Departamento de Atención a Personas Desplazadas y Migrantes continúa trabajando con mecanismos de protección y atención para acompañar a las víctimas, brindando asistencia humanitaria, psicoemocional, psicosocial y jurídica; además de realizar el monitoreo de la situación de las personas retornadas, desplazadas forzosamente, las que habitan en los ex bolsones, de los puntos de tránsito de migrantes, y de la respuesta institucional a la trata de personas.

Dentro del periodo registrado, se han brindado 14 orientaciones legales y se han admitido 34 denuncias. Adicionalmente, se han realizado 23 verificaciones en el Aeropuerto Internacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero" y otros puntos fronterizos, en el Centro de Atención a Personas Extranjeras (CAIPEM), en el Centro de Atención a Víctimas de Trata de Personas, y en diversas instituciones públicas.

Con respecto al Mecanismo de Apoyo Exterior (MAE), se han llevado a cabo 20 reuniones en las que se ha brindado asistencia técnica en la valoración de casos para la interposición y seguimiento de denuncias; 4 talleres regionales sobre asistencia técnica y psicológica para el empoderamiento de familiares de migrantes no localizados en el marco del acceso a la verdad y la justicia; se

ha participado en 2 encuentros centroamericanos presentando las acciones realizadas por la PDDH dentro del MAE en el acceso a la verdad y la justicia; y se ha brindado el acompañamiento a 39 familias ante instancias del Estado Mexicano.

En cuanto a las acciones de protección, acompañamiento y activación de autoridades en los casos de desplazamiento forzado interno (DFI), se han realizado 51 acciones de protección y ayuda humanitaria a favor de grupos familiares; se ha dado el acompañamiento a 18 familias desplazadas internas y se han gestionado entrevistas con ONG de apoyo a estos grupos poblacionales; se han activado a diferentes instituciones nacionales para la intervención y/o protección de víctimas de DFI; de igual manera, se han brindado 94 asistencias psicológicas, logrando generar espacios para la expresión y estabilización emocional de las personas. Con relación al trabajo que se realiza al interior de la PDDH en este tema a nivel nacional, también se han verificado las condiciones e identificado necesidades de las salas de atención en las Delegaciones Departamentales que han sido destinadas para personas desplazadas internas.

También se ha seguido trabajando con el Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados, habiéndose realizado 3 jornadas de muestras de ADN en los meses de junio, julio y septiembre de 2019; hubo 5 notificaciones de hallazgos de restos encontrados de migrantes no identificados; se verificaron 3 repatriaciones de restos humanos de migrantes no identificados; y se participó en 9 reuniones de trabajo con el Equipo Técnico del Banco de Datos Forenses y con el Directorio del Banco de Datos Forenses; 9 reuniones con diferentes agencias internacionales y ONG para evaluar y definir la intervención, protección y apoyo humanitario; y 3 reuniones con personal de la Dirección de Atención a Víctimas (DAV) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública con el fin de revisar las acciones de coordinación, aportes técnicos y enfoque de derechos humanos en las acciones que realizan.

Con respecto al proceso de construcción de la iniciativa de una ley para familiares de migrantes fallecidos y desaparecidos, se han sostenido 18 reuniones con equipos técnicos y con familiares de migrantes no localizados para revisar la ley, y definir sus alcances; y se han desarrollado 3 talleres con organizaciones y autoridades con la finalidad de obtener insumos, observaciones y propuestas para la ley.

Finalmente, se ha tenido participación en el Encuentro de Comités de Familiares Desaparecidos y Fallecidos de Centroamérica en el que se tuvo la oportunidad de compartir el trabajo que se realiza desde la Procuraduría a favor de las víctimas y familiares de migrantes desaparecidos; asimismo se participó en 2 talleres sobre el incremento de la protección de las personas

migrantes en tránsito y en las fronteras internacionales en países de Centro América y México.

## iv. Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia

La Unidad de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia (UAE) ha realizado una serie de actividades para garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia de género en El Salvador. Así, durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020, se han recibido 16 denuncias y 8 peticiones tramitadas como acción inmediata en materia de violencia contra la mujer. Además, se ha dado seguimiento a las denuncias interpuestas con anterioridad al período señalado.

En el abordaje de los casos de violencia de género que realiza esta Unidad, se destaca la atención psicológica que se les da a las mujeres víctimas de violencia. Lo anterior se erige como un pilar importante en la protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación. A través del acompañamiento psicológico, se pretende que las mujeres que enfrentan hechos de violencia sistemática por su condición de sexo sean capaces de reconocerse como víctimas, identifiquen sus recursos de apoyo, fortalezcan sus capacidades resilientes y mecanismos de afrontamiento eficaz; y, finalmente, se empoderen y exijan la defensa oportuna y real de sus derechos.

Dentro de las acciones inmediatas realizadas, se encuentran una serie de labores y gestiones que se llevaron a cabo para garantizar los derechos de las mujeres salvadoreñas víctimas de violencia de género: acompañamientos a diferentes instituciones, verificación de expedientes en sedes fiscal y judicial, entrevistas a funcionariado, así como a mujeres privadas de libertad.

Durante el período reportado, la UAE ha puesto un especial énfasis en la investigación de los hechos constitutivos de afectaciones a la temática de los feminicidios, y a los derechos a la integridad, libertad sexual, y a una vida libre de violencia y discriminación de las mujeres salvadoreñas. Además, el derecho de acceso a la justicia, y la garantía de la debida diligencia han sido columnas fundamentales en dichas investigaciones, siendo que se han creado mecanismos para monitorear más de cerca el respeto hacia dicho derecho y garantía fundamental en casos de violencia de género.

### v. Unidad de Género Institucional

Desde esta Unidad se ha contribuido a hacer un abordaje con enfoque de género en diferentes casos. Asimismo, se ha brindado acompañamiento en diferentes audiencias en las que mujeres se han visto afectadas.

### vi. Atención a personas adultas mayores

Desde el Departamento de Personas Adultas Mayores y Derechos Humanos se ha recibido una denuncia relacionada con el tema; se han brindado 10 acompañamientos y asistencia técnicas, 5 acciones inmediatas, 13 diligencias de verificación en centros hospitalarios, dormitorios públicos de FUSATE, y se realizaron 3 intervenciones por crisis de personas adultas mayores con síntomas de ansiedad y depresión.

Asimismo, se tuvo presencia durante procesos de consulta ciudadana para la creación de una Política del Adulto Mayor de la Procuraduría General de la República, y se han llevado a cabo seis reuniones ordinarias de trabajo con los representantes de la Mesa de trabajo de la PDDH sobre la situación de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

## vii. Derechos políticos

El Departamento de Derechos Políticos está bajo la coordinación de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales. Durante el periodo que cubre este informe, se actualizaron dos proyectos de resoluciones finales de expedientes relacionados con los derechos políticos; se colaboró en la elaboración del Informe Especial sobre la elección Presidencial 2019, del cual se le ha dado seguimiento a las recomendaciones que se hicieron.

Con relación al trabajo a realizar por la PDDH relacionado con el proceso electoral programado para febrero de 2021, se ha avanzado en la formulación del presupuesto que se necesitará para echar a andar el Observatorio Electoral, y se han observado las elecciones internas para cargos partidarios internos de los partidos políticos FMLN, ARENA, GANA y VAMOS.

Entre otras actividades de ejercicio de derechos políticos, también se observó el proceso electoral para elegir autoridades de la Universidad de El Salvador, así como las elecciones estudiantiles en las facultades de Medicina, Ciencias Económicas, y la de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. De igual manera, se elaboró un plan de verificación del proceso de elección de propuestas

a comisionados propietarios y suplentes por parte de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES) para el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), y se participó como observadores en dicha elección. También se tuvo presencia como observadores durante las entrevistas realizadas a personas candidatas a Magistraturas propietarias y suplentes del Tribunal Supremo Electoral.

Adicionalmente, se han verificado diferentes actividades como una concentración de organizaciones y personas particulares en la Asamblea Legislativa, quienes exigían el ejercicio del voto desde el exterior; y en las siguientes marchas: del orgullo gay; convocatoria hecha por el Presidente de la República en la Asamblea Legislativa el 9 de febrero de 2020; y del Día Internacional de la Mujer

Finalmente, entre otras acciones que se han realizado están los análisis a reformas electorales hechas, una con respecto a la obligación de funcionarios de los Registros del Estado Familiar de las Alcaldías, del Registro Nacional de Personas Naturales, y de Jueces con competencia Penal en el sentido de que envíen información sobre los decesos y condenas, por ser circunstancias que suspenden el ejercicio de los derechos políticos convirtiéndose en una buena herramienta para la depuración del padrón electoral. La segunda fue sobre la habilitación del voto desde el exterior en las elecciones Legislativas, del PARLACEN y de Concejos Municipales.

### viii. Fiscalización y Auditoría del Centro de Intervención de las **Telecomunicaciones**

El artículo 33 incisos 2° al 5° de la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones (LEIT) establece que el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos debe designar personal idóneo para que practique una auditoría anual de las actividades del Centro de Intervención de las Telecomunicaciones, y luego remitir un informe a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa.

En la actualidad, los informes anuales correspondientes al 2017 y 2018 se encuentran en revisión y aprobación. Por otra parte, se han realizado 34 auditorías de actividades realizadas por el Centro de Intervención de las Telecomunicaciones (CITE). Estas auditorías han sido estrictamente de tipo jurídico documental a través de la verificación de expedientes fiscales y judiciales. Para ello se utilizó una ficha de recolección de datos con la finalidad de uniformar criterios y contar con información sistematizada, la cual fue diseñada a manera de cuestionario con preguntas claves sobre el procedimiento de intervención que realiza el CITE.

Con relación a la propuesta de reforma del Protocolo entre la Fiscalía General de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos para el desarrollo de las atribuciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones, se ha seguido insistiendo en su importancia y necesidad, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta para la instalación del mecanismo sugerido.

#### 7.1.6 Pronunciamientos institucionales

El Reglamento para la Aplicación de Procedimientos contempla los tipos de pronunciamientos institucionales que formalizan los mecanismos y acciones de protección que puede suscribir el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, la persona que realice sus funciones, o la que sea delegada para tal fin.

Previamente se ha mencionado lo relativo a las resoluciones iniciales, de responsabilidad, de medidas cautelares, y de seguimiento que han sido suscritas durante el periodo abordado. Ahora, se hace un recuento de los principales pronunciamientos de incidencia y de análisis realizados, organizados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) Informes
- b) Pronunciamientos públicos
- c) Opiniones sobre proyectos de ley
- d) Posicionamientos sobre normativa
- a) Propuestas de reforma de ley
- a) Otros documentos de incidencia o de análisis.

Cuadro N° 6
Clasificación de documentos de análisis e incidencia emitidos por las dependencias de PDDH
Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Documentos firmados y presentados	PADCI	PADESC	PADMA	PADMF	PADNJ	PAPMSC	Dpto. Derechos Políticos	Dpto. Personas con Discapacidad	Dpto. Personas Migrantes	U. Atención Especializa Mujeres	ΗIΛ	Dpto. de la Realidad Nacional
Informes	1		1	2	2	1	1	4				2
Pronunciamientos públicos	13	4	3	6	5	3		4	3	6	1	2

Opiniones sobre proyectos de ley	3		1				1	3				
Posicionamientos sobre normativa	1											
Propuestas de reforma de ley												
Otros documentos de incidencia o análisis	13					1						3
Subtotales	31	4	5	8	7	5	2	11	3	6	1	7
TOTAL							90					

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por las Procuradurías Adjuntas específicas, los Departamentos Especializados y el Departamento de la Realidad Nacional

A manera de sinopsis, a continuación, se detalla la cantidad de documentos que la PDDH ha emitido a nivel nacional en el periodo correspondiente al presente informe.

Tabla N° 9 Tipo de documentos emitidos a nivel nacional Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Tipo de documento	Cantidad
Resoluciones finales	2,456
Oficios resolutivos	548
Resoluciones iniciales	691
Informes, pronunciamientos públicos y otros	90
Medidas cautelares	2
Total	3,787

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por las Procuradurías Adjuntas Específicas, Departamentos Especializados y Departamento de Seguimiento

### i. Informe Preliminar de Consulta con Víctimas de Graves Violaciones a Derechos Humanos Ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado

Con el convencimiento de que la participación real de las víctimas del Conflicto Armado salvadoreño, respecto de la identificación, diseño e implementación de todas aquellas medidas que atiendan las graves violaciones que sufrieron, es esencial e indispensable para garantizar el pleno cumplimiento de sus derechos, la PDDH realizó un proceso de consulta con esta población, para conocer de primera mano y con mayor exactitud las problemáticas que enfrentan, sus demandas y propuestas en esta materia.

Por ello se elaboraron propuestas y cartas metodológicas, guías de trabajo para las personas facilitadoras e instrumentos de vaciado que permitieron realizar un proceso adecuado, respetuoso y participativo. De esta manera, entre el 31 de enero y el 15 de febrero de 2020 se realizaron 11 talleres a nivel nacional en los cuales participaron 578 personas, de 11 departamentos y 84 comunidades.

Al diferenciar a la población por sexo, los datos proporcionados por la consulta, mostraron que las mujeres representan el 67% de las personas participantes (388) y los hombres el 33% (190)

Sin duda alguna, desarrollar este proceso de consulta supuso para la PDDH dos grandes aciertos. A nivel interno, entrar en contacto directo con las víctimas, escuchar sus necesidades, intereses y demandas nos acerca a esa relación natural que existe entre quienes son titulares de derechos y la institución que por mandato constitucional está llamada a velar porque esos derechos sean respetados y garantizados. Estar de su lado supone precisa e inicialmente esa acción básica de escucha atenta y comprensiva en un ambiente de confianza.

En segundo lugar, este proceso brindó la oportunidad de identificar desde la propia voz de las víctimas, las consecuencias y los impactos que las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado han supuesto en la vida individual y colectiva de las personas afectadas. Pero además, este esfuerzo delimitó la actuación que se espera del Estado en su conjunto.

En ese sentido, una conclusión fundamental fue la necesidad del reconocimiento de los agravios. Ninguna acción estatal que se realice puede prescindir de reconocer y valorar el impacto de las experiencias de violencia que caracterizó a las violaciones a derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado, las cuales no solo transgredieron enormemente la dignidad de las personas sino que además suponen hasta el día de hoy consecuencias en sus condiciones de vida y graves impactos en sus proyectos individuales, familiares y comunitarios.

A lo largo de la consulta se pudo escuchar y comprende el profundo sentimiento de insatisfacción y la desesperanza que las víctimas experimentan ante la impunidad, el rechazo y la falta de reconocimiento institucional y social de los dolores padecidos. Muchas veces han sido cuestionadas, tratadas como sospechosas o mentirosas, estigmatizadas públicamente y en definitiva sin esfuerzos estatales que valoren y atiendan los efectos acumulativos de tales agravios.

Por eso, en el informe emitido se consideró que toda acción estatal, -ya sea la aprobación de la ley o su posterior implementación- debía partir de esta

premisa ineludible: los daños causados han sido consecuencia de violaciones a derechos humanos que se han mantenido a lo largo de los años, sumándose agravios a través de diversas acciones y omisiones y como tales han repercutido en la vida íntima, social, política, cultural y de desarrollo individual y colectivo de las víctimas. Y por lo tanto la acción estatal debe responder a esas experiencias, ser auténticamente reparadora desde una visión integral, histórica y multidisciplinaria.

# 7.2 Vigilancia de la situación de las personas privadas de libertad

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tiene potestad constitucional y legal<sup>25</sup> de ingresar, sin previo aviso al centro penitenciario, cárcel o cualquier lugar público donde se presuma que se encuentra una persona privada de su libertad, a fin de garantizar el respeto de sus derechos. Asimismo, también está facultada para entrevistar a las personas detenidas, sin interferencias, y en forma privada.

En el periodo que comprende el presente informe, la Procuraduría ha atendido a cinco mil trescientas cincuenta y siete (5,357) personas y ha realizado monitoreos y verificaciones permanentes en los diferentes centros penales, bartolinas policiales, centros hospitalarios, instalaciones militares, centros de reeducación para menores, resguardos u otros lugares en los que se encuentren personas privadas de libertad o sometidas a medidas de colocación institucional, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, Consejos Criminológicos, oficinas de traslados de reos, y de todas aquellas instancias relacionadas con el sistema penitenciario en todo el territorio nacional. En el siguiente cuadro se presenta la información de las actividades realizadas:

Cuadro N° 7 Verificaciones en instituciones estatales responsables de las personas privadas de libertad Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Delegación	Centros Penitenciarios	Centros de Inserción Social para adolescentes y jóvenes infractores de la Ley Penal	Centros de Resguardos y Detención Administrativa y Bartolinas	Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Especializados, y de Ejecución de Medidas al	Pabellón de reos en hospitales	Otras instituciones públicas verificadas	Totales
Ahuachapán	1	5	11	9	9	2	37
Cabañas	46	3	148				197
Chalatenango	16		22				38
Cuscatlán			35				35
La Libertad	20		28	6			54

<sup>25</sup> Artículo 194, romano I, ordinales 5° y 6° de la Constitución de la República; artículos 11 ordinal 5°, 12 ordinal 3°, y del 40 al 44 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

La Paz	36		12	6		3	57
La Unión	24		30	20			74
Morazán	32	29					61
San Miguel	57	4	25	8	3		97
San Salvador	57	13	95	31	14	29	239
San Vicente	13		13	2			28
Santa Ana	49		27	15	1		92
Sonsonate	38		10	5			53
Usulután	19		24	1			44
Totales	408	54	480	103	27	34	1106

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y el Departamento de Verificación Penitenciaria

La atención brindada a las personas usuarias ha sido por medio de acciones inmediatas (4,500), o por orientaciones vía llamadas telefónicas (857). A continuación, se detalla en un cuadro los lugares en los cuales se han realizado las acciones y los tipos de requerimiento que más se reciben.

Tabla N° 10 Requerimientos más comunes hechos por familiares de personas detenidas y lugares visitados

Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Lugares en donde se realizan las acciones inmediatas	Requerimientos más solicitados
Centros de detención Tribunales Hospitales nacionales Consejos Criminológicos Procuraduría General de la República Dirección General de Centros Penales	Salud Condiciones en general Casos de aislamiento Situación jurídica y beneficios Suspensión de audiencias judiciales Traslados Casas de seguridad Constatar resoluciones judiciales absolutorias Verificación de procesos en tribunales Permisos especiales Problemas de depósitos

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Departamento de Verificación Penitenciaria

# 7.3 Observación preventiva y atención de crisis

En el periodo que abarca este informe, a nivel nacional se realizaron un total de **1,460** acciones de protección relacionadas con la observación preventiva, diligencias de buenos oficios, mediaciones y otras actividades que, aunque no se pueden clasificar dentro de estas categorías, han prevenido y dado solución o acompañamiento en diferentes situaciones.

La observación preventiva y atención a crisis es un mecanismo de protección que tiene por objeto la vigilancia o seguimiento de hechos, situaciones, condiciones o contextos que podrían generar violaciones de derechos humanos a nivel local, regional o nacional, y que pueden desembocar en vulneraciones a derechos humanos y libertades fundamentales. Algunos ejemplos de lo anterior son las movilizaciones, protestas, concentraciones colectivas en lugares públicos o privados, amotinamientos o riñas en centros de detención, toma de edificios públicos o privados, y crisis derivadas de la confrontación o conflictos surgidos entre colectividades y autoridad<sup>26</sup>.

En ese sentido, comprende la aplicación técnica de diferentes métodos alternos de solución de conflictos, tales como el diálogo, la negociación, la conciliación y la mediación, desde la estricta perspectiva de los derechos humanos y del mandato constitucional y legal del Procurador. A nivel nacional, se realizaron 560 observaciones preventivas.

La interposición de buenos oficios son gestiones que el Procurador, o quien realice sus funciones o tuviere delegación para ello, realiza a petición de la presunta víctima o denunciante con la anuencia de aquella, ante la autoridad denunciada o competente, con el objetivo de restituir o reparar integralmente, y de manera inmediata, los derechos presuntamente afectados. Es primordial que la gestión no implique un menoscabo a otros derechos de la presunta víctima o de otras personas afectadas. Durante el periodo que abarca este informe, esta Procuraduría realizó un total de 331 diligencias de buenos oficios ante distintas autoridades.

La **mediación** es un mecanismo potestativo que tiene como objetivo buscar la solución negociada de un conflicto, generalmente de naturaleza colectiva<sup>27</sup>. Es especialmente impulsada por la Procuraduría para facilitar la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto, quienes deciden y proponen las condiciones para resolverlo (Art. 16 lit. c) del Reglamento); es por ello que la labor de mediación representa una actividad de primer orden y en el marco de su interés por propiciar el ejercicio del diálogo y las soluciones democráticas en el país. En el tiempo que cubre este informe la Procuraduría realizó un total de 260 mediaciones. En el siguiente cuadro se hace un desglose de la cantidad de estas actividades llevadas a cabo en cada departamento del país.

<sup>26</sup> Artículos 41 y 43 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los

<sup>27</sup> Art. 46 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos.

Cuadro N° 8
Detalle de diligencias de observación preventiva y atención a crisis realizadas
Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Departamento	Observación preventiva	Buenos oficios	Mediaciones	Otras actividades <sup>28</sup>	Total
Ahuachapán	13	4	2		19
Cabañas	7		3	11	21
Chalatenango	10	2	1	12	25
Cuscatlán	5		4	14	23
La Libertad	10	15	11	42	78
La Paz	22	4	3	13	42
La Unión	10	2	3		15
Morazán	15	6			21
San Miguel	19		6		25
San Salvador	388	297	217	185	1,087
Santa Ana	6			18	24
Sonsonate	37		2	14	53
San Vicente	2		2		4
Usulután	16	1	6		23
Total	560	331	260	309	1,460

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por las Delegaciones Departamentales y el Departamento de Observación Preventiva y Atención a Crisis

## 7.4 Delegaciones Departamentales

En este apartado se destacan los logros relevantes de las Delegaciones Departamentales entre el 1 de mayo de 2019 y el 13 de marzo de 2020. Se debe mencionar que el trabajo ejecutado en el contexto de la pandemia por COVID-19 se ha incluido, de manera conjunta, en el apartado dedicado a la emergencia nacional.

# Delegación Departamental de Ahuachapán

Desde esta Delegación se realizó monitoreo constante de la situación de los menores en conflicto con la Ley, quienes se encuentran internos en el Centro de Reinserción Social El Espino, en Ahuachapán. En esta temática se emitió resolución final de responsabilidad en los expedientes acumulados AH-009-2018, AH-007-2015, AH-0038-2014 y AH-0107-2014, relacionados con una serie de fallecimientos ocurridos al interior del referido Centro de Reinserción social. Por otra parte, también se destaca la atención que se dio a problemática relacionada con el sistema de abastecimiento de agua potable de 7 comunidades del municipio de Tacuba.

<sup>28</sup> Por ejemplo, acompañamientos en marchas o concentraciones.

#### Delegación Departamental de Cabañas

Entre los logros alcanzados por esta Delegación, deben destacarse las jornadas de salud mensuales que se coordinaron en favor de las personas privadas de libertad en bartolinas, en las que personal de la Unidad de Salud de Cabañas brindó atención médica a quienes la requerían. De igual manera, y también mensualmente, se ejecutaron actividades de saneamiento ambiental por medio de campañas de limpieza en las instalaciones policiales evitando, con ello, la proliferación de enfermedades cutáneas o de otra índole.

Por otra parte, a inicios del año 2020 se implementó como novedad la instalación de jornadas de salud en el Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque contribuyendo, con ello, a que la población reclusa reciba una mejor atención médica.

En el marco de las coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales que la Delegación Departamental ejecuta, forma parte de la 1) Mesa a apoyo a la ciudadanía de Niñez y Adolescencia de Cabañas, 2) Mesa de Apoyo al Consejo Departamental de Niñez y Adolescencia, 3) Mesa de Prevención y Atención para Mujeres que enfrentan violencia de Género en Cabañas, 4) Mesa de Actuaciones Policiales y 5) Mesa Intersectorial del municipio de San Isidro, espacios que en su mayoría están integradas por instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, que permiten a esta institución conocer acerca de ciertas situaciones del departamento, como un mecanismo de protección que tiene por objeto prevenir violaciones a derechos humanos, activar instancias según las atribuciones, y atender situaciones de crisis o conflictos a nivel local.

Deseo recalcar que durante las reuniones de la Mesa a apoyo a la ciudadanía de Niñez y Adolescencia de Cabañas se ha conocido la realidad actual de los departamentos en los aspectos generales, la actuación de los Comité de Derechos Locales, la intervención u omisión de las autoridades locales y las afectaciones de derechos. Y mediante las reuniones de la Mesa de Prevención y Atención para Mujeres que enfrentan violencia de Género en Cabañas, se ha realizado un análisis de la violencia que enfrentan las mujeres y niñas, se ha señalado la violencia de tipo institucional y se ha dado seguimiento a las recomendaciones realizadas por parte de esta institución o de la que haya realizado la observación.

En el plan del observatorio electoral de la PDDH durante el periodo se realizaron dos verificaciones que correspondían a las elecciones internas de partidos políticos 1) partido ARENA, se verificaron los dos centros de votación destinados para los nueve municipios del departamento y 2) partido GANA, actividad que se realizó en la sede de llobasco, que era la única sede en el departamento.

### Delegación Departamental de Chalatenango

Las denuncias que se han admitido han tenido un enfoque centrado en el principio *pro-homine* y haciendo énfasis en el control de convencionalidad. En ese sentido, han abierto casos de oficio sobre hechos de relevancia en el departamento y que muchas veces son conocidos a través de medios de comunicación o en redes sociales.

Por otra parte, la cantidad de personas que buscan orientaciones ha ido en aumento, lo que se puede interpretar como mayor credibilidad en la institución, pues una gran cantidad de personas acuden a la oficina departamental con la idea de que la PDDH es una institución que les brindará apoyo. Ante esta situación, al brindar orientaciones la Delegación de Chalatenango ha cumplido con un doble propósito: 1) brindar un consejo jurídico a la persona que lo solicita y 2) Realizar una tarea de difusión del papel de la PDDH en relación con otras dependencias del Estado.

#### Delegación Departamental de Cuscatlán

Es preciso mencionar que debido a las disposiciones de traslados de personas privadas de libertad y las restricciones impuesta por la Dirección General de Centros Penales, gran parte de la labor de Acciones Inmediatas durante el periodo señalado, se concentraron en gestionar información sobre la ubicación, estado de salud, situación jurídica e insumos autorizados para personas recluidas. La labor de vigilancia de la situación de personas privadas de libertad, no se limitó a lo antes señalado, pues se realizaron verificaciones mensuales sobre la situación de las personas detenidas en las Bartolinas Policiales, dando seguimiento, en Coordinación con el Personal Policial y de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, a jornadas médicas preventivas mensuales, en dichas instalaciones. Finalmente, durante dicho período se acompañó con verificaciones la atención a las distintas crisis que enfrentó la Municipalidad de Cojutepeque y representantes sindicales, realizándose labores de mediación en diferentes momentos del conflicto.

# Delegación Departamental de La Libertad

Esta Delegación Departamental destaca que las usuarias que más buscan orientaciones legales son las Mujeres de zona rural, y semiurbana, en cuanto a sus derechos en sus relaciones privadas, familiares, sociales y laborales; en esa línea, se destaca también la atención a Mujeres Adultas Mayores en sus roles de cuidado de niñas, niños y adolescentes, así como en su rol de responsable de sus hogares. Así también, en cuanto a las orientaciones

proporcionadas a hombres, se tiene una incidencia con mayor énfasis en sus relaciones de trabajo, relaciones de convivencia comunitaria y cumplimiento de obligaciones mercantiles y alimenticias. En ese orden, vale mencionar que las orientaciones dadas y su vinculación a las autoridades remitidas, denotan una mayor solicitud de servicios de la Defensoría del Consumidor, ANDA, Procuraduría General de la República, Dirección General de Centros Penales, ISTA y Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Con respecto a la recepción de casos, se ha ejercido el mandato constitucional de la PDDH en función de la superación progresiva de los factores condicionantes de derechos, promoviendo la implementación de métodos de resolución alterna al conflicto, el diálogo y entendimiento, como elementos determinantes para la protección efectiva de derechos humanos. A través de la incidencia, surgieron diferentes iniciativas para la adecuación operativa de las autoridades a los deberes de respeto y garantía, teniendo así, entre los principales impactos lo siguiente: programa mensual de formación en derechos humanos para personal policial y municipal, articulación de estrategias y coordinación a través de la red interinstitucional de gestión y la implementación del protocolo único para la atención de víctimas de violencia.

Con relación a las acciones inmediatas realizadas, se han generado los presupuestos de eficiencia y eficacia en relación a la respuesta oportuna a las problemáticas de derechos que presentó la población usuaria, fomentándose la solución temprana de las mimas para la prevención de afectaciones o bien, el cese de las vulneraciones encontradas; entre las situaciones atentatorias más recurrentes, figuran aquellas relacionadas al derecho al trabajo, debido proceso administrativo y judicial, derechos de las Personas Privadas de Libertad y Acceso a la Información.

Finalmente, se señalan como logros principales la restitución de derechos, el cumplimiento del debido proceso para personas privadas de libertad, y la emisión de respuestas a satisfacción de las personas usuarias.

# Delegación Departamental de La Paz

La cantidad de denuncias recibidas durante el período informado se ha visto reducido en esta Delegación en atención al diligenciamiento mediante el mecanismo de las acciones inmediatas; sin embargo, la complejidad de los casos abiertos por denuncia es de gravedad, ya que muchos de ellos corresponden a casos relacionados con ejecuciones extralegales, desapariciones forzadas por agentes del Estado o particulares con permisividad del Estado, desplazamientos forzados internos, afectaciones a un medio ambiente sano por contaminación electromagnética (por instalaciones de antenas de telefonía celular), presuntos feminicidios, entre otros. Y se agregan aquellos casos que, si bien se registraron como orientaciones, ameritaron la activación del personal técnico de esta Delegación Departamental.

Asimismo en la temática de protección a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en consonancia con el derecho a la salud, esta Delegación Departamental ejecutó acciones de protección dirigidas a los habitantes de la comunidad La Manzana, municipio de Olocuilta, quienes se vieron afectados por la instalación de una antena de telefonía celular en el parque Ecológico de la comunidad; en este caso se activó al Juzgado Medio Ambiental con sede en La Libertad, quienes implementaron las acciones procesales correspondientes. Al realizar el seguimiento del caso, se verificó también el proceso administrativo abierto en la Dirección de Gestión Territorial del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en San Salvador; dichos procesos están temporalmente en suspenso por la declaratoria de emergencia del COVID-19.

Por otro lado, se destacan las reuniones conjuntas con la PNC en los territorios desde 2018, con las cuales se identifican problemas y soluciones específicas de la respectiva zona o región. Es así como desde el mes de julio del dos mil diecinueve, bajo la coordinación de la Procuradora Adjunta de Migrantes y Seguridad Ciudadana de esta Institución, se realizan bimensualmente estas reuniones descentralizadas, en las que se genera su propia sinergia y se ha convertido en un espacio sostenible en virtud que este departamento reporta con mayor frecuencia actuaciones policiales que pueden estar atentando contra los derechos humanos de la población. La última de las reuniones fue en la primera semana de marzo del año en curso y en ella se hizo extensiva la participación de representantes del Ministerio de Salud Pública con el tema de las jornadas de atención a favor de las personas privadas de libertad en bartolinas policiales de La Paz.

# Delegación Departamental de La Unión

En esta Delegación Departamental se ha priorizado la atención diligente, eficaz e inmediata al caso concreto que se presenta o del que se tiene conocimiento por posible vulneración de derechos humanos. Es por lo que, aunado a las denuncias recibidas, orientaciones brindadas, y acciones inmediatas realizadas, se continúa dando acompañamiento a las víctimas de vulneraciones. En este sentido, se han hecho verificaciones en bartolinas policiales y en el Centro Penitenciario, así como en otras instancias estatales. Entre los logros obtenidos se puede mencionar la restitución de derechos a través de gestiones de buenos oficios, manteniendo coordinaciones con instituciones del Estado dentro del marco del respeto de competencias y facultades de cada una.

#### Delegación Departamental de Morazán

Esta Delegación Departamental ha tenido a bien formar parte de diversas Mesas de trabajo, desde las que se busca proteger e incidir en los derechos de las personas de diferentes grupos vulnerables. De esta manera, es parte de la Mesa Departamental de Derechos Humanos y Procedimientos Policial cuyo objetivo está encaminado a minimizar o prevenir abusos por parte de los agentes en los diferentes procedimientos y, consecuentemente, que las jefaturas o unidad de control interno investiguen y sancione las infracciones cometidas. De igual manera, se ha integrado a la Mesa Interinstitucional de Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en el Centro Penal de Seguridad de San Francisco Gotera, en la cual se abordan diferentes temas del interés de la población reclusa y de sus familiares, por ejemplo, el desabastecimiento de agua en los diferentes recintos, y las declaratorias de Estado de Emergencia que han obviado el procedimiento establecido por la Ley Penitenciaria. Finalmente, con el objeto de garantizar la protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, también tiene participación en la Mesa Interinstitucional de Derechos de las Mujeres del departamento de Morazán, en la que también participan mujeres de la Colectiva Feministas del departamento de Morazán.

### Delegación Departamental de San Miguel

La Delegación Departamental de San Miguel, cumpliendo el mandato Constitucional, ejerce su función por medio de diferentes mecanismos de protección tales como: inspecciones, estudios de expedientes, entrevistas, visitas in situ, mediaciones, acompañamiento a las víctimas, verificación de condiciones de personas privadas de libertad, etc.

Respecto a la situación de las personas privadas de libertad, se realizaron 57 verificaciones en los centros penales ubicados en la ciudad de San Miguel y Ciudad Barrios; además, 25 verificaciones en las bartolinas ubicadas en la delegación de la Policía Nacional Civil de San Miguel, y 4 verificaciones en Resguardo para Jóvenes en Conflicto con la Ley. Cabe mencionar que se participa en la Mesa Integral de Atención de Salud de Personas Privadas de Libertad, y en coordinación con las diferentes instituciones se realizó campaña de desinfección en todas las instalaciones de las bartolinas policiales.

Merece la pena resaltar que, el 15 de noviembre de 2019, se dio por inaugurada la Mesa Interinstitucional de Diálogo entre Policía Nacional Civil y esta Procuraduría, lográndose concretizar jornadas educativas con el personal de la Subdelegación Policial de San Miguel, buscando con ello la prevención de vulneración a derechos humanos por parte de elementos policiales.

#### Delegación Departamental de San Vicente

Uno de los logros alcanzados en este periodo es el reconocimiento y respeto al mandato de la Procuraduría, superando la negativa de algunos funcionarios de dar respuesta cuando les era requerido, o darla de manera parcial. Por ello, se promovieron reuniones de trabajo interinstitucional consiguiendo que asumieran el compromiso y comprendieran el mandato conferido a esta Procuraduría y el grado de responsabilidad de cada una de las entidades.

Por otra parte, se ha mantenido una participación activa en diferentes mesas temáticas e interinstitucionales, lo cual ha permitido un acercamiento y resolución efectiva e inmediata en diferentes casos. De igual manera, se han pronunciamientos que han permitido esclarecer situaciones y señalar las acciones u omisiones cuando se tienen los elementos suficientes para responsabilizar o no a las autoridades, lo cual ha servido para generar un nivel de credibilidad y respeto institucional hacia esta Procuraduría.

Cabe destacar que el mecanismo de protección referido a las acciones inmediatas ha permitido brindar una respuesta eficaz y oportuna para las víctimas de derechos humanos, generando procedimientos ágiles con resultados favorables hacia nuestros usuarios y usuarias.

En cuanto a los derechos de las personas privadas de libertad, se estableció y coordinó una mesa interinstitucional con la participación del Director de la Unidad Comunitaria de Salud, del Director del Hospital Nacional Santa Gertrudis, el Jefe de la Delegación Policial y Encargado de bartolinas policiales, el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Vicente, y el Director y médico del Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de esta ciudad. Esta Mesa se encarga de elaborar una programación anual de actividades al interior de los referidos centros, tales como campañas médicas, odontológicas y tamizajes; y campañas de limpieza, que incluyen el lavado de celdas en la que participan los privados de libertad, ayudado con ello en la mejora de sus condiciones de salud.

# Delegación Departamental de Santa Ana

A raíz de la implementación de las Medidas Penitenciarias Extraordinarias (ME) que el Gobierno Central inició en fecha tres de marzo de dos mil veinte en diferentes Centros Penales de El Salvador, referidas a la prohibición de visita familiar y profesional, suspensiones de salidas hacia audiencias y a consultas médicas a los Privados de Libertad (PDL)se registró un incremento en la afluencia de personas que solicitaban se verificara la situación de salud y en general las condiciones en que se encontraban sus familiares privados de libertad, situación que fue verificada por personal jurídico de esta Delegación.

En este sentido, desde esta Delegación se concertaron reuniones y coordinación de trabajo con autoridades y funcionarios de los diferentes Centros Penitenciarios de este Departamento, y Juzgados de Vigilancia Penitenciaria a efecto de verificar la forma de implementación de las medidas extraordinarias.

A nivel local, se lograron acuerdos de coordinación de trabajo con diversas instituciones, entre las que se pueden mencionar la Inspectoría General de Seguridad Pública, la Segunda Brigada de Infantería, Policía Nacional Civil, Regional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Coordinadora Occidental del Instituto Salvadoreño de Niñez y Adolescencia; la Coordinadora Regional Occidental del Viceministerio de Vivienda; la Red de Atención Compartida (RAC); y los Comités de Prevención de la Violencia (CMPV).

Por otra parte, esta Delegación Departamental llevó a cabo un conversatorio con familiares de víctimas de masacres durante el conflicto armado, a iniciativa del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

#### Delegación Departamental de Sonsonate

En el periodo a reportar en este informe, en esta Delegación Departamental llama la atención que la mayoría de los hechos denunciados tiene que ver con vulneración de los derechos de personas privadas de libertad, sobre todo el derecho a la salud. En tal sentido, se realizaron gestiones ante la autoridad correspondiente con la finalidad de que se le brinde atención médica a este grupo poblacional. En este departamento, la implementación de las Medidas Penitenciarias Extraordinarias ha provocado gran afluencia de personas buscando que se verifiquen las condiciones generales y de salud de sus familiares privados de libertad.

También es pertinente destacar la mediación que esta Delegación ha realizado con los miembros de la Mesa por la Sustentabilidad de los Territorios del Foro del Agua de Sonsonate, quienes han señalado afectaciones al medio ambiente de 12 comunidades del municipio de Nahuilingo por la eventual contaminación del Río Ceniza a raíz de la construcción de una urbanización. De igual manera, se ha tenido incidencia en el desmontaje de una antena telefónica en las inmediaciones de Sonzacate, ya que la misma estaba afectando la salud de los pobladores de la zona.

# Delegación Departamental de Usulután

En el presente periodo se ha trabajado primordialmente en brindar respuestas efectivas en tiempos razonables a nuestros usuarios, agilizando los diversos procesos de protección establecidos, haciendo uso de la herramienta de la delegación de firma, evitando con ello generar mora, y también ha permitido evacuar la mora histórica.

Por otra parte, se ha atendido la situación de las personas privadas de libertad en bartolinas y en los Centros Penales del Departamento. De igual manera, se dio cobertura a la suspensión de labores decretada en los hospitales de Usulután y Jiquilisco, en las Alcaldías de Usulután y Santa María; y se verificó la implementación de la prueba PAES a estudiantes con discapacidad para verificar que sus derechos les fueran garantizados.

Siguiendo con los grupos en condición de vulnerabilidad, esta Delegación realizó encuestas para verificar la calidad de los servicios de salud para las personas adultas mayores en hospitales, unidades médicas y clínicas comunales del ISSS; se realizó un estudio de la situación de los centros de detención en el Departamento de Usulután, donde se pudieron constatar las condiciones de estos; y se realizó conversatorio con familiares y víctimas de la masacre La Quesera, en Comunidad La Limonera, San Marcos Lempa, Jiquilisco.

En cuanto al ejercicio de los derechos políticos, se tuvo presencia como observadores en las elecciones internas de los partidos ARENA, GANA y FMLN para elegir diferentes miembros y miembras de Organismos Internos.

Finalmente, se instaló y participó en varias mesas de diálogo entre sindicatos, comerciantes y alcaldes de los municipios de Santiago de María, Jucuapa, Puerto El Triunfo y Usulután, buscando soluciones integrales a las problemáticas. De estos casos se considera como el más representativo el relacionado con el funcionamiento de un relleno sanitario en cantón Palo Galán, que se encargan de la recolección y tratamiento de los desechos sólidos de varios municipios del oriente del país, y de acuerdo a los denunciantes, el funcionamiento ha conllevado a una serie de afectaciones en los habitantes de la comunidades Mejicapa, Buena Vista, Palo Galán y La Laguna, sobre todo niños y adultos mayores, por los malos olores y contaminación del agua y aire en la zona. Verificando esta Procuraduría la problemática expuesta, la que fue resuelta conforme lo peticionado por los habitantes de la Comunidad, que se consideraban afectados por el funcionamiento del mencionado relleno sanitario, manteniéndose monitoreo de la zona.

# VIII. PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Esta Procuraduría tiene como mandato constitucional y legal desarrollar un programa permanente de actividades de promoción y educación en Derechos Humanos, según los artículos 194 ordinal 13° de la Constitución de la República y 2, 11 ordinal 13°, de la Ley de la PDDH. Es por ello que en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, se establece la promoción de derechos humanos como uno de sus procesos misionales que tiene como objetivo "Contribuir a la prevención de violaciones a los derechos humanos y al fomento de la cultura de paz, favoreciendo la adopción de actitudes y prácticas para el respeto y garantía de los mismos a través de procesos educativos, de difusión e investigaciones relacionadas con el cumplimiento de sus principios, normas, estándares y mecanismos de protección".

De esta forma, el cumplimiento de esta facultad implica el fomento en la población del conocimiento de los derechos humanos desde su alcance, sentido y contenido. Así como, sus mecanismos de protección para generar conciencia sobre la necesidad de exigir a las instituciones del Estado de forma permanente su respeto y garantía en aras de construir una sociedad más justa e igualitaria.

Es por ello que a partir de la continuidad que se realiza en la construcción del Sistema Nacional de Promoción se logró establecer un consenso con todas las dependencias institucionales para definir la Promoción en Derechos Humanos como: una atribución institucional que, a través de una práctica sistemática, facilita herramientas para el empoderamiento en derechos humanos y contribuye al desarrollo de una cultura universal de respeto y garantía fundamentada en la dignidad de la persona humana. Cabe destacar que dicho concepto por primera vez ha sido el resultado de un proceso participativo, discutido, elaborado y validado por el personal a nivel nacional.

En ese contexto, los ejes de trabajo en esta área se desarrollan mediante acciones de educación, sensibilización, difusión, investigación, desarrollo documental y gestión de la información relacionadas con las normas y estándares de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los diferentes mecanismos de protección a nivel nacional e internacional. Aplicando el enfoque de Derechos Humanos como estratégico y de forma transversal la perspectiva de género y el enfoque inclusivo para generar acciones afirmativas a favor de las mujeres y los grupos en mayor condición de vulnerabilidad.

Para tal efecto, la Escuela de Derechos Humanos, es la instancia institucional especializada que tiene como fin promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos. Se encuentra formada por cuatro departamentos: Educación, Promoción y Cultura, Realidad Nacional y Biblioteca Institucional. Asimismo, existen otras dependencias que, de acuerdo a sus funciones, realizan actividades de promoción, tales como: las Procuradurías Adjuntas Específicas y sus Departamentos Especializados, las Delegaciones Departamentales y otras instancias internas como las Unidades Juveniles.

Además, algunas dependencias administrativas apoyan la realización de actividades de promoción, como son: el Departamento de Recursos Humanos, que tiene como función elaborar y mantener actualizado el Plan de Capacitación de la Institución, en coordinación con la EDDHH; el Departamento de Comunicaciones, que tiene como una de sus principales atribuciones: diseñar, ejecutar y proyectar las actividades de la PDDH, a través de los diferentes medios de difusión; y el Departamento de Tecnologías de la Información, que supervisa el funcionamiento los sistemas de comunicación digital internos y externos que se requieren para el cumplimiento de las funciones institucionales, además de dar mantenimiento oportuno a la página web oficial.

#### Estructura de Promoción en Derechos Humanos en la PDDH



Es así que a través de la Escuela se elaboró el Plan Anual de Promoción en Derechos Humanos, en el que se identificaron las principales temáticas de formación y se establecieron tres programas estratégicos que tienen como hilo conductor las personas usuarias a las que van dirigidos con la finalidad de fortalecer la enseñanza y sensibilización de los derechos humamos en la población, grupos en condición de vulnerabilidad y funcionariado público externo e interno, lo cual sirve además como un mecanismo de incidencia en la prevención de las vulneraciones a derechos humanos porque fomenta la participación ciudadana y promueve el cumplimiento de las obligaciones de Estado en las diversas instituciones

#### Cuadro Nº 9

#### Temáticas frecuentes desarrolladas en la Promoción Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Mandato Constitucional y Legal de la PDDH

Aspectos Generales de los Derechos Humanos

Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

Derechos Humanos de las Personas Migrantes

Derechos Humanos de la Personas LGTBIQ+

Derechos de los Pueblos Indígenas con enfoque de la Mujer Indígena

Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia

Derechos Humanos de las Mujeres

Empresa y Derechos Humanos

Mecanismos de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Uso proporcional de la fuerza y de arma de fuego

Desplazamiento Forzado

Disciplina positiva y erradicación del Trato humillante

Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Fuente: Reporte de actividades por dependencias PDDH

En el trabajo de promoción, todas las dependencias institucionales encargadas de materializar esta atribución, hacen un énfasis en la perspectiva de género y acciones de formación y sensibilización a los grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad; por lo que durante el periodo de este informe se han realizado en materia difusión entrevistas en medios de comunicación, panel o cine fórum, ferias y festivales, entre otras; de las que destacan: La ejecución

de evento de premiación del concurso "Tengo un Gran Papá", bajo la campaña Métele un Gol al Machismo, junto a la Procuraduría General de la República, el veintitrés de julio de dos mil 2019.

Además, se desarrolló el Festival Juvenil "Yo Incido y Transformo", en el marco del Mes Internacional de la Juventud, el 30 de agosto del 2019 con el apoyo de organizaciones parte de la Mesa Permanente por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventudes, se contó con la participación activa de las y los jóvenes de Unidades Juveniles y Consejo Consultivo de la Mesa. Asimismo, se entregó el Primer Premio Nacional de las Juventudes que inciden y Transforman, reconociendo a colectivos y jóvenes particulares de todo el país, por su destacado trabajo e incidencia en la sociedad.

Mediante el trabajo cercano a las comunidades estudiantiles, se promovieron en las diferentes delegaciones departamentales los Festivales de Disciplina Positiva "Educando con Amor" con el apoyo del voluntariado de la Unidad Juvenil de Difusión de Derechos Humanos la cooperación de FUNDASIL y Save The Children.

Se han producido diversos foros de reflexión, como el denominado: Migrantes Desaparecidos y el Acceso a la Justicia a las familias, que buscó divulgar sus atribuciones y acciones de instituciones competentes en El Salvador para la investigación de los casos de migrantes desaparecidos en el exterior, sobre el día mundial de la respuesta ante el VIH, en el que, como institución, se estableció el acompañamiento a las personas que viven con VIH en el país. Así como, el foro sobre el Impacto Psicosocial de Violencia de Género en Mujeres y Entorno, en el cual se reafirmó la obligación de velar por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con justicia y reparación integral.

Por medio de conferencias de prensa, se buscó incidir en el reconocimiento y la tutela integral de los diferentes derechos. Ejemplo de ello es la realizada junto a de las Organizaciones de y para Personas con Discapacidad, en conmemoración del Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad.

Otro evento importante para la sensibilización de los grupos en mayor condición de vulnerabilidad, fue la Feria de Derechos Humanos de la Persona Adulta Mayor que se organizó con la Escuela de Psicología de la Universidad "Dr. José Matías Delgado", el objetivo de la actividad, era generar un espacio para la reflexión sobre la realidad de la persona adulta mayor, a través de la divulgación de derechos protegidos en la Convención Interamericana de Protección de Derechos Humanos de la Persona Mayor y la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor.

En el área de educación, mediante las atribuciones de esta Procuraduría se continua con una oferta formativa permanente de Cursos, Diplomados y Jornadas que se destacan por buscar aprendizajes significativos que transforme la vivencia de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad. Es por ello, que hemos continuado con las coordinaciones diversas instituciones del Estado, Así como, organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional.

En especial con la Policía Nacional Civil, se han desarrollado Cursos Básicos en Derechos Humanos, dirigido a jefaturas, agentes y personal administrativo en los departamentos de Ahuachapán, San Miguel y San Salvador. Así como, iornadas educativas sobre diversas temáticas de derechos humanos en las diferentes delegaciones departamentales, las cuales buscan favorecer los cambios en la práctica de procedimientos policiales. Por su parte, con la Fuerza Armada, se promovió el Diplomado de Formador de Formadores en Derechos Humanos, dirigido a personal militar de diferentes áreas de todo el país.

También, un proceso a destacar es el iniciado con el Tribunal de Ética Gubernamental y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para capacitar al personal de todos los niveles jerárquicos y con quienes se desarrolló el Curso Básico de Derechos Humanos, después con dicho Tribunal, se continuó con el Diplomado en Derechos Humanos, Discapacidad, Participación Ciudadana y humanización. Y por su parte en el Ministerio, se ha extendido la formación al Curso Especializado sobre Derechos Humanos de las Mujeres.

Por otra parte, se ha favorecido la visión y fortalecimiento del rol de esta institución con relación al tema de Empresas y Derechos Humanos, realizando diversas jornadas con el personal técnico de la PDDH, en delegaciones departamentales y la sede central. Se han facilitado talleres sobre Capacidad jurídica y acceso a la justicia para las personas con discapacidad, en coordinación con la Fundación Red de Sobrevivientes.

Con el apoyo de la Asociación de Masculinidades para la Paz y la Igualdad de Género en El Salvador, MasPAZ, se desarrolló el Diplomado de Especialización en Masculinidades denominado "Fortalecimiento de habilidades para la Prevención de la Violencia desde las Masculinidades", del siete de noviembre de 2019 a enero de 2020, dirigido a personal de esta Procuraduría con el fin de conformar una "Red de Hombres del Sector Público", y analizar la construcción social y cultural de la masculinidad hegemónica y su relación con la actual crisis de violencia que vive El Salvador para aportar a los procesos de transformación de las conductas masculinas basadas en principios de equidad e igualdad de género, justicia y solidaridad.

En enero de 2020, se nos hizo entrega de la Escuela Permanente de Formación sobre Derechos de Pueblos Indígenas, de parte del equipo de gobernanza del proyecto "Socialización, Sensibilización e Incidencia Política para la Implementación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas en El Salvador con Enfoque de Derechos de Mujeres Indígenas", con el cual se pretende se inicie el proceso de socialización y formación intercultural de formadores y formadoras en derechos de los Pueblos Indígenas.

Entre las coordinaciones realizadas para fortalecer la promoción, se pueden destacar la participación en la Red de Escuelas del Sector Público, con la cual se están promoviendo acciones conjuntas para avanzar en la digitalización de la educación en derechos humanos. Además, se han firmado convenios marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Mujeres Universitarias Salvadoreñas (AMUS), con el cual se da inicio a un proceso de gestión de proyectos sociales colaborativos de interés mutuo, para realizar investigaciones en el ámbito de nuestras competencias; asimismo, compartir investigaciones realizadas de forma independiente, trabajar en la búsqueda y logro de proyectos en común, que pretendan el respeto a los derechos humanos, su promoción y educación. Así como, con la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local (Colectiva Feminista), en la gestión de proyectos sociales colaborativos de interés mutuo, en temáticas sobre derechos humanos, derechos de las mujeres y personas defensoras de derechos humanos a nivel nacional y territorial en el marco de la defensa de los DDHH de las mujeres y la protección integral de las mujeres defensoras de DDHH articuladas en la Red Salvadoreña de Defensoras de DDHH.

# 8.1 Programa de Promoción en Derechos Humanos dirigido a la población, víctimas y grupos sociales en condición de mayor vulnerabilidad

En total 31,636 personas; 17,545 mujeres y 14, 091 hombres, que fueron favorecidas con 296 procesos formativos y 2,417 acciones de sensibilización, quienes se caracterizan por pertenecer a la población en general, ser víctimas o de grupos en condición de mayor vulnerabilidad. Este programa, a su vez contempla el Atención bibliográfica especializada en materia de derechos a la población mediante el desarrollo de temáticas como: La Biblioteca como fuente de conocimiento para la Defensa de los Derechos Humanos, Importancia del Fomento del Hábito de la Lectura en Primera Infancia, entre otros. Asimismo, las donaciones de material para promover el estudio de los derechos humanos en el presente periodo alcanzaron las 5,737, cabe de destacar, que esto a pesar de que los recursos en esta área y en general en las acciones de promoción, se ven limitadas por el escaso presupuesto asignado a la Institución.

Tabla N° 11 Consolidado de actividades de educación dirigidas a población, víctimas y grupos en condición de vulnerabilidad Periodo del 1 de mayo 2019 al 13 de marzo de 2020

Dependencia	Material Entregado	Cursos	Diplomados	Jornadas Educativas <sup>29</sup>	Total de actividades
Escuela de Derechos Humanos	755	27	-	11	38
Procuradurías Adjuntas	-	1	1	5	7
Delegaciones Departamentales	3, 778	31	-	208	239
Departamentos Especializados	45	-	-	6	6
Unidades Juveniles	-	2	-	4	6
Total	4, 578	61	1	234	296

Se desarrollaron 61 cursos, 1 diplomado y 234 jornadas educativas, entregándose 4,578 materiales bibliográficos.

El material entregado en las acciones sensibilización de este programa asciende a 9,035 ejemplares, distribuidos en 1,824 consultas educativas, 434 jornadas de difusión, 66 ferias y festivales, 48 entrevistas en medios de comunicación y 45 panel o cine fórum.

Tabla Nº 12 Consolidado de actividades de difusión dirigidas a población, víctimas y grupos en condición de vulnerabilidad Periodo del 1 de mayo 2019 al 13 de marzo de 2020

Dependencia	Material Entregado	Entrevistas en medios de comunicación	Panel o Cine fórum	Ferias y Festivales	Consultas³º educativas	Jornadas de difusión³¹	Total de actividades
Escuela de Derechos Humanos	4, 832	-	20	22	1, 711	126	1, 879

<sup>29</sup> Se refiere a actividades formativas tales como capacitaciones, talleres, seminarios u otra actividad mayor a 4 horas y menores a 20 horas.

<sup>30</sup> Atención a requerimientos de información sobre temas de derechos humanos (información que sirve de insumo a tareas escolares, universitarias, investigaciones, etc.)

<sup>31</sup> Se refiere a actividades formativas tales como charlas, conferencias, ponencias u otra actividad menor a 4 horas.

# Consolidado de actividades de difusión dirigidas a población, víctimas y grupos en condición de vulnerabilidad Periodo del 1 de mayo 2019 al 13 de marzo de 2020

Procuradurías Adjuntas	151	21	6	1	10	9	47
Delegaciones Departamentales	3,995	27	10	37	96	283	453
Departamentos Especializados	57	-	5	1	6	14	26
Unidades Juveniles	-	-	4	5	1	2	12
Total:	9,035	48	45	66	1,824	434	2,417

Fuente: Elaboración propia con datos registrados a nivel nacional

Tabla N° 13

Total de personas de la población, víctimas y grupos en condición de vulnerabilidad beneficiadas

Periodo del 1 de mayo 2019 al 13 de marzo de 2020

Actividades de Promoción	Mujeres	Hombres	Total
Educativas	3,917	3,210	7, 127
Difusión	13,628	10,881	24,509
Total	17,545	14,091	31,636

Fuente: Elaboración propia con datos registrados a nivel nacional

Tabla N° 14 Consolidado de actividades de atención bibliográfica Periodo del 1 de mayo 2019 al 13 de marzo de 2020

Tipo de Actividad	Total
Solicitudes de canjes	2
Cantidad de material bibliográfico donado	5,737
Solicitudes de préstamo interno	58
Solicitudes de préstamo externo	1,049
Gestión de información con otras bibliotecas	3
Gestión y adquisición de nueva bibliografía relacionada con derechos humanos	5
Total	6,854

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Biblioteca Institucional

Se realizaron en total 6,854 actividades especializadas sobre la atención bibliográfica.

Tabla N° 15 Consolidado de sectores usuarios de atención bibliográfica Periodo del 1 de mayo 2019 al 13 de marzo de 2020

Sector	Total
Universitario	69
Personal de la PDDH	58
Centros escolares	895
Profesional	40
Investigador	14
Otros	31
Total	1,107

Fuente: PDDH, elaboración propia con datos proporcionados por Biblioteca Institucional.

En cuanto a los sectores beneficiarios con los servicios bibliotecarios, se destacan un total de 1,107 personas, entre las que sobresalen 895 de los Centros Escolares, para los cuales se desarrollaron diferentes actividades lúdicas que permiten alcanzar esta cantidad, como, El Festival del Libro Infantil en Derechos Humanos, El Hospitalito del Libro y Conociendo mi Biblioteca, entre otras. Luego, se proporcionó información a 69 estudiantes de las diferentes universidades, 58 corresponden al personal interno, 40 a profesionales de diversas áreas y 14 que pertenecen al sector de investigaciones.

# 8.2 Programa de Promoción en Derechos Humanos para el funcionariado público

Para generar mecanismos de prevención de las violaciones a derechos humanos es necesario desarrollar procesos educativos y de sensibilización en el funcionariado público con el objeto de que tomen conciencia que en cada una de sus funciones son los garantes de su respeto. Así como, la obligación que tienen de adoptar medidas para que su satisfacción. Es por ello, que a través de este programa se entregaron 3,054 materiales relacionados con el conocimiento de los derechos humanos en 188 actividades, 45 de ellas jornadas educativas, 20 Cursos Básicos y especializados y 3 Diplomados. Además, en la difusión se desarrollaron 55 acciones que requirió proporcionar 385 bibliografía. Se logró impactar en 5, 193 funcionarios y funcionarias públicas de diversas Instituciones del Estado, siendo 1,801 mujeres y 3,392 hombres.

Tabla Nº 16
Consolidado de actividades de educación dirigidas al funcionariado público
Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Dependencia	Material Entregado	Cursos	Diplomados	Jornadas Educativas³²	Total de actividades
Escuela de Derechos Humanos	1, 709	20	3	45	68
Procuradurías Adjuntas	-	1	-	-	1
Delegaciones Departamentales	1,225	8	-	103	111
Departamentos Especializados	120	-	-	8	8
Total:	3, 054	29	3	156	188

Tabla N° 17 Consolidado de actividades de difusión dirigidas al funcionariado público Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Dependencia	Material Entregado	Entrevistas en medios de comunicación	Panel o Cine fórum	Ferias y Festivales	Consultas³³ educativas	Jornadas de difusión³⁴	Total de actividades
Escuela de Derechos Humanos	59	-	-	-	-	2	2
Procuradurías Adjuntas	75	-	-	-	-	-	-
Delegaciones Departamentales	251	-	-	-	-	40	40
Departamentos Especializados	-	-	4	-	-	9	13
Total:	385	-	4	-	-	51	55

Fuente: Elaboración propia con datos registrados a nivel nacional

<sup>32</sup> Se refiere a actividades formativas tales como capacitaciones, talleres, seminarios u otra actividad mayor a 4 horas y menores a 20 horas.

<sup>33</sup> Atención a requerimientos de información sobre temas de derechos humanos (información que sirve de insumo a tareas escolares, universitarias, investigaciones, etc.)

<sup>34</sup> Se refiere a actividades formativas tales como charlas, conferencias, ponencias u otra actividad menor a 4 horas.

Tabla N°18 Total de funcionariado público beneficiado Periodo del 1 de mayo 2019 al 13 de marzo de 2020

Actividades de Promoción	Mujeres	Hombres	Total
Educativas	1,370	2,643	4,013
Difusión	431	749	1,180
Total	1,801	3,392	5,193

# 8.3 Programa de Promoción en Derechos Humanos para el personal de la PDDH

Una necesidad y reto constante de esta Procuraduría es el de capacitar de forma permanente al personal institucional sobre la aplicación de los principios y normas del Derechos Internacional de los Derechos humanos y áreas que contribuyan a un mejor desempeño de sus funciones y desarrollo personal. Ante, ello este programa contó con 113 actividades educativas y 80 acciones de sensibilización.

Tabla N° 19 Consolidado de actividades de educación dirigidas al personal técnico y administrativo de la PDDH Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

		-			
Dependencia	Material Entregado	Cursos	Diplomados	Jornadas Educativas³⁵	Total de actividades
Escuela de Derechos Humanos	99	5	-	-	5
Procuradurías Adjuntas	103	5	-	15	20
Delegaciones Departamentales	52	6	-	78	84
Departamentos Especializados	16	-	-	4	4
Total:	270	16	-	97	113

Fuente: Elaboración propia con datos registrados a nivel nacional

<sup>35</sup> Se refiere a actividades formativas tales como capacitaciones, talleres, seminarios u otra actividad mayor a 4 horas y menores a 20 horas.

Tabla N° 20
Consolidado de actividades de difusión dirigidas al personal técnico y administrativo de la PDDH
Periodo del 1 de mayo de 2019 al 13 de marzo de 2020

Dependencia	Material Entregado	Entrevistas en medios de comunicación	Panel o Cine fórum	Ferias y Festivales	Consultas³6 educativas	Jornadas de difusión³7	Total de actividades
Escuela de Derechos Humanos	75	-	1	1	58	2	56
Procuradurías Adjuntas	40	-	-	-	-	-	-
Delegaciones Departamentales	18	-	-	-	-	24	24
Total:	133	-	1	1	58	26	80

Tabla N° 21 Consolidado del personal técnico y administrativo de la PDDH Periodo del 1 de mayo 2019 al 13 de marzo de 2020

Actividades de Promoción	Mujeres	Hombres	Total
Educativas	492	473	965
Difusión	71	49	120
Total	563	522	1, 085³8

Fuente: Elaboración propia con datos registrados a nivel nacional

El número de personas que se participaron en las actividades es de 1,085 de éstas 563 son mujeres y 522 hombres.

## 8.4 Programa de Análisis de la Realidad Nacional e Investigación Académica

Fomentar el desarrollo de investigaciones y propiciar el debate académico en el campo de los derechos humanos a fin de garantizar el respeto de los mismos, es un mecanismo que permite vincular de forma permanente la promoción y la protección en aras de mantener la integralidad del mandato de esta Procuraduría; es por ello, que mediante este programa se contribuye al análisis de la realidad mediante la elaboración de documentos institucionales

<sup>36</sup> Atención a requerimientos de información sobre temas de derechos humanos (información que sirve de insumo a tareas escolares, universitarias, investigaciones, etc.)

<sup>37</sup> Se refiere a actividades formativas tales como charlas, conferencias, ponencias u otra actividad menor a 4 horas.

<sup>38</sup> La cantidad corresponde a la sumatoria de las personas que participaron en cada actividad educativa y de difusión no tiene relación con el número de total del personal que labora en la PDDH.

que desde una perspectiva de derechos humanos identifican patrones sistemáticos de vulneraciones y a su vez se establecen recomendaciones que buscan generar una mayor protección y reparación integral. Así como, ser un llamado de atención hacia organismos nacionales e internacionales de derechos humanos para incidir en las políticas públicas y cambios estructurales del Estado.

En ese contexto, durante este periodo se elaboró el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador para ser presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dos guías metodológicas, una para la elaboración de propuestas de estructura y contenido de pronunciamientos institucionales y otra específica para la elaboración del Balance Anual. Además, se realizó una sistematización sobre estudios recientes relacionados a brechas laborales de género en instituciones públicas.

Además, mediante la recopilación de criterios interpretativos de los derechos humanos (doctrinales y juris prudenciales), se generaron los informes especiales y situacionales 2016-2019 y la Doctrina Institucional sobre el Derecho al Agua. También, se sistematizaron las recomendaciones de la PDDH contenidas de informes especiales, situacionales y resoluciones emblemáticas.

También, se realizó un informe situacional de país sobre Violencia de Género, para la Federación Iberoamericana del Ombudsman, en el que participaron veinte instituciones nacionales de derechos humanos. El documento recoge el panorama nacional, las actuaciones de las defensorías y recomendaciones a los Estados participantes, por medio de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, y fue presentado en el XXIV Congreso de la referida (FIO), denominado "La Violencia de Género y la Igualdad", que se desarrolló en noviembre de 2019 en Brasil.

# 8.5 Premio Nacional a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

A través del Premio Nacional a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, el 12 de diciembre de 2019, se reconoció a mujeres, hombres, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que, de forma heroica, ejemplar, incluso anónima e invisible realizan acciones positivas para que se cumpla el respeto y garantía de los derechos humanos en nuestro país.

También, se concedieron menciones honorificas para aquellas personas o instituciones que junto a la PDDH durante el año realizaron un trabajo destacado a favor de las víctimas de violaciones a derechos humanos o promovido acciones educativas sobre los derechos humanos.

Asimismo, mediante éste se conmemoró que un 10 de diciembre de 1948, se proclamó en el seno de las Naciones Unidas la Declaración Universal de los Derechos Humanos, instrumento que representa el ideal común de todos los pueblos por alcanzar la libertad, la justicia y la paz en el mundo, teniendo como fundamento el reconocimiento de la dignidad humana y de los derechos iguales e inalienables de todas las personas.

En el evento de entrega del premio, se hizo un especial llamado, a respaldar la aprobación de la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, pues aunque se reconoció que a esa fecha habían algunos avances en la protección de sus derechos, aún persisten importantes deudas, que la normativa que se encontraba en discusión en el Órgano Legislativo, felizmente a la fecha ya ha sido aprobada y se encuentra a la espera de la sanción presidencial.

Ocasión, que también se volvió propicia para materializar el compromiso de tener una Procuraduría de Derechos Humanos, cercana a todas las personas, en la que se reconozca de primera mano sus necesidades de educación y protección de sus derechos, para resolverlas de manera eficaz, eficiente y oportuna que tutele la dignidad humana en El Salvador, acorde con los principios plasmados en la Constitución de la República y la Declaración Universal de Derechos Humanos

Tabla N° 22 Personas e instituciones reconocidas con el Premio Nacional a la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

Daniela Nicole Cardona Guardado	Asociación Masculinidades para la Paz y la Igualdad de Género en El Salvador
Rosario del Carmen Fabián Guardado	Fundación por el Desarrollo de la Cultura a través de las Artes en Cojutepeque
Otoniel Ramírez Hernández	Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango (CCR)
Doris Beatriz Soto Cárcamo	Miguel Ángel Hernández Cortez
Rosa Isabel Coreas de Ascencio.	Lina Marisol Peñate de Molina
David Arnoldo Gómez Romero	Hernán Rodríguez Hurtado
Revista Digital Gato Encerrado	Servicio Social Pasionista
Radio Victoria	FUNDASIL
Radio Güija	Asociación Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador (CORDES) y Coalición por la dignidad de los Adultos Mayores

Juana Pacheco	Centro para la Promoción de los Derechos Humanos "Madeleine Lagadec"
Mario Salvador Hernández Hernández	Carlota Ramírez Hernández
María Magdalena Santos Pastora	Delmy Aracely Gálvez Lucero

#### **Menciones Honoríficas**

Esteban Fabián Nerio Mauricio Medina Juan José Lucas Aguilar Daniela Alfaro Díaz

Efraín Ernesto Ventura Ascencio

COFAMIDE - Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador Organización Compassion Internacional

Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados. ACNUR- El Salvador Organización Internacional para las Migraciones. OIM-El Salvador

Mesa Permanente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de las

Personas con Discapacidad

Mesa Permanente de Salud de la PDDH





ACTUACIÓN DE LA PDDH DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19



# IX. ACTUACIÓN DE LA PDDH DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA CUARENTENA DOMICILIAR OBLIGATORIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

Desde el inicio de la emergencia nacional decretada a causa de la pandemia COVID-19, esta Procuraduría, en cumplimiento y apego estricto al mandato constitucional y legal de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, por medio de las Delegaciones Departamentales, las Procuradurías Adjuntas específicas y los departamentos y unidades especializadas que la integran, ha coordinado políticas y mecanismos de protección de derechos humanos con el objeto de adoptar una posición institucional frente a las actuaciones del Estado para contener el contagio y las muertes por el COVID-19, vinculadas a la emisión de varios decretos ejecutivos y legislativos, los cuales han logrado la suspensión de las actividades académicas, limitación de la actividad comercial y del transporte público, la restricción de vuelos aéreos, el cierre de fronteras, la creación de centros de cuarentena para personas viajeras, entre otras, como la limitación de la libertad de circulación v de reunión.

En esta coyuntura, la labor inicial de la PDDH estuvo dirigida prioritariamente a monitorear la implementación de las medidas de contención, especialmente con respecto a la situación de las personas en los Centros de Cumplimiento de Cuarentena (CCC o Centros de Contención), debido a las constantes denuncias sobre condiciones inadecuadas, falta de alimentación y graves carencias de los servicios básicos. A esta labor, y debido a la complejización de la emergencia, se fueron agregando otras vinculadas al monitoreo y verificación de los retenes policiales, las circunstancias de las detenciones de las personas por incumplimiento de la cuarentena domiciliar, la situación apremiante de las personas desempleadas, despedidas o con trabajos informales enfrentadas a una limitación grave de sus ingresos y medios de subsistencia, las condiciones del personal de salud pública y de las personas varadas en el extranjero, etc.

En este contexto, la PDDH ha implementado una serie de modificaciones en su práctica institucional para articular de manera integral el mandato constitucional, a fin de mantener la adecuada atención de las personas usuarias, lo cual conllevó a elaborar planes y mecanismos, diseñar estrategias y habilitar distintos medios, entre los cuales se destacan: uso de vías telemáticas y telefónicas; de guías e instrumentos especiales de recolección de información; el envío de avisos a través de una aplicación informática disponible para descargar desde la página web de la PDDH en dispositivos Android, el monitoreo de redes sociales; el replanteamiento e implementación de la verificación, observación y monitoreo sistemático de la actuación de las instancias gubernamentales; la coordinación con organizaciones sociales, referentes locales y otros actores claves; la reorganización del recurso humano en sus niveles ejecutivo, técnico y administrativo; y el acceso efectivo al sistema informático por parte del personal.

De igual manera se desarrolló una metodología específica que permitió la obtención, el aseguramiento, registro y análisis de la información, recabada por las distintas áreas de la PDDH, sobre una importante cantidad de vulneraciones en cuyo procesamiento fueron claves las estrategias de trabajo relacionadas a modalidades presenciales, semipresenciales y a distancia o virtuales, lo cual fue esencial para todas aquellas labores asociadas a la elaboración oportuna de informes, pronunciamientos, resoluciones y comunicados. En este orden, se creó un sistema informático para el registro de los casos, el cual está basado en un catálogo especial que contiene derechos y hechos violatorios vinculados a las situaciones más problemáticas dentro de la emergencia, destacando las necesidades de las personas y grupos en mayor condición de vulnerabilidad.

Cabe destacar que todas estas disposiciones también fueron tomadas con el sumo propósito de proteger a las personas usuarias y al personal institucional con base al acatamiento de las medidas de contención, girando directrices para realizar una nueva práctica y un nuevo tipo de verificación sobre las respuestas estatales y el impacto a los derechos humanos de la población salvadoreña. A través de este marco, como se ha mencionado, en el presente apartado se desarrolla un resumen detallado de lo realizado por la Procuraduría durante el estado de emergencia originado por la pandemia.

# 9.1 Actuación institucional durante la emergencia sanitaria con base a la planificación, mecanismos e instrumentos técnicos e informáticos

Para el pleno y más adecuado desempeño de las atribuciones de la PDDH durante la emergencia sanitaria, se definió como directriz indispensable que sus actuaciones se apegarán a una planificación técnica clara basada en el enfoque de derechos humanos, con lo cual se garantizara una práctica sistemática, monitoreable y evaluable, y que facilitara la labor de su personal, de forma organizada y estructurada y para el uso más eficiente y óptimo de sus limitados recursos. Lo anterior, estuvo motivado por las urgencias y desafíos que representaba la situación y por la actuación del Estado frente a ella que indicaba hechos violatorios, también correspondía al llamamiento de diversos organismos internacionales para colocar a los derechos humanos en el centro de la respuesta a la pandemia, intentando reducir el impacto potencialmente negativo de las decisiones públicas.

A razón de lo descrito, esta Procuraduría diseñó, validó y elaboró, en coordinación con sus distintas áreas, una serie de planes e instrumentos para atender la situación de emergencia; a las personas usuarias; a los

grupos o poblaciones más vulnerables; para la observación y verificación de la actuación de las instituciones del estado; la recolección de la información, su procesamiento y análisis; la producción de pronunciamientos, informes y reportes (que se describirán brevemente en los siguientes sub apartados); entre otras acciones emanadas de su mandato y de la coyuntura señalada.

En este sentido, puede destacarse el "Plan de Verificación Remota de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 en El Salvador (PVR o Plan)", cuyo objetivo principal fue proporcionar análisis para la toma de decisiones institucionales sobre el tipo y escala de intervención más apropiada en la emergencia, con el fin de articular integralmente el mandato constitucional para el respeto y garantía de los derechos humanos. En él se detallaba la metodología para la realización efectiva de dicha verificación definiendo los procesos organizativos necesarios que facilitaron la recopilación, análisis y difusión de los datos de manera cohesionada y eficiente; atendiendo, además, a la protección del personal institucional, la experiencia acumulada y el contexto en el que la crisis se desarrollaba.

A partir de este Plan, se orientó la toma de decisiones institucionales con base al análisis y evaluación de datos específicos generados a través de mecanismos como la identificación y mapeo de referentes, el monitoreo de denuncias y gestiones institucionales, el registro de las medidas adoptadas y las recomendaciones de los organismos internacionales en temáticas prioritarias. Todo ello en el marco de procedimientos ágiles de coordinación con roles y responsabilidades claramente definidas, para las cuales se estableció una estructura de funcionamiento conformada por: el Sr. Procurador, un Consejo Directivo, una Coordinación Nacional, un Equipo de Consolidado y Análisis, Equipos de Recolección de la Información, un Equipo de Difusión, un Equipo Psicosocial, y un Equipo Administrativo y de Tecnologías de la Información.

Otro documento importante y complementario a la planificación descrita, sin el cual no pudieran haberse definido los contenidos y las acciones de verificación y atención de casos ni organizado ni procesado adecuadamente la información resultante, entre otras, fue el "Catálogo de Derechos y Hechos Violatorios para el Reporte de Casos en el Contexto de la Pandemia por COVID 19", que contenía y articulaba la relación entre priorizadas categorías de derechos humanos y su vinculación con determinados grupos de hechos violatorios vinculados. Entre los derechos figuraban: vida, seguridad personal, salud, libertad de prensa y acceso a la información, agua, alimentación, trabajo y medios de subsistencia, integridad personal, igualdad y no discriminación y derechos específicos de grupos en condición de vulnerabilidad. El Catálogo también definía de manera específica cuáles eran los grupos por observar con mayor énfasis y a las autoridades estatales para vigilarlas y verificar sus actuaciones.

El Catálogo enunciado fue indispensable para la elaboración de los demás instrumentos que se basaron en sus conceptos, categorías, grupos e instituciones definidas, y que fueron claves para operativizar el PVR. Como se ha enunciado, uno de ellos fue el diseño y habilitación de una aplicación configurada con base al sistema operativo ANDROID, descargable de la página Web de la PDDH y disponible tanto para su personal como para referentes claves y con el que se realizó el registro oportuno y más eficiente de los casos identificados. A través de este marco técnico, se elaboraron otros instrumentos de registro, a saber: Formulario para la Verificación de los Centros de Cumplimiento de la Cuarentena (CCC), Formulario para la Verificación de los Controles Vehiculares.

Los datos obtenidos se registraron en el Sistema Informático creado a partir del Catálogo ya descrito y en bases de datos que aparte de contener los hechos y derechos violatorios y autoridades señaladas, incorporaban los datos personales de las personas denunciantes; fecha, hora y lugar donde sucedieron los hechos; información descriptiva de sus circunstancias, y la identificación de quienes elaboraron el reporte, entre otros ítems.

Toda esta lógica de intervención planificada y estratégicamente dirigida que articuló integralmente el mandato para el cumplimiento de las atribuciones de la Procuraduría permitió el análisis objetivo de la información del contexto de la emergencia, la coordinación de sus áreas y la generación de los diferentes pronunciamientos, entre otras gestiones y acciones, que se describirán en este apartado.

### 9.2 Principales hallazgos del Informe Preliminar Sobre COVID – 19 y Derechos Humanos en El Salvador

La PDDH mantuvo un constante monitoreo sobre afectaciones a los derechos humanos de la población salvadoreña. Al respecto, en el mes de mayo del presente año, se presentó el "Informe Preliminar Sobre COVID – 19 y Derechos Humanos en El Salvador", que tuvo como objetivo hacer una evaluación preliminar de la respuesta estatal desarrollada durante esta emergencia nacional. Es importante señalar que, para la obtención de los datos, su procesamiento y posterior análisis, se hizo uso de los medios descritos anteriormente, que permitieron realizar un monitoreo sin dejar de lado la protección del personal y el acatamiento de las medidas implementadas por las autoridades.

En síntesis, dicho informe especial preliminar contiene los principales hallazgos del análisis de los casos recibidos y la identificación de las situaciones que se consideraron de mayor relevancia durante esta etapa de la emergencia

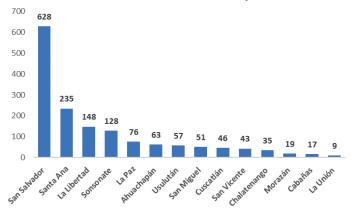
nacional. El mismo contiene la información recopilada a partir del 21 de marzo al 12 de mayo y que en el presente Informe Anual de Labores, se ha actualizado hasta el 31 de mayo de 2020.

#### 9.2.1 Casos atendidos durante la emergencia nacional por COVID-19

En el marco de la emergencia nacional por COVID-19, esta Procuraduría continúo realizando sus funciones encaminadas a la protección y promoción de derechos humanos, con énfasis en la atención a mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad<sup>39</sup>. En tal sentido, el precitado informe expuso los casos atendidos actualizados al 31 de mayo de 2020, que corresponden a diferentes modalidades de atención y respuesta dentro del sistema nacional de protección de derechos humanos, como las orientaciones, denuncias, acciones inmediatas, actuación de oficio, entre otras<sup>40</sup>. Este destacó algunos datos a fin de caracterizar el perfil de las víctimas, los derechos y hechos violatorios más señalados y las instituciones vinculadas.

Es así como en el periodo comprendido entre el 21 de marzo y 31 de mayo de 2020, la PDDH conoció 1,555 casos vinculados a situaciones derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19 a nivel nacional. Los departamentos en los que más casos fueron conocidos son San Salvador (628), Santa Ana (235), La Libertad (148) y Sonsonate (128), los demás departamentos registran entre 9 y 76 casos según se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico Nº 6 Total de casos atendidos por departamento durante la emergencia nacional por COVID-19 Periodo del 21 de marzo al 31 de mavo de 2020



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del sistema informático

<sup>39</sup> En esta se incluyen personas: adultas mayores; con afecciones médicas crónicas preexistentes; privadas de libertad; con discapacidad; con VIH; LGBTIQ+; trabajadoras informales; que trabajan en servicio doméstico; que viven en pobreza o pobreza extrema; trabajadoras sexuales; en situación de calle; defensoras de derechos humanos; profesionales de la salud; desplazadas; migrantes; trabajadoras migratorias; niños, niñas y adolescentes; niñez en Centros de Resguardo; periodistas y comunicadoras; y, pueblos indígenas. 40 Todas estas modalidades de atención se encuentran reguladas en el Reglamento de Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de Derechos Humanos.

Con relación al sexo de las personas, se identificó la atención a 521 mujeres y 862 hombres. Además, 142 incidentes se vinculan a situaciones colectivas y en 30 de los casos recibidos no se registró el sexo de las personas<sup>41</sup>. Sus edades mayoritariamente se establecieron en el rango de 30 a 59 años, seguido de quienes tienen entre 18 y 29 años (19%). Los niños y niñas representan el 1% de los casos recibidos y las personas adultas mayores el 4% de los mismos. Al analizar los casos por su vínculo con derechos específicos, el registro a nivel nacional se contabilizó un total de 1,392 señalamientos. Esto es debido a que en algunos casos se relacionan dos o más derechos a una misma situación. En tal sentido, los derechos más señalados fueron: la libertad personal (435), salud (348), trabajo (227) y acceso a la información (200).

Los principales **hechos violatorios** destacaron cuestiones estructurales como la falta de información adecuada en relación al tiempo de permanencia en un centro de contención (112 veces); la falta de planificación estratégica para prevenir y combatir la pandemia en materia de salud (96 veces), la falta de acceso a ingresos económicos y medios de subsistencia que impiden cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia (68 ocasiones); el traslado a un lugar donde se puede contagiar de COVID-19 (57 veces); la negativa de brindar información sobre el resultado de las pruebas de COVID-19 (46); malos tratos (40); tratos crueles, inhumanos o degradantes (16); uso desproporcionado de la fuerza (11); uso indebido de arma de fuego (3), entre otros. Sobre los casos específicos por grupos en condición de vulnerabilidad, esta Procuraduría totalizó 461, los que se dividen según la categoría que se muestra en el siguiente gráfico:

Tabla N° 23
Total de casos atendidos por grupos en condición de vulnerabilidad
Periodo del 21 de marzo al 31 de mayo de 2020

Grupo en condición de vulnerabilidad	N° de casos	M	Н	Colectivos	Sin dato
Personas privadas de libertad	97	38	56	3	
Personas migrantes y trabajadoras migratorias	85	23	57	5	
Personas adultas mayores	74	20	44	10	
Personas de cualquier edad que tienen afecciones médicas crónicas preexistentes	59	22	28	9	
Niñas, niños y adolescentes	40	20	6	14	
Personas trabajadoras informarles	24	8	14	2	
Personas en situación de pobreza y pobreza extrema, y de calle	24	12	8	4	

<sup>41</sup> Del total de 1555 casos, el 34% corresponde a mujeres, mientras que el 55 % a hombres. Los incidentes planteados de manera colectiva ascienden al 9% y del 2% no se registró el sexo de la persona.

Personas profesionales de la salud	26	16	7	3	
Personas LGBTIQ	12	9	1	2	
Personas con discapacidad	11	6	4	1	
Otros grupos (periodistas, defensoras de DDHH, pueblos indígenas, personas con VIH trabajadoras sexuales y domésticas)	9				9
Totales:	461	174	225	53	9

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del sistema informático a nivel nacional

Como se puede evidenciar en la tabla anterior se atendieron una importante cantidad de casos de grupos en condición de vulnerabilidad, de los cuales el 49% corresponden a hombres, el 38% a mujeres; no obstante, con relación a las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, y de calle; profesionales de la salud; con discapacidad; y LGBTIQ, en la mayoría, las víctimas fueron mujeres; así como en el caso de niñez, las más afectadas fueron las niñas. Un dato importante es que, del total de casos, un 11% fueron presentados de manera colectiva.

Cabe señalar que en el caso de las personas privadas de libertad el derecho más vulnerado, se encuentra en los derechos específicos de este GCV, habiendo sido el hecho más denunciado las afectaciones a beneficios carcelarios. En el caso de las personas adultas mayores, con discapacidad, de las niñas, niños y adolescentes, de quienes tienen afecciones médicas crónicas preexistentes, de las personas migrantes, fue el derecho a la salud, el más vulnerado. Al igual que para la población LGBTIQ como parte de sus derechos específicos.

En cuanto a las personas trabajadoras informales el derecho señalado más violentado fue el de afectaciones al derecho al trabajo y medios de subsistencia; mientras que, para las personas profesionales de la salud, fueron identificadas vulneraciones que afectaron su derecho a una vida digna, al trabajo y a medios adecuados de subsistencia. Las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, y de calle, refirieron afectaciones al derecho del acceso al agua potable suficiente y de calidad, a una adecuada alimentación, al trabajo digno y a medios apropiados de subsistencia.

Finalmente, y como se refleja en la tabla anterior se registraron hechos violatorios en otros grupos vulnerables. Los casos registrados son pocos, pero se considera necesario compartir algunos de los datos encontrados ya que más allá del aspecto cuantitativo de los mismos, su dimensión cualitativa expresa circunstancias importantes que deben señalarse.

Tabla N° 24

Otros grupos vulnerables reportados							
Periodistas	3						
Defensores y defensoras de derechos humanos							
Pueblos indígenas							
Trabajadoras sexuales							
Trabajadoras domésticas							
Personas con VIH							
Total de casos	9						

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del sistema informático

Respecto de los periodistas, los hechos indican violaciones a la libertad de prensa, libertad de expresión y de acceso a la información pública. Los casos de personas desplazadas muestran hechos que comportan violaciones a la seguridad personal, al derecho a la salud y al trabajo digno y medios de subsistencia; afectaciones que también se observan en las personas de pueblos indígenas, en las trabajadoras domésticas y trabajadoras del sexo. Su situación evidencia condiciones adversas que les impidieron cumplir las medidas de contención y protección durante la pandemia.

Los datos relativos a las **autoridades y otros actores vinculados a los casos** contabilizan 1,280 registros, dentro de los cuales 1,109 corresponden a instituciones del Órgano Ejecutivo, 85 a empresas privadas y personas particulares, 60 a gobiernos municipales, 13 a la Fiscalía General de la República y 13 al Órgano Judicial.

#### 9.2.2 Personas privadas de libertad por incumplimiento de la cuarentena domiciliar

La labor de la PDDH también estuvo enfocada en verificar la situación de las personas que estuvieron detenidas por el presunto incumplimiento de la cuarentena domiciliar, y que fueron enviadas a Centros de Contención, hospitales o a bartolinas de la PNC, quienes han sido consideradas como un grupo vulnerable dadas las afectaciones graves que de por sí genera el encierro y aislamiento. A partir de esta acción, esta Procuraduría registró en el periodo que corresponde al presente informe un total de 441 casos de personas que fueron detenidas por autoridades del Órgano Ejecutivo aduciendo el incumplimiento de la cuarentena domiciliar, entre otros motivos, para luego ser llevadas, en su mayoría, a centros de contención de la pandemia, según el detalle siguiente.

Tabla N° 25

Total de personas detenidas por incumplimiento de la cuarentena domiciliar Periodo comprendido entre el 21 de marzo y 31 de mayo de 2020								
Total	Hombres	Mujeres	NNA	Colectivos				
441	356	84	1	20				

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del sistema informático a nivel nacional

Como puede observarse en la tabla anterior, la mayoría de los detenidos fueron hombres, lo que representa un 80.7% del total, seguido del grupo de mujeres con un 19.1%. Se reportaron 20 casos de detenciones colectivas entre las cuales se encuentra un adolescente de 17 años. Con relación a los grupos de edad más afectados, el rango de 18 a 29 años presenta 168 casos (148 son hombres y 20 son mujeres), y el grupo de los 30 a los 59 años, comprende 176, de los cuales 148 corresponden a hombres y 28 a mujeres. En el grupo de personas mayores de 60 años, solo se registraron 3 casos. Cabe mencionar que no pudo obtenerse el registro de edad de 93 de ellos.

La labor de la PDDH a nivel nacional permitió la identificación de un importante número de personas detenidas. El departamento en el que se reportaron la mayor parte de ellos fue Santa Ana, con un 40.3%, seguido de San Salvador, con un 30.8%, Sonsonate, con 8.4%, Usulután, 7.3%, y La Libertad con un 3.9%. Además, se obtuvieron datos relacionados a los departamentos hacia los que fueron llevadas las personas, es decir, donde estaban ubicados los lugares de detención, lo cual se describe abajo en la tabla anidada a manera de comparación; en este contraste destaca que San Salvador comprende más de la mitad de los casos, 51.7%, luego se encuentra Santa Ana, con 20.4%, y en menor medida La Libertad (7.3%) y San Miguel (5.4%).

Tabla N° 26

Total de personas detenidas por incumplimiento de la cuarentena domiciliar obligatoria por departamento

Periodo comprendido entre el 21 de marzo y 31 de mayo de 2020

San Salvador	La Libertad	Chalatenango	Ahuachapán	Santa Ana	Sonsonate	Cabañas	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Usulután	San Miguel	Morazán	La Unión
136	17	9	2	178	37	1	13	5	3	32	6	1	1

Total de personas según la ubicación del lugar de detención por departamento Periodo comprendido entre el 21 de marzo y 31 de mayo de 2020

San Salvador	La Libertad	Chalatenango	Ahuachapán	Santa Ana	Sonsonate	Cabañas	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Usulután	San Miguel	Morazán	La Unión
228	32	1	22	90	11	0	2	3	0	1	24	1	0

Fuente: Elaboración propia información obtenida del sistema institucional a nivel nacional

Con base al trabajo del personal de las diferentes Delegaciones Departamentales y de las áreas especializadas de la PDDH logró determinarse que, de las 441 personas detenidas atendidas, 398 fueron llevadas a Centros de Contención, 20 a bartolinas de la PNC, 3 a centros penitenciarios y 6 a hospitales. Es preocupante para la Procuraduría que en 14 de los casos se desconocía su paradero. En este marco de acciones realizadas, otro registro de especial relevancia está conformado por los casos de personas pertenecientes a grupos vulnerables, descrito en la siguiente tabla.

Tabla N° 27
Total de personas detenidas pertenecientes a grupos en condición de vulnerabilidad
Periodo comprendido entre el 21 de marzo y 31 de mayo de 2020

Grupo vulnerable	Cantidad
Mujeres	62
NNA	1
Personas adultas mayores	4
Personas con afecciones médicas crónicas preexistentes	5
Personas migrantes	22
Personas profesionales de la salud	1
Personas que trabajan en servicios domésticos	2
Personas que viven en pobreza y pobreza extrema	3
Personas trabajadoras informales	3
Defensores de derechos humanos	1
Total	104

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del sistema institucional a nivel nacional

La observación, verificación y defensa de los derechos humanos durante la Cuarentena Domiciliar, también generó resultados acerca de la identificación de las autoridades mayormente señaladas y responsables de las detenciones, entre las cuales se encuentran: la PNC, el MINSAL, la FAES, la DGME y la DGCP. El detalle de los derechos vulnerados, adjudicados a las instituciones enunciadas, se expone a continuación.

Derecho	Cantidad
Integridad personal	6
Libertad personal	435
Total	441

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del sistema institucional a nivel nacional

Finalmente, como resultado del trabajo de análisis de los casos presentados, la PDDH ha establecido que los hechos violatorios estuvieron caracterizados por circunstancias que indican que la práctica institucional del Órgano Ejecutivo no se apegó al respeto de los derechos humanos y que mediante ello se buscara la mayor, mejor y más adecuada protección de las personas a través de facilitar que cumplieran la medida de cuarentena trasladándolas a sus residencias o instruyendo a que lo hicieran aun cuando esto era lo más viable y seguro para su integridad personal, y es a lo que están obligadas las instituciones del Estado. Otros aspectos que caracterizan lo expuesto, es que bajo tales circunstancias los hechos pueden tipificarse bajo detenciones ilegales y detenciones arbitrarias, en las que con frecuencia hubo malos tratos y tratos crueles. En tres de los casos se determinaron tratos crueles, inhumanos y degradantes.

# 9.3 Informes remitidos a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en cumplimiento al proceso de Habeas Corpus HC.148-2020

El Gobierno de El Salvador, emitió el 21 de marzo de 2020, el Decreto Ejecutivo N° 12 en el Ramo de Salud, denominado "Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario a fin de Contener la Pandemia COVID-19", con una vigencia limitada a 30 días, y mediante el cual de manera expresa se prohibió la libre circulación en el territorio, con limitadas excepciones (como el abastecimiento de alimentos o medicinas), y se dispuso que las personas que se encontraren en cualquier lugar sin la justificación respectiva serían conducidas por las autoridades de seguridad pública a los centros de contención de la pandemia o al establecimiento que indique el MINSAL donde se determinará su cuarentena o la remisión obligatoria a su lugar de residencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales correspondientes.

Fue en ese contexto que el 26 de marzo de 2020, la Sala de lo Constitucional admitió la demanda de Habeas 148-2020, decretando auto de exhibición personal a favor de tres personas que fueron detenidas por ejercer su libertad de circulación cuando esta había sido suspendida. Posteriormente en la resolución de fecha 15 de abril de 2020 delegó a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos "para verificar el cumplimiento de las

medidas cautelares y de tutela adoptadas en relación al internamiento o confinamiento sanitario forzoso por el mero incumplimiento de la cuarentena domiciliar, ante lo cual deberá enviar un informe cada cinco días hábiles, a partir de la notificación de esta resolución y mientras duren las acciones gubernamentales en relación con la pandemia del COVID-19, sobre el grado de acatamiento de lo ordenado por este Tribunal".

La recopilación y sistematización de estos datos se realizó a partir de instrumentos que arrojaron, por una parte, los oficios de detenciones reportados por la Policía Nacional Civil (PNC) y otro instrumento vinculado a las denuncias, avisos, casos, acciones y gestiones realizadas por la PDDH<sup>42</sup>. Lo cual permitió establecer información cuantitativa y cualitativa sobre los procedimientos de detención, así como, practicas o patrones de actuación policial o de la Fuerza Armada, u otras acciones violatorias vinculadas a la detención, además de las gestiones y los resultados obtenidos.

En ese sentido, hasta el 10 de junio, esta Institución emitió 8 informes a dicha autoridad, conteniendo el resumen de los casos de personas detenidas por incumplimiento de la cuarentena domiciliar<sup>43</sup>, reportando un total de 162 personas detenidas por incumplimiento de cuarentena, estos datos fueron desagregados por sexo en cada reporte, tal como se muestra la tabla siguiente:

Tabla N° 29
Total de casos reportados a la Sala de lo Constitucional
Periodo del 21 de marzo al 10 de junio de 2020

Informe N°	Periodo reportado	Mujeres	Hombres	Casos colectivos	Sin dato	Total
1	Del 21-03 al 22-04	3	57	-	-	60
2	Del 23-04 al 30-04	3	37	6	-	46
3	Del 29-04 al 05-05	2	10	2	-	14
4	Del 06-05 al 12-05	1	1	-	5	7
5	Del 13-05 al 20-05	6	22	-	-	28
6	Del 21-05 al 27-05	1	5	-	-	6
7	Del 28-05 al 02-06	-	-	-	-	-
8	Del 03-06 al 10-06	-	1	-	-	1
	Totales	16	133	8	5	162

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del sistema institucional a nivel nacional

<sup>42</sup> Según la normativa nacional, la PDDH debe ser notificada de toda detención que se realice; esta información se recopiló a través de la sistematización de oficios que la PNC entrega diariamente a la PDDH, mediante el cual se obtuvo el perfil de la víctima, información sobre su detención, autoridad que la realizó, municipio y lugar exacto; así como cualquier otra información complementaria. El segundo instrumento fue una matriz que recopiló situaciones conocidas a través de denuncias o avisos, por llamadas telefónicas, medios de comunicación, aplicación web, gestión oficiosa, etc., vinculadas estrictamente a detenciones por incumplimiento de la cuarentena domiciliar.

<sup>43</sup> La estructura de los informes semanales contenía a) mandato constitucional y contexto; b) reporte de casos conocidos en virtud de la obligación policial de notificar detenciones; c) reporte de casos y actuaciones PDDH; y d) conclusiones.

Es preciso destacar que los precitados informes, señalaron que la mayoría de las detenciones se realizaron en el Departamento de San Salvador, seguido de Usulután, en donde la principal autoridad vinculada fue la PNC y en segundo lugar el MINSAL. También se reflejó que mayoritariamente las personas cuyas edades primordialmente se encuentran en el rango de los 30-59 años, fueron conducidas por las autoridades a los diferentes CCC dispuestas para el cumplimiento de la cuarentena.

Por otra parte, respecto de las detenciones informadas en cumplimiento artículo 194, romano I, ordinal 5 de la Constitución de la República; y 12 ordinal 3° de la Ley de la PDDH mediante oficios por parte de la PNC, esta Procuraduría totalizó en el periodo señalado la cantidad de 861 detenciones. Es importante traer a cuenta que esa corporación policial incumplió su obligación de informar a la PDDH sobre las detenciones que realice, ya que se limitó a presentar únicamente datos respecto de 3 informes, lo cual se hizo del conocimiento de la Sala de lo Constitucional oportunamente.

Finalmente, se resalta que, mediante la labor de vigilancia realizada por esta Procuraduría, dichos informes semanales, destacaron diferentes situaciones sobre las condiciones generales de los CCC, sobre los cuales que se realizaron las observaciones y recomendaciones pertinentes.

# 9.4 Otros informes y reportes sobre las actuaciones de las instituciones del Estado durante la emergencia sanitaria por COVID-19

La PDDH elaboró una serie de reportes e informes, a partir de los datos recabados, que dieron cuenta de la situación de la emergencia sanitaria respecto de la actuación del Estado, lo cual fue crucial para señalarle diversas problemáticas y hechos violatorios y recomendar a sus instituciones medidas para corregir y prevenir la ocurrencia de este tipo de hechos. Cabe aclarar que estos documentos reportaban periodos cortos, parciales, de entre una semana a un mes, de lo acontecido durante este contexto.

En el mismo marco de la emergencia nacional por COVID-19, la PDDH mantuvo un permanente monitoreo y vigilancia de las actuaciones policiales vinculadas a los derechos a la libertad, la seguridad y la integridad personal, especialmente en las instalaciones de controles vehiculares en las carreteras a nivel nacional. Ello debido a que se intensificaron las medidas de prevención, control y protección de la población en general, según lo establecido en los diferentes Decretos Legislativos y Ejecutivos aprobados.

Por tanto, uno de estos documentos elaborados fue el "Reporte de Casos y Verificaciones en Controles Vehiculares" realizado durante el periodo del 21 de marzo al 07 de abril de 2020, en el que se establecía, por una parte, el registro

de atención de casos a esa fecha (que ya fue presentado en el apartado del Informe Preliminar sobre COVID-19 y Derechos Humanos en El Salvador); y por otra las verificaciones realizadas en los controles vehiculares instalados por la PNC y la FAES. El objetivo de dichas verificaciones fue registrar las directrices institucionales conferidas a las autoridades de seguridad públicas y evidenciar el cumplimiento de estas en el marco de los decretos emitidos y las obligaciones de derechos humanos. Además, se buscó, conocer las condiciones laborales del personal policial y militar, especialmente en relación con el suministro de insumos para la protección de su salud.

Fue así como en el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 11 de abril de 2020, esta Procuraduría verificó **181 controles vehiculares** realizados por la PNC y Fuerza Armada a nivel nacional, en las que se registró un total de **2125 personas intervenidas**. Los principales resultados obtenidos a destacar fueron: a) **ausencia de las autoridades** encargadas de vigilar los procedimientos de actuación, específicamente la Inspectoría General de Seguridad Publica y la Inspectoría de la Fuerza Armada: b) **mayor presencia de personal militar** en los respectivos controles vehiculares, al respecto se contabilizaron 493 elementos frente a 340 policías.

Otro hallazgo importante de acuerdo con la información recabada fue que las directrices con las que contaron los agentes policiales y los militares estuvieron enfocadas a corroborar el motivo del viaje de las personas y el cumplimiento de la restricción de dos personas por vehículo. También se verificaron las medidas adoptadas por el transporte público, con relación a disponer de alcohol gel y mantener durante el trayecto a una persona por asiento.

Sobre las condiciones laborales de elementos de la Policía Nacional Civil y Fuerza Armada, se comprobó que **solamente el 15% del personal de seguridad contó con insumos sanitarios completos para protegerse** tales como mascarillas, alcohol gel y guantes. Y en el 58% de los casos verificados se registró la utilización de algunos insumos, especialmente mascarillas. Debe aclararse que, en estos casos, según se informó a esta Procuraduría, las mismas fueron adquiridas por cuenta propia o proporcionadas por otras instituciones públicas (unidades de salud, alcaldías) y por las mismas comunidades.

Otro de los informes estuvo dirigido a la PNC, denominado "Informe Sobre Actuaciones Policiales Violatorias de Derechos Humanos Durante la Emergencia Nacional por COVID-19". En el documento citado se relevaba la importancia de la facultad constitucional y legal que tiene la corporación policial para realizar procedimientos de detención, patrullajes preventivos y disuasorios y la aprehensión de personas infractoras en el ejercicio del poder coercitivo a través del uso legítimo de la fuerza, y que estas consideraciones se mantenían vigentes y se reforzaban en el marco de la participación policial

ante la emergencia sanitaria, intensificándose así las medidas de prevención, control y protección de la población en general, según lo establecido en los diferentes Decretos Legislativos y Ejecutivos que fueron aprobados; y que en ese sentido, una acción primordial que debió realizarse desde la PNC es actualizar y difundir adecuada y permanentemente su protocolo de actuación de forma operativa y administrativa, a fin de garantizar el cumplimiento de dichos Decretos y demás leyes nacionales e internacionales vigentes.

De igual manera se indicaba que la Policía debe tomar en consideración y cumplir de manera integral las recomendaciones de esta Procuraduría y las decisiones emanadas de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que establecen la obligación de evitar la privación de libertad de una persona por conducirla obligatoriamente a un centro de contención de la pandemia sin que se estableciera de modo objetivo que la persona intervenida pudiera ser fuente de contagio, especialmente cuando se considere discrecional y arbitrariamente que ha violentado la cuarentena domiciliar. Tales recomendaciones y señalamientos se sustentaron en la exposición de los datos registrados que evidenciaron cuestiones tales como: el perfil de las víctimas de los hechos violatorios por edad y género; los derechos vulnerados, siendo los más frecuentes la libertad, integridad y seguridad personal; y las gestiones institucionales realizadas a razón de las violaciones o vulneraciones.

En el orden de los casos conocidos y atendidos esta Procuraduría elaboró otros documentos previos al "Informe Preliminar Sobre COVID – 19 y Derechos Humanos en El Salvador", presentado en mayo de 2020. Dichos documentos se titularon "Reporte de Casos Atendidos Durante la Emergencia Nacional COVID-19", del 20 de abril de 2020; y el "Reporte de Casos y Pronunciamientos Emitidos Durante la Emergencia Nacional COVID-19", del 28 del mismo mes y año indicado.

Tanto el primero como el segundo, tuvieron el objetivo de presentar de manera sistematizada lo actuado e identificado de los casos recibidos, además de la metodología utilizada para su producción, basada en la recopilación de los datos de sus distintas áreas coordinadas a nivel nacional y utilizando los mecanismos, estrategias, instrumentos y medios descritos. Ambos expusieron el perfil de los usuarios, desglosados por sexo y zonas geográficas, evidenciando los derechos que con mayor frecuencia fueron vulnerados, a consecuencia de los hechos violatorios sucedidos, despuntando los derechos a la salud, a la alimentación, al trabajo, a la libertad e integridad personal y al acceso a la información.

Es importante aclarar que en el segundo reporte se incluyó información acerca de los cinco pronunciamientos emitidos a la fecha de su presentación, referidos a Decretos Ejecutivos, situaciones de violencia simbólica contra las

mujeres, el repunte de homicidios y las restricciones a la circulación y libertad de tránsito de los denominados cercos sanitarios para la contención de la pandemia COVID-19, impuesta en algunos municipios.

Otro documento producido por la PDDH en el marco de sus funciones de informar sobre la situación de los derechos humanos, acotado a la fecha del 13 de abril, fue el denominado "Reporte de Situación Derechos Humanos Durante la Emergencia Nacional en El Salvador por COVID-19", elaborado a manera de un informe ejecutivo que destacaba el cumplimiento integral de su mandato con base a las acciones realizadas y los casos atendidos, de los que proporcionaba datos respecto de su edad y género, y las afectaciones más frecuentes en relación a los hechos violatorios y derechos vulnerados.

Además, señalaba situaciones especiales como las que ocurrían en los Centros de Contención de la Cuarentena, las inadecuadas condiciones del Hospital Saldaña, la administración de pruebas para detectar el COVID-19 y el poco o nulo acceso a sus resultados por parte de los detenidos y las circunstancias de sus detenciones violatorias a sus derechos de libertad e integridad personal, entre otras, como la recepción de denuncias en contra de elementos de las Fuerzas Armadas y la PNC, la situación de las personas migrantes y retornadas o las afectaciones a la libertad de prensa sufridas por periodistas.

Otro informe que adquiere especial relevancia es el elaborado por el Departamento de Atención a la Persona Desplazada y la Persona Migrante, denominado "Reporte Situacional 2019 – 2020" que daba cuenta de las graves dificultades, problemáticas y de los hechos violatorios que sufrieron estas poblaciones, además de las personas retornadas y deportadas y las llamadas personas varadas en el extranjero afectadas por el drástico cierre de las fronteras y los aeropuertos. Esta labor implicó que dicho Departamento realizara, desde finales del mes de marzo, un monitoreo a través de notas periodísticas, redes sociales y vía teléfono en el que se buscaba verificar las condiciones físicas, la aplicación de protocolos de actuación y las condiciones de asistencia a la salud mental y física de estos grupos en los centros de contención habilitados.

El personal del referido departamento llevó a cabo un seguimiento permanente con funcionarios de la Dirección General de Migración y Extranjería y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por presuntas vulneraciones al derecho a la salud, relativas a la falta de atención médica y ausencia de pruebas del COVID-19 así como otras vulneraciones básicas en los CCC. En el reporte se señala que el cierre de aeropuertos y fronteras conllevó a que muchos salvadoreños se contactaran vía redes sociales, correos institucionales y vía telefónica para solicitar la intervención de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ante sus casos. Lo anterior propició que se giraran

oficios al Viceministerio para salvadoreños en el Exterior, a efectos de activar la red consular en distintos países para garantizar la asistencia a salvadoreños/ as en el exterior y la incorporación de los mismos compatriotas al Plan de Repatriación Gradual.

En resumen, el reporte indica que dicho Departamento atendió: 12 casos de migrantes (extranjeros que debido al cierre de fronteras se quedaron en nuestro país), 6 casos de salvadoreños/as varados en el exterior, 7 denuncias de desplazamiento forzado o en riesgo de desplazamiento forzado, 8 casos registrados de migrantes salvadoreños en diferentes situaciones jurídicas como: detenidos, desaparecidos, fallecidos y por reunificación familiar; 16 reportes de migrantes retornados en Centros de Contención (CCC), 1 de migrante no localizado y 2 de personas nacionales desempleadas debido a la pandemia que solicitaban apoyo humanitario a la PDDH. Cabe destacar que el trabajo y enfoque psicosocial implementado jugó un papel determinante para el efectivo y adecuado abordaje de las personas atendidas.

Finalmente se elaboró un análisis situacional de las violaciones a derechos humanos ocurridas en el departamento de Ahuachapán, documento que contextualiza los hechos acontecidos en el marco de la emergencia nacional, recoge los testimonios de personas localizadas en los CCC y registra las actuaciones de la Delegación Departamental, brindando las recomendaciones pertinentes para la atención y superación de las violaciones señaladas.

#### 9.5 Principales acciones de las áreas especializadas de la PDDH en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19

Las áreas especializadas de la PDDH que comprenden sus Procuradurías Adjuntas y los Departamentos y Unidades específicas llevaron a cabo una serie de acciones conforme al PVR, a las tareas designadas y a los mecanismos de protección y promoción establecidos, muchas de las cuales ya han sido descritas en este apartado y que fueron realizadas como parte y en coordinación con la estructura organizativa creada en respuesta a la pandemia. Para no redundar en lo ya informado, en este subapartado se puntualizan brevemente aquellas más destacadas y acotadas a sus funciones.

#### 9.5.1 Principales acciones de las Procuradurías Adjuntas Específicas

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia, elaboró un informe sobre el resultado de las actividades realizadas en materia de derechos específicos de las Mujeres durante la emergencia COVID-19, para ser presentado a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa. Produjo, además, entre el 31 de marzo y 30 de abril, dos comunicados y un pronunciamiento para posicionar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y denunciar los hechos violatorios de los mismos relacionados a las agresiones que han sufrido durante la Cuarentena Domiciliar.

Por otra parte, Junto al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, participó como panelista en el foro "Los Impactos de la Emergencia Nacional por el COVID-19 sobre las Mujeres y la Respuestas de la Sociedad Civil", organizado por el Grupo Inter agencial de la Naciones Unidas, con el objetivo de reflexionar sobre los impactos de la emergencia en esta población e identificar algunas líneas de acción urgentes para proponer a la sociedad civil.

En cuanto a la **Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos Sociales y Culturales**, se destaca su importante papel en la elaboración y envío de 69 oficios dirigidos a diferentes instituciones del Estado como el MINSAL, ISSS, ISBM, MINTRAB, MINEDCT, la PNC, la Dirección de Protección Civil, la Fuerza Armada y el Comando de Sanidad Militar, entre otras, como organizaciones civiles, gremiales, fundaciones y actores claves; con el objeto de requerir información, convocar a reuniones, señalar actuaciones, solicitar informes específicos y/o aclaraciones sobre la aplicación de determinados artículos referidos a sus atribuciones en el contexto de la pandemia.

También elaboró tres resoluciones de medidas cautelares sobre la situación de las personas que han sido referidas a centros de salud desde el 12 de marzo de 2020, dada una serie de denuncias acerca de las condiciones de los pacientes que se encuentran ingresados en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña". Otra de ellas estuvo dirigida a la situación de las personas en los Centros de Contención del Coronavirus, y la tercera a la prolongación del período de cuarentena en los centros de contención sin criterio alguno. Además, elaboró cinco pronunciamientos y dos comunicados para el Sr. Procurador, relativos a diversas afectaciones a derechos de la población, como el derecho a la salud, el trabajo, la alimentación y los medios de subsistencia,

La **Procuraduría Adjunta para los Derechos del Medio Ambiente**, en el período referido, revisó y actualizó la Guía para verificación de Albergues, relativas a las "Directrices para el Monitoreo y Verificación en Situaciones de Riesgo y en un Estado de Emergencia", teniendo en cuenta los distintos escenarios y condiciones en que se instalan, esta reciente actualización permitió adecuarlas a la situación de emergencia por COVID-19 en El Salvador. Además, entre las acciones realizadas para el cumplimiento del mandato institucional se encuentran el seguimiento de casos complejos o paradigmáticos y los aportes al Informe Especial de Emergencia COVID-19 de PDDH, en relación con: Agua y Saneamiento, Seguridad Alimentaria, Manejo adecuado de Desechos Sólidos, y Áreas Naturales Protegidas.

En relación con la Procuraduría Adjunta para los Derechos de la Niñez y la Juventud, esta se mantuvo vigilante acerca de las situaciones que pudieran implicar vulneraciones a los derechos de esta población, verificando la actuación estatal de las instituciones con competencias específicas para su protección integral. Además, aportó el "Pronunciamiento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, con relación a los pitos y cacerolazos de la población salvadoreña y la utilización en redes sociales del nombre de la hija del presidente", entre otros, lo cual evidenció hechos violatorios, emitiendo las debidas exhortaciones y recomendaciones.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales, en el contexto de la emergencia nacional por COVID-19, se destaca la elaboración del Análisis situacional de esta Procuraduría Adjunta en el contexto de la pandemia COVID-19. Asimismo, también han elaborado dos pronunciamientos, el primero de los cuales está relacionado con los hechos ocurridos el 30 de marzo de 2020 en los Centros de Atención por Demanda (CENADE) como consecuencia de la entrega, por parte del gobierno de la República, de un subsidio de \$300 dólares para la compra de alimentos; y, el segundo, sobre el derecho humano de las personas a recibir información sobre su estado de salud. En este mismo sentido, se elaboró un posicionamiento ante el Decreto Ejecutivo número 22 que desarrolla la Ley de regulación para el aislamiento, cuarentena, obligaciones y vigilancia por el COVID-19.

Desde la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de las Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana, se dio seguimiento a casos individuales y colectivos en los Centros de Contención por incumplimiento de medidas y CCC de personas deportadas. Así mismo, se emitieron cinco pronunciamientos públicos referidos la necesidad de garantizar la salud mental de la población en general y de la que se encuentra en CCC; sobre la situación de las personas salvadoreñas en el exterior y las retornadas que se encuentran en centros de contención; sobre las restricciones a la libertad de prensa y expresión; y sobre las prácticas ilegales de la PNC como consecuencia de la aplicación del Decreto Ejecutivo 19, relativo al incumplimiento de la cuarentena domiciliar obligatoria. En este mismo sentido, también se elaboraron tres comunicados relativos a medidas cautelares emitidas por las graves condiciones en las que se encontraban las personas albergadas en el Edificio Gamaliel del Tabernáculo Bíblico Bautista "Amigos de Israel" y en otros centros de contención habilitados para personas retornadas; así como por las condiciones de las y los pacientes ingresados en el Hospital General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña".

#### 9.5.2 Principales acciones de los departamentos especializados de la PDDH

Entre las acciones del Departamento de Derechos Políticos destaca la elaboración de la Resolución de medidas cautelares de 2020 que ampara el caso de personas detenidas por incumplimiento de cuarentena que permanecieron en el CCC del INDES; y la Resolución inicial del expediente SS-0173-2020 sobre una denuncia colectiva por el despido de trabajadores municipales de la Gerencia de Mercados de la Alcaldía de San Salvador. Aunado a esto, redactó el Pronunciamiento del Señor Procurador ante la declaratoria de emergencia nacional conocida en los últimos minutos del día 16-V-2020, a través de un decreto ejecutivo del 17 de mayo de 2020.

El **Departamento de Verificación Penitenciaria** conoció de diferentes casos ya reportados en el "Informe Preliminar Sobre COVID-19 y Derechos Humanos", y en respuesta a los mismos ha realizado diversas gestiones relevantes, entre ellas: la verificación en los cuatro juzgados de vigilancia acerca de si el Estado de Emergencia había sido confirmado respecto a la implementación de la Declaratoria del mismo en todos los centros penitenciarios a nivel nacional, y sobre la identificación asociada a si a las y los privados de libertad se les están garantizando sus derechos humanos de parte de las Autoridades de los distintos Centros Penales. También, en cuanto a la atención de familiares de personas privadas de libertad las labores estuvieron relacionadas a brindar información disponible y orientaciones acerca de las solicitudes de información del estado de salud de los PDL.

El **Departamento de Atención a la Persona Migrante y Personas Desplazadas** mantuvo su vigilancia y verificación sistemática enfocada en la situación de las y los migrantes salvadoreños, de los retornados y las personas varadas en el extranjero por el cierre de fronteras y los aeropuertos y sobre las instituciones del Estado con competencias específicas en estas temáticas. Es relevante la elaboración de un comunicado en solidaridad con la Defensoría del Pueblo de Ecuador por la resolución constitucional de la unidad judicial de tránsito y las amenazas e intimidaciones del gobierno de dicho país ante la defensa de los derechos de personas ecuatorianas en el extranjero a consecuencia del COVID-19 de mayo 2020.

En el caso del departamento de **VIH y Derechos Humanos**, ha realizado una serie de acciones en el marco de la emergencia nacional por COVID-19, monitoreando la situación de las personas con VIH y llevando a cabo una serie de acciones entre las que se destacan remisión de 3 oficios; gestiones sobre: entrega de medicamentos y tratamientos en diferentes hospitales de la Red de Salud; canalizar asistencia por desplazamiento forzado; gestiones en diferentes instituciones públicas como el CENADE; ANDA y Alcaldías Municipales; se han mantenido la comunicación constante con referentes de la temática, realizando reuniones con la Mesa de VIH y Derechos Humanos y con Frente Parlamentario contra la Tuberculosis. También se brindó aportes a Medida Cautelar sobre atención en salud a personas en Centros de Contención y a comunicado de la Mesa de VIH y Derechos Humanos sobre la atención en VIH durante la Pandemia del COVID-19.

Por su parte, el departamento de Discapacidad y Derechos Humanos ha mantenido su permanente participación en el seguimiento al proceso legislativo para la aprobación del proyecto de Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad; así como en coordinaciones con organizaciones de la Mesa Permanente de la PDDH de las Personas con Discapacidad; ha realizado un monitoreo a medios de comunicación digitales. De la misma manera elaboró Pronunciamiento público en el marco de la conmemoración de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, 5 oficios a diferentes instituciones y organizaciones vinculadas a la temática; asimismo apoyó con aportes en la elaboración de medidas cautelares y oficios preparados por otras áreas, para garantizar el enfoque de derechos e inclusión de las personas con discapacidad. Finalmente, haciendo uso de las tecnologías informáticas, participó en webinarios sobre Personas con discapacidad ante situaciones de emergencias y desastres y otro sobre Migración y Discapacidad.

#### 9.6 Pronunciamientos institucionales en el contexto de la pandemia COVID-19

De acuerdo con el mandato constitucional de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos y de formular conclusiones y recomendaciones pública o privadamente, y al Reglamento para la Aplicación de Procedimientos PDDH, se han emitido una serie de posicionamientos incluidos pronunciamientos, comunicados, recomendaciones, llamados públicos, medidas cautelares, entre otros. Todos en aras a garantizar los derechos humanos y prevenir violaciones a los mismos. En resumen, se han elaborado 80 documentos, de acuerdo con la siguiente categorización:

Tabla N° 30 Total de pronunciamientos institucionales durante la emergencia nacional por COVID-19 Periodo del 13 de marzo al 4 de julio de 2020

Categoría de pronunciamientos	Cantidad
Específicos sobre grupos en condición de vulnerabilidad	19
Derecho a la salud	10
Derechos de las Mujeres	10
Llamamientos y recomendaciones relacionadas con medidas implementadas por autoridades	9
Derecho a la alimentación, salud y trabajo	6
Otras temáticas	5
Sobre el derecho a la reunión y libertad de tránsito	4
Seguridad e integridad	3
Medio ambiente	3

Categoría de pronunciamientos	Cantidad
Directrices de la labor institucional durante la emergencia nacional	3
Relacionados con el derecho al agua	2
Libertad personal	2
Acceso a la información	1
Libertad de expresión y prensa	1
Acceso a la justicia	1
Discriminación	1
Total	80

Fuente: Elaboración propia con datos registrados en sistema institucional a nivel nacional

Estos documentos han emitido las recomendaciones pertinentes de acuerdo con cada temática; asimismo han sido oportunamente notificados a las autoridades señaladas. Cabe mencionar que para su difusión además se hace uso de las herramientas tecnológicas actuales, como las redes sociales. Estos también reciben el respectivo seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas según lo establecido en la Ley de esta Procuraduría.

Por otra parte, se recibieron **280 denuncias (196 individuales y 84 colectivas)** relacionadas a situaciones derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19 a nivel nacional, las cuales corresponden al período comprendido del 21 de marzo al 13 de junio del presente año.

#### 9.7 Acciones de Promoción

Ante el escenario de crisis provocado por la pandemia COVID-19 que, a consecuencia de la emergencia nacional tuvieron que ser suspendidos procesos de promoción de derechos humanos por ser de carácter presencial, se buscaron diversas estrategias para continuar desarrollando esta labor.

En este sentido, se diseñó y ejecutó durante los meses de abril y mayo la campaña denominada "VOS TENÉS DERECHO", la cual tuvo como objeto generar en la población salvadoreña el conocimiento de sus derechos, en especial aquellos que en virtud del combate a la pandemia del COVID-19 son susceptible de mayor vulneración. De esta manera, se difundió el mensaje de que no existe justificación para limitar de forma arbitraria los derechos que todas las personas tienen bajo la justificación de la adopción de medidas para prevenir la referida enfermedad. Además, se sensibilizó sobre la inclusión de derechos y necesidades específicas de las mujeres y los grupos en mayor condición de vulnerabilidad.

Lo anterior se hizo divulgando en las páginas institucionales y redes sociales viñetas informativas sobre el contenido de los derechos humanos o medidas que deben adoptarse para prevenir afectaciones a éstos. De igual manera, para lograr incidencia se invitó a organizaciones de la sociedad civil para que se sumarán y divulgaran en sus medios digitales los mensajes, logrando el apoyo de 10 organizaciones. La campaña inició el 6 de abril de 2020 y estaba prevista que finalizará en 15 días, pero, por el impacto generado y la necesidad de seguir promoviendo los derechos humanos en un escenario en el que se fomentaban las vulneraciones, se extendió hasta el 3 de mayo. Asimismo, permitió fortalecer los lazos de trabajo coordinado con las organizaciones participantes.

Por otro lado, se realizaron diversos foros virtuales de análisis de la protección de los derechos humanos durante la emergencia, entre ellos destacan el Seminario Virtual de Comisión Interamericana sobre el Rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) Frente a la Pandemia, en el que participaron titulares de diferentes defensorías y especialistas en la materia con el objetivo de abordar el trabajo que se ha realizado durante esta crisis sanitaria.

También, el Webinar denominado: Salvadoreños Varados en el Exterior, desarrollado el 21 de mayo de 2020, en el que se analizó el impacto de los derechos humanos por las medidas implementadas que restringen el ingreso de estas personas al país. En él participaron, junto con el Procurador José Apolonio Tobar, Joel Hernández, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); Paulo Abrau, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y, José Miguel Vivanco, Director de la División de las Américas de Human Rights Watch.

Otra temática sobre la que se reflexionó fue la de los "Derechos de las Personas Internas en Prisión Durante la Pandemia", en la cual el Procurador, en su calidad de Secretario General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano -RINDHCA-, participó señalando las diferentes acciones y pronunciamientos públicos emitidos por la PDDH para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad. En particular, mencionó haber solicitado a las autoridades correspondientes la debida atención médica para éstas.

También, se realizaron entrevistas en televisión, radio y prensa escrita las cuales, además dar a conocer del trabajo realizado en este contexto, permitió difundir información sobre la tutela y mecanismos de protección de los derechos humanos. Además, en redes sociales y páginas web institucionales se publican viñetas amigables en las que se divulgan los datos actualizados de los casos recibidos y los pronunciamientos.





GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA



### X. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA

#### 10.1 Asignación presupuestaria

El presupuesto institucional para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 31 de mayo de 2020, asciende a diez millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,687,404.00).

Para el año fiscal 2020, la Asamblea Legislativa votó y aprobó un presupuesto que asciende a \$ 10,687,404.00 para la PDDH el cual, en comparación con lo aprobado para el año 2019 representa un aumento de \$ 500,000.00. A pesar de parecer un aumento significativo, no se puede perder de vista que desde el 2017 la asignación presupuestaria a esta institución ha sufrido disminuciones. Y es que en ese año el presupuesto anual tuvo una reducción de quinientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis dólares (\$575,646.00) con respecto al 2016, y en abril, siempre de 2017, se redujeron otros doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y ocho dólares (\$266,638.00). Para el año 2018, si bien es cierto que el presupuesto tuvo un aumento con respecto al año anterior, el mismo fue de apenas \$33,835.00.

A pesar de los refuerzos presupuestarios que se hicieron en el 2017 (de \$ 500,000 en el segundo semestre del año) y en el 2018 (de \$ 300,000), los montos totales asignados en cada uno de esos ejercicios fiscales (\$ 9,674,926.00 en el 2017 y \$ 9,775,399.00 en el 2018) fueron inferiores al asignado en 2016, el cual ascendió a \$10,017,210.00 (con una diferencia de \$342,284 y \$241,811, respectivamente). Considerando todas las fluctuaciones que ha experimentado el presupuesto de la institución en los últimos años, queda claro que el presupuesto asignado para 2020 únicamente tiene un aumento \$ 670,194.00 con respecto al del 2016, lo cual es insuficiente y ahonda las carencias resultantes de dicha asignación para garantizar la concreción de las apuestas estratégicas que esta administración se ha trazado para los siguientes años, dado que se requiere contar con un monto que permita responder al amplio mandato y funciones de la PDDH, ofreciendo servicios con efectividad, calidad y calidez a la población salvadoreña, y mediante equipos multidisciplinarios, y así lograr una mayor incidencia en la protección de las personas, la promoción de sus derechos y la institucionalidad del Estado.

La actual administración ha ejecutado con rigor las políticas de ahorro y austeridad, y ha avanzado en la reestructuración administrativa y técnica, con lo cual ha sido posible maximizar las limitadas economías y los ahorros institucionales para cubrir algunas acciones en áreas desfinanciadas. A esta situación se agregan algunos factores que presionan sobre el limitado

presupuesto institucional, como son: el encarecimiento de los bienes y servicios; el surgimiento de nuevas necesidades institucionales; la carencia de un edificio propio; el bajo nivel de inversión; equipos, sistema informático y flota vehicular obsoletos; los requerimientos de especialización del personal técnico, la cobertura del contrato colectivo de trabajo; y las nuevas y mayores exigencias de intervención de la PDDH que impone la realidad, entre otras.

Considerando la estructura presupuestaria de la institución y su correspondiente asignación por rubros, se constata que el 78.11% es destinado a Remuneraciones, lo cual es congruente con la funcionalidad de la entidad, pues su principal objetivo es la prestación de servicios que propendan a la garantía del cumplimiento de los Derechos Humanos, en cuya función se involucran, desde sus áreas especializadas, equipos técnicos y la totalidad del personal de la PDDH.

Para la adquisición de Bienes y Servicios, durante el período de análisis, se asignó a la PDDH un monto de US \$ 2,038,492.77 que equivale al 19.680 % del presupuesto institucional, cifra que resulta insuficiente para sufragar las compras que la institución requiere sin dejar de restar importancia a la cobertura y atención que da a las personas usuarias, grupos específicos en condición de vulnerabilidad, incluyendo a las víctimas de violaciones a Derechos Humanos. Entre los principales gastos recogidos en este rubro se incluyen: arrendamiento de inmuebles, gastos de combustible y mantenimiento vehicular, y servicios de vigilancia, principalmente.

Dentro del presupuesto institucional únicamente un 1.17 % es destinado para la Inversión en Activos Fijos, el 0.09 % para Transferencias Corrientes y el 0.82 % para Gastos Financieros. El rubro de Inversión en Activo Fijo comprende la adquisición de mobiliario y equipo necesario para el normal funcionamiento de las Delegaciones Departamentales y sede central; al igual que la adquisición de equipo informático y la adquisición de unidades de transporte, elementos fundamentales para fortalecer las capacidades institucionales de cara a brindar un adecuado servicio a la población demandante.

Tabla N° 31 Distribución de la asignación presupuestaria Periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020

% <u>"</u>	DISTRIB.	78.11%	19.80%	0.82%	0.09%	1.17%	100.00%
	TOTAL	\$ 8,041,531.94	\$ 2,038,492.77	\$ 84,611.56	\$ 9,242.17	\$ 120,697.46	\$10,294,575.90
	SUBTOTAL UP-02	\$ 4,381,646.02	\$1,274,028.03 \$ 1,274,028.03 \$ 657,548.28 \$106,916,46 \$ 764,464.74 \$ 2,038,492.77				\$ 5,146,110.76
ION	L T 02-02	\$542,849.99	\$106,916.46				\$649,766.45
ASIGNACION PRESUPUESTARIA	L T 02-01	\$3,838,796.03	\$ 657,548.28				\$4,496,344.31
	SUBTOTAL UP-01	\$ 3,659,885.92	\$ 1,274,028.03	\$ 84,611.56	\$ 9,242.17	\$ 120,697.46	\$ 5,148,465.14
	LT 01-01	\$ 3,659,885.92	\$ 1,274,028.03	\$ 84,611.56	\$ 9,242.17	\$ 120,697.46	\$ 5,148,465.14
CHARLE		REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	TOTAL
RUBRO	F.F.1	51	54	55	56	61	

Fuente: Datos de la Unidad Financiera Institucional

#### 10.1.1 Ejecución presupuestaria

Durante el período del 1 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2020, la PDDH ejecutó un total de USD \$9,751,716.15 de su presupuesto asignado, lo cual representa un nivel de ejecución del 94.73%.

Tabla N° 32 Ejecución presupuestaria institucional Periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020

	FONDO GENERAL				
RUBRO	CONCEPTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO	
51	REMUNERACIONES	\$8,041,531.94	\$7,652,371.31	\$389,160.63	
54	BIENES Y SERVICIOS	\$2,038,492.77	\$1,901,708.37	\$136,784.40	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$84,611.56	\$77,885.93	\$6,725.63	
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$9,242.17	\$7,242.17	\$2,000.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$120,697.46	\$112,508.37	\$8,189.09	
		\$10,294,575.90	\$9,751,716.15	\$542,859.75	
	TOTAL	100.00%	94.73%	5.27%	

Fuente: Datos de la Unidad Financiera Institucional

#### i. Justificación de presupuesto no ejecutado 2019 - 2020

Durante la ejecución presupuestaria del periodo a informar la institución afrontó diversas situaciones atípicas que limitaron la normal ejecución de las actividades institucionales, y con ellas la ejecución ordinaria del presupuesto; no obstante, se logró finalizar el periodo con niveles de ejecución muy cercanos al 100%, lo que evidencia una óptima gestión operativa y un manejo eficiente en los recursos públicos otorgados a la institución.

La primera de ellas aconteció entre los meses de septiembre y octubre del año 2019, debido al periodo de acefalía que no permitió que la institución pudiera desarrollar sus tareas cotidianas de forma ordinaria, debiendo posponerse hasta el nuevo nombramiento de la Titularidad.

Tabla N° 33 Ejecución presupuestaria Periodo del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020

% de Ejecución		78.47%	19.50%	0.80%	0.07%	1.15%	100.00%
	TOTAL	\$7,652,371.31	\$1,901,708.37	\$77,885.93	\$7,242.17	\$112,508.37	\$9,751,716.15
	SUBTOTAL UP-02	\$4,214,079.37	\$715,471.94				\$4,929,551.31
ION STARIA	L.T02-02	\$519,285.89	\$87,992.06				\$ 607,277.95
EJECUCION PRESUPUESTARIA	L.T02-01	\$3,694,793.48	\$627,479.88				\$4,322,273.36
	SUBTOTAL UP-01	\$3,438,291.94	\$1,186,236.43	\$77,885.93	\$7,242.17	\$112,508.37	\$4,822,164.84
	L.T01-01	\$3,438,291.94	\$1,186,236.43	\$77,885.93	\$7,242.17	\$112,508.37	\$ 4,822,164.84
Concepto		REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	TOTAL
Rubro	F.F.1	51	54	55	26	61	

Fuente: Datos de la Unidad Financiera Institucional

Por otra parte, las cantidades que no lograron ser ejecutadas en el periodo de enero a mayo del año 2020, obedecen principalmente a la reducción de operaciones presenciales en atención a Decreto Legislativo N° 611 Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para atender la Pandemia por COVID-19 publicado en el Diario Oficial N° 65 de fecha 29 de marzo 2020 y Decretos Ejecutivos N° 05, 12, 14, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 29; y Resolución N° 101 del Ministerio de Salud, normativa que establece la cuarentena domiciliar obligatoria en todo el país.

#### 10.2 Gestiones de compra y contrataciones

A través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), se realizaron 214 procesos de Libre Gestión, se arrendaron 20 inmuebles para funcionamiento de oficinas de la PDDH y se prorrogaron 6 contratos de servicios con fondos GOES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

A continuación, se detallan la cantidad de las adquisiciones y contrataciones programadas (P), alcanzadas (A) y la diferencia (D) entre las cantidades ejecutadas y programadas en los procesos de compra y contrataciones durante el período que se reporta.

Cuadro N° 10
Programación, ejecución y diferencia de los procesos realizados por la UACI
Periodo del 1 de mayo de 2019 al 31 mayo de 2020

Fuente de financiamiento GOES								
Li	Libre Gestión Prórroga				Arr	endamie	nto	
Р	А	D	Р	Α	D	Р	Α	D
212	214	2	0	6	6	20	20	0

Fuente: Datos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Se aclara que la diferencia entre lo programado y ejecutado en los procesos de libre gestión se debe a que en el año 2019 se efectuaron procesos de compras para la activación de los diferentes Comités de Seguridad e Higiene Ocupacional y en el año 2020 se realizaron menos procesos de compras, debido a la reducción de labores presenciales del personal institucional por la Emergencia Nacional COVID-19.

#### 10.3 Plan de trabajo

Para orientar el ejercicio de su mandato constitucional y legal de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, la PDDH se apoya en una planificación estratégica que contiene las apuestas y los compromisos

institucionales para satisfacer las demandas de promoción y protección de los derechos humanos de la población salvadoreña.

De acuerdo con el artículo 25 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de esta Procuraduría, le corresponde a la titular y su equipo gerencial y de jefaturas establecer la planificación estratégica y un mecanismo de revisión periódica de su cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Planificación Institucional. Para el presente periodo, se cuenta con el Plan Anual Institucional 2020 que contiene acciones que se derivan del PEI y que se enmarcan en los tres ejes estratégicos relacionados con la Protección de derechos humanos, la promoción de derechos humanos y el fortalecimiento y desarrollo institucional.

#### 10.3.1 Exposición de objetivos, metas y resultados obtenidos

Las apuestas institucionales establecidas en el PEI 2018-2020 están determinadas en tres ejes estratégicos, a saber:

Cuadro Nº 11 Plan Estratégico Institucional 2018-2020

N°	Eje Estratégico	Objetivo estratégico
1	Protección de Derechos Humanos	Mejorar progresivamente los mecanismos de protección de los derechos humanos, para una atención pronta, oportuna y eficaz.
2	Promoción de Derechos Humanos	Contribuir a la prevención de violaciones a los derechos humanos y al fomento de la cultura de paz, favoreciendo la adopción de actitudes y prácticas para el respeto y garantía de estos a través de procesos educativos, de difusión e investigación, relacionados con el cumplimiento de sus principios, normas, estándares y mecanismos de protección.
3	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional	Impulsar cambios en la cultura organizacional enfocándose en el desarrollo de las capacidades técnicas, gerenciales y de competencias del personal para que garanticen servicios de calidad a la población en un ambiente laboral respetuoso de los derechos humanos con un uso eficiente de los recursos.

El Plan anual Institucional 2020 contiene acciones que se derivan del PEI y que se enmarcan en los tres ejes estratégicos relacionados con la Protección de derechos humanos, la promoción de derechos humanos y el fortalecimiento y desarrollo institucional. Asimismo, se está trabajando con 3 objetivos estratégicos, 10 resultados y 15 indicadores por resultado.

## 10.3.2 Seguimiento al Plan Estratégico Institucional y al Plan Anual Institucional, periodo de julio a diciembre de 2019

De acuerdo con el Informe de Seguimiento del PEI y Plan Anual Institucional, periodo de julio a diciembre de 2019, elaborado por el Departamento de Planificación se concluyó que, a nivel general, los resultados del trabajo en cada uno de los tres ejes: a) Protección de Derechos Humanos, b) Promoción de Derechos Humanos y c) Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, se han ejecutado satisfactoriamente para el periodo evaluado.

Respecto al Eje Estratégico de Protección de Derechos Humanos, el porcentaje de ejecución fue del 94.15%, refiriéndose a las acciones institucionales de protección, asistencia, acompañamiento, prevención e incidencia, ante presuntas violaciones a los derechos humanos, a fin de promover el cumplimiento de las obligaciones estatales de respeto y garantía de los mismos, cuyo objetivo estratégico es mejorar progresivamente los mecanismos de protección de los derechos humanos, para una atención pronta, oportuna y eficaz.

Este eje consolida los resultados de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos y sus departamentos (Denuncias, Procuración, Seguimiento, Observación Preventiva y Atención en Crisis, Resoluciones, Legislación y Procesos Constitucionales y Justicia Internacional y Control de Procedimientos), Procuradurías Adjuntas Especificas, Departamentos Especializados, Delegaciones Departamentales, así como el área de Tecnologías de Información con el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI). Lo actuado en este eje es resultado de todas las gestiones orientadas a mejorar la respuesta en la atención de casos en sus diferentes fases; estandarizando y potenciando todos los mecanismos de protección de Derechos Humanos.

En cuanto al Eje Estratégico de Promoción de Derechos Humanos, la ejecución de lo programado fue del 97.76% a nivel institucional, su objetivo estratégico es contribuir a la prevención de violaciones a los derechos humanos y al fomento de la cultura de paz, favoreciendo la adopción de actitudes y prácticas para el respeto y garantía de los mismos a través de procesos educativos, de difusión e investigación relacionados con el cumplimiento de sus principios, normas, estándares y mecanismos de protección. Resultado que consolida lo actuado y gestionado por los departamentos de Educación, Realidad Nacional, Promoción y Biblioteca; además de las coordinaciones que realiza la dirección de la Escuela de Derechos Humanos con las diferentes Procuradurías Adjuntas, departamentos especializados y delegaciones departamentales.

De igual manera, el Eje de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional reflejó el nivel de cumplimiento del mandato constitucional de la PDDH, en busca

de cumplir el objetivo de impulsar cambios en la cultura organizacional, enfocándose en el desarrollo de las capacidades técnicas, gerenciales y competencias del personal, para que garanticen servicios de calidad a la población en un ambiente laboral respetuoso de los derechos humanos con un uso eficiente de los recursos. Este eje logró un porcentaje de 94.92% en el cumplimiento de lo programado para el periodo evaluado, destacando que se ha avanzado en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Los resultados alcanzados en el informe se obtuvieron a través del uso de una metodología que permitió evaluar las metas formuladas en el Plan Estratégico y Plan Anual Institucional aprobados, dando como resultado los porcentajes de avance en el logro de cada una de las actividades o metas; e identificando las causas por incumplimiento que pudieron ocurrir. Es importante señalar que la totalidad de las unidades de la estructura organizativa (100%) fueron evaluadas.

Al analizar los resultados, se determina que en el Plan Anual Institucional 2019 se concentraron los esfuerzos en las principales actividades y procesos que debían llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados. El grado de eficacia que se logró en el cumplimiento de los objetivos y metas del plan por la totalidad de las Unidades Organizativas, fue del 93.85%.

### XI. ANEXOS

	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  CONSOLIDADO DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR TEMATICA  ACTUALIZADO AL 5 DE JULIO DE 2020			
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión	
1	Directrices	Lineamientos del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos para atender la Emergencia decretada por el Consejo de Ministros, ante la Declaratoria de Pandemia del COVID-19	13 de marzo de 2020	
2	de la labor institucional durante la emergencia nacional	Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre los mecanismos de atención y protección de derechos humanos de la población en el contexto de la pandemia del COVID-19	19 de marzo de 2020	
3		PDDH lanza APP para recibir denuncias	26 de marzo de 2020	

## CONSOLIDADO DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR TEMATICA Temática/ N.º Derecho 4 5 6 7 Llamamientos y recomendaciones relacionadas con medidas 8 implementadas por autoridades 9 10 11 ejecutivos y algunos legislativos Pronunciamiento ante la inauguración de la 12 22 de junio de 2020 primera fase del Hospital El Salvador

	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  CONSOLIDADO DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR TEMATICA  ACTUALIZADO AL 5 DE JULIO DE 2020				
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión		
13	Derecho al Agua	Pronunciamiento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión a la conmemoración del día mundial del agua	22 de marzo de 2020		
14	Defectio al Agua	Comunicado ante el desabastecimiento de agua potable en diferentes municipios de El Salvador	22 de junio de 2020		
15	Derecho a la reunión y libertad de tránsito	Pronunciamiento en el contexto de las Medidas de Restricción Temporal del Ejercicio de los Derechos de Reunión y Libertad de Tránsito a fin de contener la pandemia COVID-19, decretadas por el Ministerio de Salud	22 de marzo de 2020		
16		Pronunciamiento en el contexto de las Medidas de Restricción Temporal del Ejercicio de los Derechos de Reunión y Libertad de Tránsito a fin de contener la pandemia COVID-19	7 de abril de 2020		
17		Posicionamiento público ante las restricciones a la circulación y libre tránsito bajo los denominados "cercos sanitarios", como medida extraordinaria de contención del virus COVID-19	21 de abril de 2020		
18		Pronunciamiento ante el Decreto Ejecutivo N.º 22 que desarrolla la Ley de Regulación para el aislamiento, cuarentena, observación y vigilancia por COVID-19 (Decreto Legislativo 639)	7 de mayo de 2020		
19	Libertad	Pronunciamiento en relación con las órdenes verbales expresadas por el Presidente de la República en cadena nacional el 6 de abril de 2020, en el contexto de la pandemia COVID-19	8 de abril de 2020		
20	personal	Medidas cautelares en relación con las graves condiciones en las que se encuentran las personas albergadas en el Centro de Contención Edificio Gamaliel del Tabernáculo Bíblico Bautista Amigos de Israel	5 de mayo de 2020		
21	Acceso a la información	Comunicado sobre la situación de las personas que se encuentran en centros de contención por treinta días en cuarentena preventiva	11 de abril de 2020		

	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
	CONSOLIDAD	O DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR TEI  ACTUALIZADO AL 5 DE JULIO DE 2020	MATICA	
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión	
22		Pronunciamiento sobre la importancia de garantizar el derecho a la salud mental de la población en general y personas en centros de contención en el contexto de la pandemia de COVID-19	26 de marzo de 2020	
23		Pronunciamiento ante los acontecimientos ocurridos este día en los CENADES	30 de marzo de 2020	
24		Comunicado de emisión de medidas cautelares en relación a las graves condiciones en las que se encuentran las personas ingresadas en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. Antonio Saldaña" en el contexto de la pandemia COVID-19	31 de marzo de 2020	
25		Pronunciamiento ante situación de personal de seguridad pública en el ejercicio de sus funciones	1 de abril de 2020	
26	Derecho a la salud	Medidas cautelares a efecto de que se practiquen pruebas de COVID-19 a todas las personas que se encuentran en los diferentes Centros de Contención del Coronavirus (CCC)	4 de abril de 2020	
27		Pronunciamiento ante el aumento de casos de personas trabajadoras de la salud con resultados positivos de COVID-19 o sospecha del mismo	18 de abril de 2020	
28		Pronunciamiento ante los suicidios acontecidos durante la pandemia COVID-19	30 de abril de 2020	
29		Medidas cautelares en relación a las graves condiciones en las que se encuentran las personas albergadas en el Centro de Contención Edificio Gamaliel del Tabernáculo Bíblico Bautista Amigos de Israel	5 de mayo de 2020	
30		Pronunciamiento ante afectaciones a los derechos humanos de la salud, trabajo y alimentación en el marco del COVID-19	12 de mayo de 2020	
31		Pronunciamiento ante las afectaciones por el uso de la hidroxicloroquina como tratamiento del COVID-19	2 de junio de 2020	

	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
	CONSOLIDAD	O DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR TE ACTUALIZADO AL 5 DE JULIO DE 2020	MATICA	
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión	
32		Comunicado sobre el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres durante la pandemia COVID-19	31 de marzo de 2020	
33		Comunicado sobre el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres durante la pandemia COVID-19	1 de abril de 2020	
34		Comunicado sobre feminicidio acaecido en Chalatenango	2 de abril de 2020	
35		Comunicado ante hechos que constituyen violencia de género	12 de abril de 2020	
36		Comunicado ante hechos que constituyen violencia simbólica	16 de abril de 2020	
37	Derechos de las mujeres	Pronunciamiento ante expresiones de violencia en medios de comunicación que inferiorizan y estereotipan el rol de la mujer en el hogar	20 de abril de 2020	
38		Pronunciamiento ante hechos de violencia hacia las mujeres durante el estado de emergencia y la cuarentena domiciliar por la pandemia COVID-19	30 de abril de 2020	
39		Comunicado ante expresiones de violencia y amenazas realizadas por el analista político Walter Araujo	14 de mayo de 2020	
40		Comunicado en conmemoración al Día Internacional de Acción por la Salud de las mujeres y día nacional de la atención integra de la mujer	28 de mayo	
41		Pronunciamiento sobre Derechos Laborales de las mujeres en estado de embarazo	4 de julio de 2020	
42	Libertad de prensa y de expresión	Pronunciamiento ante las restricciones a la libertad de prensa y la libertad de expresión en el contexto de la emergencia por la pandemia de COVID-19	2 de abril de 2020	

	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS				
	CONSOLIDADO DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR TEMATICA				
		ACTUALIZADO AL 5 DE JULIO DE 2020			
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión		
43		Comunicado ante los descuentos realizados en algunas instituciones financieras a las personas beneficiadas con el subsidio de alimentación por la pandemia COVID-19 que está entregando el gobierno de El Salvador	3 de abril de 2020		
44	Derecho a la alimentación	Comunicado público en relación a la medida extraordinaria de cerco sanitario ordenada en el Puerto de La Libertad	18 de abril de 2020		
45		Pronunciamiento ante expresiones de personas por escasez de alimentos en sus hogares	14 de mayo de 2020		
46	Derecho a la salud, trabajo y alimentación	Pronunciamiento ante afectaciones a los derechos humanos de la salud, trabajo y alimentación en el marco del COVID-19	12 de mayo de 2020		
47	Discriminación	Llamado al público en general para unir esfuerzos contra la discriminación	4 de abril de 2020		
48		Pronunciamiento frente a la aplicación del Decreto Ejecutivo N.º 19	15 de abril de 2020		
49	Seguridad e Integridad	Posicionamiento público ante el aumento de homicidios durante el fin de semana y las medidas ordenadas al respecto	27 de abril de 2020		
50		Pronunciamiento ante la presunta privación de libertad y tortura de elemento de la Fuerza Armada por miembros de la misma institución	24 de mayo de 2020		
51		Pronunciamiento ante las inundaciones en la Colonia Santa Lucía, municipio de llopango, San Salvador	16 de mayo de 2020		
52	Madia ambian	Comunicado ante alerta roja decretada por Tormenta Amanda	31 de mayo de 2020		
53	Medio ambiente	Posicionamiento ante los estragos ocasionados con el paso de la tormenta Amanda por el territorio salvadoreño y la actuación de las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres	5 de junio de 2020		

	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSOLIDADO DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR TEMATICA					
	ACTUALIZADO AL 5 DE JULIO DE 2020  Temática/ Fecha de					
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	emisión			
54		Pronunciamiento en el Día del Trabajo, en el contexto de la pandemia por COVID-19	1 de mayo de 2020			
55	Derecho al trabajo	Pronunciamiento ante el cierre de operaciones de varias empresas del país y las consecuentes afectaciones a los derechos de las personas trabajadoras	17 de mayo de 2020			
56	Acceso a la justicia	Comunicado sobre resoluciones de casos denunciados en el contexto de la emergencia nacional provocada por el COVID-19	29 de abril de 2020			
		Grupos en condición de vulnerabilidad				
57		Pronunciamiento sobre la situación de las personas salvadoreñas en el exterior, personas retornadas en centros de contención por la pandemia COVID-19	29 de marzo de 2020			
58		Pronunciamiento ante Declaraciones del Ministro de Justicia y Seguridad Pública sobre los Centros de Contención para las personas retornadas	18 de mayo de 2020			
59	Personas refugiadas y salvadoreñas en el exterior y retornadas	Resolución de responsabilidad y medidas cautelares en relación con las condiciones en las que se encuentran los centros de contención habilitados para personas retornadas de EEUU	26 de mayo de 2020			
60		Pronunciamiento sobre la afectación a derechos humanos de las personas salvadoreñas que se encuentran varadas en el exterior ante el cierre de fronteras y el aeropuerto internacional en el contexto de la pandemia por COVID-19	28 de mayo de 2020			
61		Comunicado con ocasión del Día Mundial de las personas refugiadas	20 de junio de 2020			
62	Comunidad	Mensaje del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en la conmemoración del Día de la Visibilidad Trans	31 de marzo de 2020			
63	LGBTI	Pronunciamiento Dia Internacional contra la Homo, lesbo, bi y transfobia	17 de mayo de 2020			
64		Pronunciamiento Día Orgullo LGBTIQ+	30 de junio de 2020			

	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS				
	CONSOLIDADO DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR TEMATICA  ACTUALIZADO AL 5 DE JULIO DE 2020				
N.°	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión		
65	Pueblos Indígenas	Pronunciamiento en conmemoración del "Día de la Bendición de la Semilla por los Pueblos Indígenas de El Salvador	3 de mayo de 2020		
66	Personas con Discapacidad	Pronunciamiento con motivo de la conmemoración de los 12 años de entrada en vigencia de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo	3 de mayo de 2020		
67		Comunicado en relación con manifestaciones de sonidos de pitos y cacerolazos de la población salvadoreña y la utilización en redes sociales del nombre de la hija del señor Presidente	14 de mayo de 2020		
68		Comunicado en ocasión del Día Mundial Padres y Madres	1 de junio de 2020		
69		Comunicado en relación a la información sobre la utilización del Hospital de Niños Benjamín Bloom para atender pacientes adultos positivos COVID-19	3 de junio de 2020		
70	Niñez y adolescencia	Comunicado en relación a la utilización de imagen de niñas y niños durante la entrega de canastas solidarias	10 de junio de 2020		
71		Pronunciamiento en conmemoración del Día Nacional e Internacional contra el Trabajo Infantil	12 de junio de 2020		
72		Pronunciamiento ante la utilización y exposición por parte del Presidente de la República de un niño vestido con bolsas plásticas que sirven de empaque a la canasta solidaria que entrega el Gobierno de El Salvador	2 de julio de 2020		
73	Personas Adultas Mayores	Pronunciamiento en conmemoración del Día Mundial de la toma de conciencia del abuso, maltrato, discriminación y negligencia contra las personas adultas mayores	15 de junio de 2020		
74	Personas con VIH	Posicionamiento de la Mesa Temática de Derechos Humanos y VIH con el acompañamiento de la PDDH ante la situación de pandemia COVID-19	28 de mayo de 2020		

	PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
	CONSOLIDAD	OO DE PRONUNCIAMIENTOS COVID-19 POR	TEMATICA	
		ACTUALIZADO AL 5 DE JULIO DE 2020		
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión	
75	Personas privadas de libertad	Pronunciamiento ante los casos de persona privadas de libertad con diagnostico positivo a COVID-19 conocidas en San Vicente		
		Otras temáticas		
76		Comunicado en ocasión del Día Internaciona de las Familias	al 15 de mayo de 2020	
77	Otros	Pronunciamiento ante fallecimiento de Inspector Jefe de División Antiextorsiones PNC	16 de mayo de 2020	
78		Mensaje en solidaridad con la Defensoría de Ecuador por resolución constitucional de la Unidad Judicial de Tránsito y las amenazas e intimidaciones del Gobierno ante la Defensa de los Derechos Humanos de personas ecuatorianas en el extranjero a consecuenci de COVID-19	e 16 de mayo de 2020	
79		Pronunciamiento ante la muerte de miembros de la PNC y por el contagio COVID-19 de otros elementos policiales	26 de mayo de 2020	
80		Comunicado frente a lo expresado por el Secretario General de la OEA	2 de julio de 2020	
	PROCURA	DURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUM	IANOS	
	CONSOLIDADO	DE PRONUNCIAMIENTOS OCTUBRE 2019 A	MAYO 2020	
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión	
1	Derecho a la vida	Pronunciamiento por el asesinato de dos agentes policiales en San Juan Opico, La Libertad	13 de diciembre de 2019	
2	Derecho al	Pronunciamiento con ocasión de la supresión de plazas de cargos de los trabajadores y trabajadoras de las Secretarías de la Presidencia de la República	3 de diciembre de 2019	
3	trabajo	Pronunciamiento en ocasión de la remoción de los trabajadores y las trabajadoras de las diferentes dependencias del Órgano Ejecutivo	20 de diciembre de 2019	

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  CONSOLIDADO DE PRONUNCIAMIENTOS OCTUBRE 2019 A MAYO 2020			
N.º	Temática/ Derecho	Pronunciamiento	Fecha de emisión
12	Derechos de las Mujeres	Comunicado en el marco del Día Nacional e Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.	25 de noviembre de 2019
13		Pronunciamiento ante el feminicidio de una mujer embarazada en San Juan Opico, La Libertad	3 de diciembre de 2019
14		Pronunciamiento ante el feminicidio agravado de señora y el feminicidio en grado de tentativa contra su hija en Chapeltique, San Miguel	6 de diciembre de 2019
15		Pronunciamiento ante los hechos de violencia contra la mujer y feminicidios ocurridos en los primeros 15 días de enero de 2020	15 de enero de 2020
16		Comunicado en ocasión del Día de la Mujer de las Américas	18 de febrero de 2020
17		Posicionamiento público ante divulgación de imagen que constituye violencia simbólica contra las mujeres	26 de febrero de 2020
18	Derechos personas migrantes y desplazadas	Pronunciamiento en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Persona Migrante	18 de diciembre de 2019
19		Pronunciamiento ante el dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa del Proyecto de Ley Especial para la Atención y Protección Integral de las Personas en condición de desplazamiento forzado interno	7 de enero de 2020
20	Derechos de los niños, las niñas y adolescentes	Pronunciamiento ante la muerte violenta de una adolescente encontrada en Santo Tomás	29 de octubre de 2019
21		Pronunciamiento ante la Resolución de la Cámara Primero de lo Penal de la Primera Sección del Centro en relación al caso del Magistrado Escalante Díaz por atribuírsele el delito de agresión sexual en perjuicio de una niña de 10 años de edad.	7 de noviembre de 2019

